

No. de Caso: 339290	Nombre del Paciente CARLOS JULIO LOPERA CABAS	Edad 39 AÑOS	Sexo MASCULINO	Identificación 94064337
Dirección: CARRERA 7L # 76 - 20	Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI)	Estado Civil: CASADO	Telefono: 3217831020	
Ocupación: OTROS TRABAJADORES DE	Fec. Nacim.: 17/10/1983	Fecha Ing.: 25/12/2022	Hora Ing.: 14:13	Parentesco:
Nombre del Acompañante:				

MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL PRESENCIAL

PACIENTE CON HISTORIA DE TCE LEVE FRACTURAS DE APOFISIS ESPINOSA DE C7 Y T1

ENFERMEDAD ACTUAL
 DIABETES : NIEGA,
 HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
 TABAQUISMO : NIEGA,
 ASMA : NIEGA,
 IVU : NIEGA,
 EPOC : NIEGA,
 ALERGICOS : NIEGA

ANTECEDENTES
 OBESIDAD : NIEGA,
 COLAGENESIS : NIEGA,
 CARDIOPATIA : NIEGA,
 RENAL CRÓNICO : NIEGA,
 ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
 OTROS : PATOLOGICOS NIEGA
 QUIRURGICOS NIEGA
 TOXICOS NIEGA
 ALERGICOS NIEGA
 PRM :

EXAMEN FISICO
 FC : 80 FR : 20 T/A : 120/80 TEMP : 36
 GLASGOW : E -Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple
 ordenes Expresadas por Voz
 VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE
 CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
 CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
 TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
 ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
 GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
 PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
 DORSO Y EXTREMIDADES : DISMINUCION DE LA FUERZA MUSCULAR A LA PRESION PALMAR , HIPERREFLEXIA
 ESTILO JARIAL : SIN ALTERACION APARENTE
 S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS

TCE LEVE
 FRACTURAS DE APOFISIS ESPINOSO DE C7 Y T1

EVOLUCIÓN

MC CONTROL NEUROCIRUGIA
 PACIENTE CON HISTORIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TCE LEVE, FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSO DE C7 Y T1
 EXÁMEN FISICO
 HIPERREFLEXIA ROTULIANA
 DISMINUCION DE LA FUERZA MUSCULAR A LA PRESION PALMAR HIPERREFLEXIA ESTILO JARIAL



HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 339290

PACIENTE: 94064337 - CARLOS JULIO LOPERA CABAS

NO. ADMISION: 362473

TOMOGRAFIA CERVICAL
DISMINUCION DEL CANAL VERTEBRAL CERVICAL (13MM)

TOMOGRAFIA DORSAL
SWIN HALLAZGO ASOCIADO AL TRAUMA

DIAGNOSTICO
ESTENOSIS DEL CANAL CERVICAL

PLAN
SE SOLICITA RESONANCIA MAGNETICA DE MINIMO 1.5 TESLA DE COLUMNA CERVICAL PARA DIAGNOSTICAR ESTENOSIS DEL CANAL CERVICAL

ELECTROMIOGRAFIA MAS VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCION DE MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES

PONTECIALES EVOCADOS DE MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES

INCAPACIDAD 30 DIAS

CONTROL CON RESULTADOS

CONDUCTA / PLAN

1. 27/12/22 : RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE DE MINIMO 1.5 TESLA DE C1-C7
2. 27/12/22 : INCAPACIDAD MEDICA 30 DIAS
3. 27/12/22 : CONTROL AMBULATORIO POR NEUROCIROGIA CON RESULTADOS
4. 27/12/22 : ELECTROMIOGRAFIA MS VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCION DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES CONTROL
5. 27/12/22 : POTENCIALES EVOCADOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES CONTROL



Dr. ANDRES MARIANO RUBIANO ESCOBAR
Reg.M. 1124/99 Esp. NEUROCIROGIA

93

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S.
Nit.900847382 9
Ordenes Medicas Generadas en Historias Clinicas

Caso: 339290

PACIENTE: 94064337 - CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Consecutivo: CE -362473-2

No. de Caso: 339290	Nombre del Paciente CARLOS JULIO LOPERA CABAS	Edad 39 Años	Sexo MASCULINO	Identificación 94064337	Orden No. 24
Medico: ANDRES MARIANO RUBIANO ESCOBAR		Servicio: CONSULTA EXTERNA		Fecha: 27/12/2022	16:33
, INCAPACIDAD MEDICA			30 DIAS		

Justificación :



Firma paciente

Dr. ANDRES MARIANO RUBIANO ESCOBAR
Reg.M. 1124/99

Telefono: 3809927 Dirección:Calle 9 # 39-40

EDWIN OJEDA
CAD POSTOBON S.A
YUMBO
TEL: 6959318

2022 DIC. 28

RECIBIDO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN



HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

CENTRO MEDICO
VALLESALUD

Caso: 342443

NO. ADMISION: 365973

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
342443	CARLOS JULIO LOPERA CABAS	39 AÑOS	MASCULINO	94054337
Dirección: CARRERA 7L # 76 - 20		Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI)	Telefono: 3217831020	
Ocupación: OTROS TRABAJADORES DE	Estado Civil: CASADO			
Fec. Nacim. : 17/10/1983	Fecha Ing.: 18/01/2023	Hora Ing.: 13:57		
Nombre del Acompañante:	Parentesco:			

MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL PRESENCIAL

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 39 AÑOS DE EDAD, QUIEN PRESENTO EL DIA 01/08/2022 ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCICLETA LE CAYO UN ARBOL EN LA VIA QUE CONDUCE DE FLORIDA A MIRANDA MIENTRAS SE DIRIGIA A ATENDER LOS CLIENTES DE MIRANDA DADO QUE ES VENDEDOR DE POSTOBON Y SU MEDIO DE TRANSPORTE ES LA MOTOCICLETA; CON POSTERIOR TRAUMA CERVICAL POR EL CUAL HA ESTADO EN SEGUIMIENTO DADO QUE PRESENTA LIMITACION PARA LOS MOVIMIENTOS, CON TAC CERVICAL DONDE SE EVIDENCIA DISMINUCION DEL CANAL VERTEBRAL CERVICAL DE 13 MM, Y DESDE HACE 1.5 MESES HA NOTADO DISMINUCION DE FUERZA MUSCULAR DE BRAZO IZQUIERDO, PARESTESIAS EN EL PECHO Y DOLOR, Y SENSACION DE PARESTESIAS EN LAS PIERNAS AL ESTAR MUCHO TIEMPO SENTADO Y AL LEVANTARSE CAMINA COJO, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITARON RESONANCIA CERVICAL LA CUAL TRAE EL DIA DE HOY.
REFEIRE LIMITACION PARA LA ACTIVIDAD DIARIA DADO QUE LA ESPOSA DEBE AYUDARLO A VESTIRSE Y HACER TODAS SUS COSAS

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATIA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
TVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,	OTROS : PATOLOGICOS NIEGA
ALERGICOS : NIEGA	QUIRURGICOS NIEGA
	TOXICOS NIEGA
	ALERGICOS NIEGA
	PRM :

EXAMEN FISICO

FC : 80 FR : 20 T/A : 120/80 TEMP : 36
 GLASGOW : E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz
 VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE
 CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
 CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
 TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
 ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
 GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
 PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
 DORSO Y EXTREMIDADES : HIPERREFLEXIA ROTULIANA
 DISMINUCION DE LA FUERZA MUSCUALR A LA PRESION PALMAR E HIPERFLEXIA ESTILO RADIAL
 S.N.C. : ACG 15 PUNTOS PINRAL LIGERA HIPEREMIA NO SINGOS DE MENINGISMO NI
 HIPERTENSION ENDOCARNEANA NO SINGOS DE MIELOPATIA CERVICAL

DIAGNOSTICOS

S099 - TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO



HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

95

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

CENTRO MÉDICO

Caso: 342443

VALLESALUD

PACIENTE: 94064337 - CARLOS JULIO LOPERA CABAS

NO. ADMISION: 365973

TCE LEVE
FRACTURAS DE APOFISIS ESPINOSA DE C7 A T1

EVOLUCIÓN

SE VALORA PACIETNE CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR PANDEMIA COVID 19

ACEPTABLE ESTADO GENERAL, CONSCIENTE, ALERTA, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA

ECG 15 PUNTOS

PINRAL

OD: LIGERA HIPEREMIA

NO SIGNOS DE-MENINGISMO NI HIPERTENSION ENDOCRANEANA

HIPERRREFLEXIA ROTULIANA

DISMINUCION DE LA FUERZA MUSCULAR A LA PRESION PALMAR E HIPERRREFLEXIA ESTILO RADIAL

SIN SIGNOS DE MIELOPATIA CERVICAL

RESONANCIA CERVICAL 17/01/2023

- PEQUEÑA PROTRUSION CENTRAL DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES C3-C4 A C5-C6 SIN EFECTO COMPRESIVO SOBRE LAS ESTRUCTURAS MEDULARES. CAMBIOS CONDROSICOS EN LOS NIVELES CERVICALES _____ DR. JORGE ENRIQUE FUENTES - MD RADIOLOGO

ANALISIS

PACIENTE QUIEN PRESENTA TRAUMA CERVICAL HACE 5 MESES, ACTUALMENTE CON COMPROMISO NEUROLOGICO DADO POR DISMINUCION DE FUERZA MUSCULAR EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUEIRDO DESDE HACE 1.5 MESES, CON LIMITACION PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIARIAS, EN RESONANCIA SE EVIDENCIAN PROTRUSIONES DISCALES MULTINIVELES QUE NO COMPRIMEN ESTRUCTURAS MEDULARES Y QUE SE CONSIDERA NO CAUSAN LA CLINICA ACTUAL, SIN EMBARGO SE DEBE ESPERAR REPORTE DE ELECTROMIOGRAFIA Y ESTUDIOS DE CONDUCCION YA SOLICITADOS QUE SE REALIZARAN EL 26/01/2023 PARA DEFINIR CONDUCTA DADO QUE A LO MEJOR ESTEMOS FRENTE A UNA LESION TARDIA DE PLEXO BRAQUIAL.

PACIENTE PUEDE TRASLADARSE A OTRA CIUDAD PERO CON ACOMPAÑANTE Y EN TRANSPORTE AEREO DADO QUE DEBE EVITAR LOS BACHES

PLAN:

- VALORACION POR OFTALMOLOGIA

- CONTROL POR NEUROCIRUGIA CON REPORTE DE ELECTROMIOGRAFIA YA ORDENADA

- PREGABALINA 75 MG VO CADA 12 HORAS _____ N. 120

CONDUCTA / PLAN

1. 18/01/23 : VALORACIÓN POR OFTALMOLOGÍA
2. 18/01/23 : CONTROL AMBULATORIO POR NEUROCIRUGIA
3. 18/01/23 : (R) PREGABALINA 75 MG CAPSULAS 75 G ORAL CADA 12 HORAS POR 60 DIA(S)

Dr. LUDY FARFAN GONZALEZ
Reg.M. 33481167 Esp. NEUROCIRUGIA



HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 343594

NO. ADMISION: 367226

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
343594	CARLOS JULIO LOPERA CABAS	39 AÑOS	MASCULINO	94064337
Dirección: CARRERA 7L # 76 - 20		Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI)	Telefono: 3217831020 -	
Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE		Estado Civil: CASADO		
Fec. Nacim. : 17/10/1983	Fecha Ing.: 25/01/2023	Hora Ing.: 11:18		
Nombre del Acompañante:		Parentesco:		

MOTIVO DE CONSULTA : DOLOR EN COLUMNA CERVICAL

ENFERMEDAD ACTUAL

ANTECEDENTES ED ACCIDENTE DE TRANSITO CON FRACTURA ESPINOSA DE C7-T1 PEQUEÑA PROTUSION CERVICAL C3-C4, C5-C6 SIN EFECTO COMPRESIVO SE INDICA TOMA DE ELECRTRIOMIOGRAFIA SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGAI

VALORACION PRESENCAILD OLOR EN COLUMNA CERVICAL CALAMBRE EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO DISMINUCION DE FUERZA EN MIEMBRO INFERIOR IZUQUIERDO

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATÍA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,	OTROS : PATOLOGICOS NIEGA
ALERGICOS : NIEGA	QUIRURGICOS NIEGA
	TOXICOS NIEGA
	ALERGICOS NIEGA
	PRM :

EXAMEN FISICO

FC : 78 FR : 17 T/A : 110/70 TEMP : 36.4

GLASGOW : E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz

VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

TORAX : SIN ALTERACION APARENTE

ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE

GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE

PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE

DORSO Y EXTREMIDADES : SIN ALTERACION APARENTE

S.N.C. : DISMINUCION DE FUERZA MUSCULART EN MII, DISMINUCION DEFUERZA A LA PRESION RADIAL

DIAGNOSTICOS

S122 - FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS

FRACTURAS ESPINOSAS DE C7-T1 Y PROTUISIONES DISCALES

EVOLUCIÓN

ANTECEDENTES ED ACCIDENTE DE TRANSITO CVON FRACTURAS DE ESPINOSAS DE C7-T1 RMN DE COLUMNA CERVICAL CON PEQUEILA PROTUSION DE C3-C4 C5-C5 SIN EFECTOP COMPRESIVO EN SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGIA CON INDICACION DE TOMA DE ELECTROMIOIOGRAFIA



HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

CENTRO MÉDICO

Centro Médico y Rehabilitación Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 343594

VALLESALUD

PACIENTE: 94064337 - CARLOS JULIO LOPERA CABAS

NO. ADMISION: 367226

VALROACION PRESENCIAL DOLORCERVICAL CON DISMINUCION DE FUERZA Y CALAMRE EN MSI Y MII

EXAMEN FISICO DESCRITO

PACIENTE CON MAS DE 180 DIAS DE INCAPACIDAD MEDICA SE INDICA VALORACION POR MEDICO LABORAL
PRORROGA DE INCAPACIDADMEIDCA POR 15 DIAS
VALORACION PRIORUTARIA POR NEUROCIRUGIA DR RUBIANO
VALROACION POR FISIATRIA

CONDUCTA / PLAN

1. 25/01/23 : CONTROL AMBULATORIO POR NEUROCIRUGIA PRIORITARIA DR RUBIANO
2. 25/01/23 : INCAPACIDAD MEDICA POR 15 DIAS
3. 25/01/23 : VALORACIÓN POR FISIATRÍA
4. 25/01/23 : CONTROL AMBULATORIO POR MEDICINA LABORAL



Dr. DIANA ARTEAGA MENA
Reg.M. 571620 Esp. MEDICINA GENERAL



Centro Médico y Rehabilitación Valle Salud

FORMATO DE INCAPACIDAD

Caso No. **343594**

Paciente: CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Edad: 39 Años No. Doct: 94064337

Sexo: Masculino

Empresa Contratante: POSTOBON

Tipo Evento: ACC. TRANSITO

Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS

Actividad:

Empresa Cubre Incapacidad: COMFENALCO

Diagnostico: S122 : FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS

Limitacion Especifica:

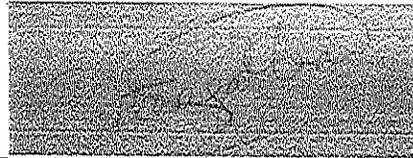
Duracion: (15) QUINCE DIAS Desde 25-ene.-2023 Hasta 08-feb.-2023

Otras Incapacidades con el Mismo Diagnostico:

- 30 dias desde 1/08/2022 hasta 30/08/2022
- 30 dias desde 20/09/2022 hasta 19/10/2022
- 30 dias desde 20/10/2022 hasta 18/11/2022
- 7 dias desde 19/11/2022 hasta 25/11/2022
- 15 dias desde 26/11/2022 hasta 10/12/2022
- 15 dias desde 11/12/2022 hasta 25/12/2022
- 30 dias desde 26/12/2022 hasta 24/01/2023
- 5 dias desde 15/09/2022 hasta 19/09/2022

Incapacidad Valida solo con la Firma del Medico.

Firma Medico:



DIANA ARTEAGA MENA Tarjeta: 571620

Direccion: Pbx:

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 346157

NO. ADMISION: 370030



No. de Caso: 46157	Nombre del Paciente: CARLOS JULIO LOPERA CABAS	Edad: 39 AÑOS	Sexo: MASCULINO	Identificación: 94064337
Dirección: CARRERA 7L # 76 - 20		Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI)	Telefono: 3217831020	
Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE		Estado Civil: CASADO		
Fec. Nacim.: 17/10/1983		Fecha Ing.: 09/02/2023	Hora Ing.: 11:36	
Nombre del Acompañante:		Parentesco:		

MOTIVO DE CONSULTA : DOLOR EN COLUMNA CERVICAL

ENFERMEDAD ACTUAL

ANTECEDENTES DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA CERVICAL CON FRACTURA DE ESPINOSA DE C7-T1, PRTRUSION DE C3-C4, C5-C6 EN SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGIA CO ORDEN DE TOMA DE ELECTROMIOGRAFIA Y VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCION

VALORAICON PRESENCIAL REDIERE MANTENER CERVICALGIA CON DISMINUCION DE FUERZA EN MII. PENDIENTE DE CONTROL CON NEUROCIRUGIA

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : NIEGA;
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
ALERGICOS : NIEGA

OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATIA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
OTROS : PATOLOGICOS NIEGA
QUIRURGICOS NIEGA
TOXICOS NIEGA
ALERGICOS NIEGA
PRM :

EXAMEN FISICO

FG : 78 ,FR : 17 T/A : 110/70 TEMP : 36.4
GLASGOW : E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple
ordenes Expresadas por Voz
VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : MOVILIDAD LIMITADA DOLOROSA
TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : SIN ALTERACION APARENTE
S.N.C. : DISMINUCIONDE FUERZA EN MMI Y RADIAL IZQUIERDO

DIAGNOSTICOS

S122 - FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS

FRACTURA DE ESPINOSAS DE C7-T1

EVOLUCIÓN

ANTECEDENTES ED ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA EN ESPINOSAS DE C7-T1 Y HERNIA DE C3-C4, C5-C6 EN SEGUIMIETO POR NEUROCIRUGIA CON ORDEN ESTUDIOS DE ELECTROMIOGRAFIA

VALORACION PRESENCIAL REFIERE DOLOR EN COLUMNA CERVICAL CON DISMINUCION DE FUERZA



HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Page 2 of 2

PACIENTE: 94064337 - CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Caso: 346157

NO. ADMISION: 370030

EXÁME FISICO DESCRITO

SE INDICA
 SOLICITUD DE INCAPACIDAD MEDICA POR 19 DIAS
 PENDIENTE DE CONTROL CON NEUROCIRUGIA
 CON ORDEN DE VALORACION POR MEDICO LABORAL PENDIENTE DE PROGRAMACION POR PARTE DE EMPRESA

09/02/23 : INCAPACIDAD MEDICA POR 19 DIAS CONDUCTA / PLAN

Dr. DIANA ARTEAGA MENA
Reg.M. 571620 Esp. MEDICINA GENERAL

EDWIN OJEDA
CAD POSIBON S.A
700000
TEL: 8959318

2023 FEB. 10

RECIBIDO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S.

MEDICO
VALLESALUD Nit.900847382 9
REPS.760011018701

FORMATO DE INCAPACIDAD

Caso No. 346157

CALI (SANTIAGO DE CALI) / VALLE 9/02/2023

Paciente: CARLOS JULIO LOPERA CABAS Edad: 39 Años Tipo Doc: CC No.94064337 Sexo: Masculino

Entidad Promotora de Salud (EPS) o entidad adaptada: COMFENALCO

Grupo Servicios: Consulta externa

Modalidad Prestación de Servicios:

Diagnostico: S122 : FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS

Origen Incapacidad: COMÚN

Causa Que Motiva La Atención: ACC. TRANSITO COMÚN

Duracion: (19) DIECINUEVE DIAS Desde 09-feb.-2023 Hasta 27-feb.-2023

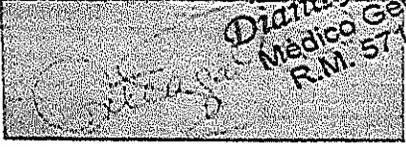
Prorroga: SI

Incapacidad Retroactiva:

Otras Incapacidades con el Mismo Diagnostico:

- 30 días desde 1/08/2022 hasta 30/08/2022
- 30 días desde 20/09/2022 hasta 19/10/2022
- 30 días desde 20/10/2022 hasta 18/11/2022
- 7 días desde 19/11/2022 hasta 25/11/2022
- 15 días desde 26/11/2022 hasta 10/12/2022
- 15 días desde 11/12/2022 hasta 25/12/2022
- 30 días desde 26/12/2022 hasta 24/01/2023
- 15 días desde 25/01/2023 hasta 8/02/2023
- 5 días desde 15/09/2022 hasta 19/09/2022

Diana Arteaga
 Medico General
 R.M. 571620



Incapacidad Valida solo con la Firma del Medico.

Firma Medico:

DIANA ARTEAGA MENA
CC 571620

CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE

901160610 - 7

RHsCixFo

Pag: 2 de 3

Fecha: 28/02/23

G. etareo: 9



HISTORIA CLÍNICA No. CC 94064337 -- CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Empresa: MEDICINA LABORAL CONVENIO

Fecha Nacimiento: 17/10/1983 **Edad actual :** 39 AÑOS

Teléfono: 0

Barrio: ALFONSO LOPEZ 1° ETAPA

Municipio: CALI (Santiago De Cali)

Etnia: Ninguno de los anteriores

Nivel Educativo: No Definido

Discapacidad: Ninguna

Afiliado: COTIZANTE NIVEL 1

Sexo: Masculino

Dirección: CR 7L 76 20

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Ocupación: Miembros del poder legislativo

Grupo Étnico:

Atención Especial: POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Grupo Poblacional: POBLACIÓN RURAL NO MIGRATORIA

No. His. Cli. 1345903

Estado Civil: Unión Lib

ESTRUCTURAS MEDULARES Y QUE SE CONSIDERA NO CAUSAN LA CLINICA ACTUAL, SIN EMBARGO SE DEBE ESPERAR REPORTE DE ELECTROMIOGRAFIA Y ESTUDIOS DE CONDUCCION, YA SOLICITADOS, PARA DEFINIR CONDUCTA DADO QUE A LO MEJOR ESTEMOS FRENTE A UNA LESION TARDIA DE PLEXO BRAQUIAL".

PSIQUIATRIA 14/02/2023 "... CON DEPRESION SEVERA SIN PSICOSIS Y FALLAS ATENCIONALES Y AMNESICAS SUBJETIVAS. PRESCRIBO DULOXETINA, QUETIAPINA, SOLICITO RNM CEREBRAL CON CONTRASTE Y EVALUACION DEUROPSICOLOGICA EN CUATRO SESIONES PARA EVALUACION DE SECUELAS DE TCE CON PDC EN POLITRAUMATISMO. CONTROL EN 15 DIAS CON RESULTADOS".

17/01/2023 RNM COLUMNA CERVICAL. PEQUEÑA CONTUSION CENTRAL DE DISCOS INTERVERTEBRALES EN LOS NIVELES C3-C4 A C5-C6 SIN EFECTO COMPRESIVO SOBRE LAS ESTRUCTURAS MEDULARES, CAMBIOS CONDROSICOS EN LOS NIVELES CERVICALES.

*** DICTAMENES ***

JRCI 07/10/2022, MOTIVO DE CALIFICACION: ORIGEN, NO DICTAMEN : 94064337-4345, ORIGEN: ACCIDENTE DE TRABAJO.

- S228 FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL TORAX: ACCIDENTE DE TRABAJO

- S122 FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS: ACCIDENTE DE TRABAJO

- T008 TRAUMATISMO SUPERFICIALES QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES DE REGIONES DEL CUERPO: ACCIDENTE DE TRABAJO.

ARL SURA APELO 18/07/2022. CITA PARA 31/03/2023 CON LA JNCI.

PENDIENTE CITA CON FISIATRIA, PSIQUIATRIA, NEUROCIRUGIA, PRUEBAS NSP, OFTALMOLOGIA Y DICTAMEN DE CALIFICACION DE ORIGEN DE JNCI

CRH FAVORABLE 22/11/2022, INCAPACITADO DESDE 01/08/2022 HASTA 27/02/2023 CON DX T07X TRAUMATISMO MULTIPLES NO ESPECIFICADOS. SE PRORROGA INCAPACIDAD 30 DIAS A PARTIR DE 28/02/2023. CITA EN 30 DIAS

ANÁLISIS

38 AÑOS, AVANCE DE VENTAS, GASEOSAS POSADA TOBON S.A, ***** DX T07X TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS, F322 EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS, S099 TRAUMATISMO DE LA CABEZA NO ESPECIFICADO

PACIENTE. CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCICLETA CUANDO UN ARBOL LE CAE ENCIMA EL 01/08/2022 CON POLITRAUMATISMO, FRACTURA DE LAMINA DE C7, FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE T1 FX TRANSOSEA DE T3, VALORADO POR NEUROCIRUGIA QUIEN INDICÓ MANEJO COERVADOR CON CORSET.

PENDIENTE CITA CON FISIATRIA, PSIQUIATRIA, NEUROCIRUGIA, PRUEBAS NSP, OFTALMOLOGIA Y DICTAMEN DE CALIFICACION DE ORIGEN DE JNCI

CRH FAVORABLE 22/11/2022, INCAPACITADO DESDE 01/08/2022 HASTA 27/02/2023 CON DX T07X TRAUMATISMO MULTIPLES NO ESPECIFICADOS.

PLAN Y MANEJO

SE PRORROGA INCAPACIDAD 30 DIAS A PARTIR DE 28/02/2023. CITA EN 30 DIAS

Evolución realizada por: RICARDO CHAVARRO POLANCO-Fecha: 28/02/23 10:24:42

DIAGNÓSTICO T07X TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Tipo PRINCIPAL

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: 16880673

CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE

901160610 - 7

RHsCixFo

Pag: 3 de 3

Fecha: 28/02/23

G. etareo: 9



HISTORIA CLÍNICA No. CC 94064337 -- CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Empresa: MEDICINA LABORAL CONVENIO	Afiliado: COTIZANTE NIVEL 1	No. His. Cli. 1345903
Fecha Nacimiento: 17/10/1983 Edad actual : 39 AÑOS	Sexo: Masculino	Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Unión Lib
Teléfono: 0	Dirección: CR 7L 76 20	
Barrio: ALFONSO LOPEZ 1° ETAPA	Departamento: VALLE DEL CAUCA	
Municipio: CALI (Santiago De Cali)	Ocupacion: Miembros del poder legislativo	
Etnia: Ninguno de los anteriores	Grupo Etnico:	
Nivel Educativo: No Definido	Atención Especial: POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO	
Discapacidad: Ninguna	Grupo Poblacional: POBLACIÓN RURAL NO MIGRATORIA	

DIAGNÓSTICO F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS	Tipo RELACIONADO
DIAGNÓSTICO S099	TRAUMATISMO DE LA CABEZA NO ESPECIFICADO	Tipo RELACIONADO

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR MEDICINA DEL TRABAJO

Fecha de Orden: 28/02/2023 Ordenada

OBSERVACIONES

30 DIAS

RESULTADOS :

RICARDO CHAVARRO POLANCO

Reg. 1548

MEDICINA DEL TRABAJO

CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE
901160610 - 7

RHsClixFo
Pag: 1 de 3
Fecha: 15/02/23
Getareo: 9
94064337

HISTORIA CLÍNICA No. CC 94064337 -- CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Empresa: MEDICINA LABORAL CONVENIO	Afiliado: COTIZANTE NIVEL 1	No. His. Clí.	1345903
Fecha Nacimiento: 17/10/1983	Edad actual : 39 AÑOS	Sexo: Masculino	Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Unión Libre
Teléfono: 0		Dirección: CR 7L 76 20	
Barrio: ALFONSO LOPEZ 1° ETAPA		Departamento: VALLE DEL CAUCA	
Municipio: CALI (Santiago De Cali)		Ocupacion: Miembros del poder legislativo	
Etnia: Ninguno de los anteriores		Grupo Etnico:	
Nivel Educativo: No Definido		Atención Especial: POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO	
Discapacidad: Ninguna		Grupo Poblacional: POBLACIÓN RURAL NO MIGRATORIA	

SEDE DE ATENCIÓN:	039	COMFENALCO MEDICINA LABORAL	Edad : 39 AÑOS
FOLIO	15	FECHA 15/02/2023 13:58:18	TIPO DE ATENCIÓN
			AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

INGRESO A MEDICINA LABORAL

ENFERMEDAD ACTUAL

*** DATOS PERSONALES ***

DIRECCIÓN RESIDENCIA: CARRERA 7L 76-20 ALFONSO LOPEZ

TELÉFONO RESIDENCIA: NO

CELULAR: 3145395963 - 3217831020

CORREO ELECTRÓNICO: lopera171.cjlc11@gmail.com

FONDO DE PENSIONES: PROTECCION

ARL: SURA

LATERALIDAD: DIESTRO

PESO : 90 KG TALLA: 169 CM

*** DATOS DE LA EMPRESA ***

NOMBRE DE LA EMPRESA: GASEOSAS POSADA TOBON S.A

NIT: 890903939

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CALLE 52#47-42

TELÉFONO DE LA EMPRESA: 5765324

CARGO: AVANCE DE VENTAS

FUNCIONES: HACER RUTA, REEMPLAZOS DE VACACIONES, SUPERNUMERARIO

HERRAMIENTAS: MAQUINA DIGITAL PARA REALIZAR Y ENTREGA DE PEDIDOS

FECHA DE INGRESO: 30/05/2011

TIEMPO EN LA EMPRESA: 11 AÑOS Y 9 MESES

JORNADAS LABORALES: 12 HORAS DIARIAS LUNES A SABADO SIN HORA DE ALMUERZO. (EN DICIEMBRE DE LUNES A DOMINGO).

CARGAR PESO MAS DE 20 KG EN TODAS LA JORNADAS LABORALES.

ANTECEDENTES LABORALES: CUEROS ALTAMIRA 1 AÑO. COLOMBINA 1 AÑO Y 8 MESES.

ESCOLARIDAD: PROFESIONAL ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

INCAPACIDAD: DESDE 01/08/2022 HASTA 27/02/2023 CON DX T07X TRAUMATISMO MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

*** ANTECEDENTES PATOLÓGICOS ***

- PATOLÓGICOS: NO REFIERE

- FARMACOLÓGICOS: AMITRIPTILINA, HIDROCODONA , PREGABALINA, DULOXETINA, QUETIAPINA.

- ALÉRGICOS: NO REFIERE

- QUIRÚRGICOS: NO REFIERE

- TÓXICOS: NO REFIERE

- FAMILIARES: NO REFIERE

- TRAUMATOLÓGICOS: ACCIDENTE DE TRANSITO 01/08/2022, FX DE LAMINA DE C7, FX APOFISIS ESPINOSA DE T1, FX TRANSOSEA DE T3

ACTIVIDADES EXTRALABORALES: NO REFIERE

7J.0 *HOSVITAL*

CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE
901160610 - 7

RHsClxFo
Pag: 2 de 3
Fecha: 15/02/23
Getareo: 9
94064337

HISTORIA CLÍNICA No. CC 94064337 -- CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Empresa: MEDICINA LABORAL CONVENIO	Afiliado: COTIZANTE NIVEL 1	No. His. Clí.	1345903
Fecha Nacimiento: 17/10/1983	Edad actual : 39 AÑOS	Sexo: Masculino	Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Unión Libre
Teléfono: 0	Dirección: CR 7L 76 20	Departamento: VALLE DEL CAUCA	Ocupacion: Miembros del poder legislativo
Barrio: ALFONSO LOPEZ 1° ETAPA	Grupo Etnico:	Atención Especial: POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO	Grupo Poblacional: POBLACIÓN RURAL NO MIGRATORIA
Municipio: CALI (Santiago De Cali)			
Etnia: Ninguno de los anteriores			
Nivel Educativo: No Definido			
Discapacidad: Ninguna			

DEPORTE: NEGATIVO

*** SUBJETIVO ***

PACIENTE DE 38 AÑOS DE EDAD INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS SIN AYUDAS EXTERNAS, ACOMPAÑADO DE JACKELINE CAÑAR (ESPOSA). PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCICLETA CUANDO UN ARBOL LE CAE ENCIMA . EL 01/08/2022 CON POLITRAUMATISMO, FRACTURA DE LAMINA DE C7, FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE T1 FX TRANSOSEA DE T3, VALORADO POR NEUROCIRUGIA QUIEN INDICIO MANEJO COERVADOR CON CORSET. SE ENCONTRABA EN RECORRIDO DEL TERRITORIO ASIGNADO POR SU EMPRESA. (SEGUN VERSION DEL PACIENTE).

CRH FAVORABLE 22/11/2022.

*** VALORACIONES ***

NEUROCIRUGIA 18/01/2023 "PACIENTE QUIEN PRESENTA TRAUMA CERVICAL HACE 50 MESES ACTUALMENTE CON COMPROMISO NEUROLOGICO DADO POR DIMSINUICINDE FUERZA MUSCULAR EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO DESDE HACE 1,5 MESES CON LIMITACION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIARIAS. EN RESONANCIA SE EVIDENCIA PROTRUSIONES DISCALES MULTINIVELES QUE NO COMPRIMEN ESTRUCTURAS MEDULARES Y QUE SE CONSIDERA NO CAUSAN LA CLINICA ACTUAL, SIN EMBARGO SE DEBE ESPERAR REPORTE DE ELECTROMIOGRAFIA Y ESTUDIOS DE CONDUCCION, YA SOLICITADOS. PARA DEFINIR CONDUCTA DADO QUE A LO MEJOR ESTEMOS FRENTE A UNA LESION TARDIA DE PLEXO BRAQUIAL".

PSIQUIATRIA 14/02/2023 "... CON DEPRESION SEVERA SIN PSICOSIS Y FALLAS ATENCIONALES Y AMNESICAS SUBJETIVAS. PRESCRIBO DULOXETINA, QUETIAPINA, SOLICITO RNM CEREBRAL CON CONTRASTE Y EVALUACION DEUROPSICOLOGICA EN CUATRO SESIONES PARA EVALUACION DE SECUELAS DE TCE CON PDC EN POLITRAUMATISMO. CONTROL EN 15 DIAS CON RESULTADOS".

*** ESTUDIOS ***

17/01/2023 RNM COLUMNA CERVICAL. PEQUEÑA CONTUSION CENTRAL DE DISCOS INTERVERTEBRALES EN LOS NIVELES C3-C4 A C5-C6 SIN EFECTO COMPRESIVO SOBRE LAS ESTRUCTURAS MEDULARES, CAMBIOS CONDROSICOS EN LOS NIVELES CERVICALES.

*** DICTAMENES ***

JRCI
FECA DICTAMEN. 07/10/2022
MOTIVO DE CALIFICACION: ORIGEN
NO DICTAMEN : 94064337-4345
ORIGEN: ACCIDENTE RIESGO: DE TRABAJO.
- S228 FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL TORAX: ACCIDENTE DE TRABAJO
- S122 FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICLAES ESPECIFICADAS: ACCIDENTE DE TRABAJO
- T008 TRAUMATISMO SUPERFICIALES QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES DE REGIONES DEL CUERPO: ACCIDENTE DE TRABAJO.

ARL SURA REALIZO APELACION 13/07/2022. CITA PARA 31/03/2023 CON LA JNCI.

7.J.0 *HOSVITAL*

CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE
901160610 - 7

RHsCixFo
Pag: 3 de 3
Fecha: 15/02/23
G.etareo: 9
94064337

HISTORIA CLÍNICA No. CC 94064337 -- CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Empresa: MEDICINA LABORAL CONVENIO	Afiliado: COTIZANTE NIVEL 1	No. His. Cii. 1345903
Fecha Nacimiento: 17/10/1983	Edad actual : 39 AÑOS	Sexo: Masculino
Grupo Sanguíneo: .	Estado Civil: Unión Libre	
Teléfono: 0	Dirección: CR 7L 76 20	
Barrio: ALFONSO LOPEZ 1ª ETAPA	Departamento: VALLE DEL CAUCA	
Municipio: CALI (Santiago De Cali)	Ocupacion: Miembros del poder legislativo	
Etnia: Ninguno de los anteriores	Grupo Etnico:	
Nivel Educativo: No Definido	Atención Especial: POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO	
Discapacidad: Ninguna	Grupo Poblacional: POBLACIÓN RURAL NO MIGRATORIA	

ANÁLISIS

PACIENTE DE 38 AÑOS DE EDAD INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS SIN AYUDAS EXTERNAS, ACOMPAÑADO DE JACKELINE CAÑAR (ESPOSA), PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCICLETA CUANDO UN ARBOL LE CAE ENCIMA EL 01/08/2022 CON POLITRAUMATISMO, FRACTURA DE LAMINA DE C7, FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE T1 FX TRANSOSEA DE T3, VALORADO POR NEUROCIRUGIA QUIEN INDICIO MANEJO CONSERVADOR CON CORSET. SE ENCONTRABA EN RECORRIDO DEL TERRITORIO ASIGNADO POR SU EMPRESA. (SEGUN VERSION DEL PACIENTE).

PENDIENTE VALORACION:

- OFTALMOLOGIA
- FISIATRIA
- EMG
- RNM CEREBRAL CON CONTRASTE
- CONTROL CON NEUROCIRUGIA
- CITA CON LA JNCI 31/03/2023

CRH FAVORABLE 22/11/2022. INCAPACIDAD: DESDE 01/08/2022 HASTA 27/02/2023 CON DX T07X TRAUMATISMO MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

CALIFICACION JRCI. FECA DICTAMEN. 07/10/2022. ORIGEN: ACCIDENTE DE TRABAJO.

ARL SURA APELO. TIENE CITA CON LA JNCI 31/03/2023

SE COMENTA CASO DR CHAVARRO

PLAN Y MANEJO

- SEGUIMIENTO POR MEDICOS TRATANTES
 - PENDIENTE. EMG, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, FISIATRIA.
 - CONTROL CON MEDICINA ALABORAL 28/02/2022 DR CHAVARRO 10:00 am.
- Evolución realizada por: CARLOS GEOVANNI Benavides Madroñero-Fecha: 15/02/23 14:28:28

DIAGNÓSTICO T07X	TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS	Tipo PRINCIPAL
DIAGNÓSTICO F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS	Tipo RELACIONADO
DIAGNÓSTICO S099	TRAUMATISMO DE LA CABEZA NO ESPECIFICADO	Tipo RELACIONADO

Carlos Benavides
 CARLOS GEOVANNI BENAVIDES MADROÑERO
 Reg. 521734
 MEDICINA DEL TRABAJO
 C.C. 18195421

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: 18195421



HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S Nit: 900631361 6

Caso: 156711

NO. ADMISION: 258541

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
156711	CARLOS JULIO LOPERA CABAS	38 AÑOS	MASCULINO	94064337
Dirección: CARRERA 7L # 76 - 20		Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI)	Telefono: 3217831020	
Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE		Estado Civil: CASADO		
Fec. Nacim. : 17/10/1983		Fecha Ing.: 01/08/2022	Hora Ing.: 12:35	
Nombre del Acompañante:		Parentesco:		

MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDENTE DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIEN INGRESA AL SERVICIO TRAIDO POR PARAMEDICOS EN EL CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, INDICA TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE, TRAUMA FACIAL, TRAUMA EN COLUMNA CERVICAL Y TORACICA, TRAUMA EN TORAX POSTERIOR, TRAUMA EN MANO Y RODILLA DEL LADO IZQUIERDO, INGRESA AL SERVICIO ALERTA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE.

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATÍA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,	OTROS : PATOLOGICOS NIEGA
ALERGICOS : NIEGA	QUIRURGICOS NIEGA
	TOXICOS NIEGA
	ALERGICOS NIEGA

REVISIÓN POR SISTEMAS

REVISION POR SISTEMA :

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : CEFALEA Y DOLOR FACIAL

CUELLO : CERVICALGIA

TORAX : DOLOR EN REGION POSTERIOR COLUMNA TORACICA

ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA

GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

DORSO Y EXTREMIDADES : DESCRITO EN ENFERMEDAD ACTUAL

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

EXAMEN FISICO

FC: 86 FR: 16 T/A: 117/81 TEMP: 36

GLASGOW: E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz

VALOR: 15 / 15 -

Triage: 3

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ALERTA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : CRANEO SIN LESIONES EXTERNAS, TRAUMA FACIAL CON EDEMA Y EQUIMOSIS PALPEBRAL IZQUIERDA, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, HERIDA SUPRACILIAR IZQUIERDA CON PUNTOS DE SUTURA, ASOCIADO A QUEMADURA POR FRICCIN GRADO III EN ARCO CIGOMATICO IZQUIERDO

Caso: 156711

PACIENTE: 94064337 - CARLOS JULIO LOPERA CABAS

NO. ADMISION: 258541

CUELLO : COLUMNA CERVICAL CON INMOVILIZACION CON COLLAR RIGIDO DOLOR, SIN DEFICIT
NEUROSENSITIVO
TORAX : DOLOR EN COLUMNA TORACICA Y REJA COSTAL POSTERIOR, NO CREPITACION OSEA NI
ENFISEMA SUBCUTANEO, CAMPOS PULMONARES NORMOVENTILADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS,
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : MANO IZQUIERDA CON DOLOR Y LIMITACION PARCIAL SIN DEFORMIDAD.
RODILLA IZQUIERDA CON QUEMADURAS POR FRICCION GRADO III, DOLOR Y LIMITACION PARCIAL SIN DEFORMIDAD.
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS PRESUNTIVO

S099 - TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO
S202 - CONTUSION DEL TORAX
S602 - CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO
S800 - CONTUSION DE LA RODILLA

TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
TRAUMA FACIAL + HERIDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III
TRAUMA EN COLUMNA CERVICAL
TRAUMA EN COLUMNA TORACICA
TRAUMA EN MANO IZQUIERDA
TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

Incapacidad por: 30 Dias



Firma del Paciente

Dr. ANDRES FELIPE ZULUAGA MARIN
Reg.M. 11440320718 Esp. MEDICINA GENERAL

Epicrisis

No. Caso: 156711

110

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Documento Identidad
LOPERA	CABAS	CARLOS	JULIO	CC - 94064337
Sexo: M	Fecha Nacimiento: 17/10/1983 Edad: 38 Años			

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 1/08/2022 - 12:35 Fecha de Egreso: 9/08/2022 - 13:12

Servicio al que Ingreso: URGENCIAS

Servicio Egreso: HOSPITALIZACION

Descripción

Motivo de Consulta: ACCIDENTE DE TRANSITO

Enfermedad Actual

PACIENTE QUIEN INGRESA AL SERVICIO TRAIDO POR PARAMEDICOS EN EL CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, INDICA TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE, TRAUMA FACIAL, TRAUMA EN COLUMNA CERVICAL Y TORACICA, TRAUMA EN TORAX POSTERIOR, TRAUMA EN MANO Y RODILLA DEL LADO IZQUIERDO, INGRESA AL SERVICIO ALERTA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE.

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATÍA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,	

ALERGICOS : NIEGA
OTROS : PATOLOGICOS NIEGA
QUIRURGICOS NIEGA
TOXICOS NIEGA
ALERGICOS NIEGA

Revisión por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : CEFALEA Y DOLOR FACIAL
CUELLO : CERVICALGIA
TORAX : DOLOR EN REGION POSTERIOR COLUMNA TORACICA
ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA
GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
DORSO Y EXTREMIDADES : DESCRITO EN ENFERMEDAD ACTUAL
S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 86 FR: 16 P.A.: 117/81 Temp: 36
ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ALERTA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : CRANEO SIN LESIONES EXTERNAS, TRAUMA FACIAL CON EDEMA Y EQUIMOSIS PALPEBRAL IZQUIERDA, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, HERIDA SUPRACILIAR IZQUIERDA CON PUNTOS DE SUTURA, ASOCIADO A QUEMADURA POR FRICCION GRADO III EN ARCO CIGOMATICO IZQUIERDO
CUELLO : COLUMNA CERVICAL CON INMOVILIZACION CON COLLAR RIGIDO DOLOR, SIN DEFICIT NEUROSENSITIVO
TORAX : DOLOR EN COLUMNA TORACICA Y REJA COSTAL POSTERIOR, NO CREPITACION OSEA NI ENFISEMA SUBCUTANEO, CAMPOS PULMONARES NORMOVENTILADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS,
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : MANO IZQUIERDA CON DOLOR Y LIMITACION PARCIAL SIN DEFORMIDAD.
RODILLA IZQUIERDA CON QUEMADURAS POR FRICCION GRADO III, DOLOR Y LIMITACION PARCIAL SIN DEFORMIDAD.
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S099 TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO
S202 CONTUSION DEL TORAX
S602 CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO
S800 CONTUSION DE LA RODILLA

Epicrisis

No. Caso: 156711



Epicrisis Paciente: CC 94064337 CARLOS JULIO LOPERA CABAS

TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
 TRAUMA FACIAL + HERIDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III
 TRUAMA EN COLUMNA CERVICAL
 TRAUMA EN COLUMNA TORACICA
 TRAUMA EN MANO IZQUIERDA
 TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

Conducta

- 01/08/22 RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO IZQUIERDA AP Y LATERAL Y OBLICUA
- 01/08/22 RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL IZQUIERDA AP Y LATERAL
- 01/08/22 RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)
- 01/08/22 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA AHORA 2
- 01/08/22 KETOROLACO 30MG/ML AMP SOLUCION INYECTABLE 30 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 01/08/22 CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA AHORA 1
- 01/08/22 CLORURO DE SODIO- SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 100ML 200 cc INTRAVENOSA AHORA 2
- 01/08/22 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
- 01/08/22 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES) TAC DE CARA 3D
- 01/08/22 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) TAC DE COLUMNA CERVICAL C1C2C3C4C5C6C7
- 01/08/22 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) TAC DE COLUMNA TORACICA T1T2T3T4T5T6T7T8T9T10T11T12
- 01/08/22 RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE RMN DE COLUMNA CERVICAL DE ALTA RESOLUCION MINIMO 1.5 TESLA
- 01/08/22 SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G
- 01/08/22 SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M
- 01/08/22 RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE RMN DE COLUMNA TORACICA DE ALTA RESOLUCION MINIMO 1.5 TESLA
- 01/08/22 HEMOGRAMA T/ [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLO
- 01/08/22 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]
- 01/08/22 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]
- 01/08/22 (C)_FENTANILO CITRATO 0.5 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE 0.05 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 01/08/22 (C)_MIDAZOLAM 5 MG/5ML (2MG/2ML) SOLUCION INYECTABLE 5 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 01/08/22 (C) KETAMINA 500MG/10ML SOLUCION INYECTABLE 10 ml INTRAVENOSA AHORA 1
- 01/08/22 PROPOFOL 1% CAJA POR 5 FCOS DE VIDRIO X 20ML 10 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 01/08/22 CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA AHORA 1
- 01/08/22 CLORURO DE SODIO - SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 1000 CC 1000 cc TOPICO AHORA 1
- 01/08/22 OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 40 mg INTRAVENOSA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
- 01/08/22 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
- 01/08/22 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 01/08/22 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
- 01/08/22 CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 02/08/22 OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 40 mg INTRAVENOSA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
- 02/08/22 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
- 02/08/22 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 02/08/22 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
- 02/08/22 CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 03/08/22 OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 40 mg INTRAVENOSA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
- 03/08/22 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
- 03/08/22 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 03/08/22 CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 04/08/22 OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 40 mg INTRAVENOSA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
- 04/08/22 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
- 04/08/22 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 04/08/22 CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 05/08/22 OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 40 mg INTRAVENOSA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
- 05/08/22 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
- 05/08/22 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 05/08/22 CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2

Epicrisis

No. Caso: 156711 112

Epicrisis Paciente: CC 94054337 CARLOS JULIO LOPERA CABAS

- 06/08/22 OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 40 mg INTRAVENOSA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
 - 06/08/22 DAPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
 - 06/08/22 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
 - 06/08/22 CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
 - 07/08/22 OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 40 mg INTRAVENOSA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
 - 07/08/22 DAPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
 - 07/08/22 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
 - 07/08/22 CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
 - 08/08/22 OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 40 mg INTRAVENOSA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
 - 08/08/22 DAPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
 - 08/08/22 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
 - 08/08/22 CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
 - 09/08/22 CRONOFEN TABLETAS 500MG (ACETAMINOFEN) 500 mg ORAL Cada 8 Horas por 10 Dia(s) 30
 - 09/08/22 NAPROXENO 250 MG TABLETAS 250 mg ORAL Cada 8 Horas por 7 Dia(s) 21
 - 09/08/22 AMITRIPTILINA 25 MG TABLETAS 25 mg ORAL Cada 24 Horas por 30 Dia(s) 30
- 1/08/2022 - LAVADO + DESBRIDAMIENTO DE LESION DE TEJIDO PROFUNDO DE HERIDA EN CARA
 DERMOABRACION PARCIAL EN CARA
 TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURA EN AREA CORPORAL HASTA 5 %
 VER HISTORIA CLINICA

Cambio en el estado del paciente

ADECUADA MODULACION DEL DOLOR

- El Dia **1/08/2022** a las : 14:20

***** INTERCONSULTA ORTOPEDIA*****

SE VALORA PACIENTE EN SALA DE URGENCIAS EN EL MOMENTO EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALERTA ORIENTADO GLASGOW 15/15, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, PACIENTE REFIERE MEJORIA DE DOLOR EVA 6/10.

AL EXAMEN FISICO:

- CABEZA: NORMOCEFALA OJOS: PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS + EQUIMOSIS PALPEBRAL IZQUIERDA, HERIDA SUPRACILIAR IZQUIERDA CON PUNTOS DE SUTURA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III EN REGION FACIAL
- CUELLO MOVIL NO MASAS NO ADENOPATIAS CON INMOVILIZACION CON COLLAR RIGIDO POR DOLOR SIN SIGNOS DE DEFICIT NEUROSENSITIVO
- TORAX : SIMETRICO, CARDIOPULMONAR SIN ALTERACIONES, NO SIGNOS DE TRAUMA EN PIEL, DOLOR EN COLUMNA TORACICA, Y REGION POSTERIOR DEL TORAX.
- ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO DEFENDIDO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALTISMO PRESENTE. NO SIGNOS DE TRAUMA EN PIEL
- EXTREMIDADES:
- MANO IZQUIERDA CON MEJORIA DEL DOLOR Y MOVILIDAD ARTICULAR CONSERVADA, RODILLA IZQUIERDA CON QUEMADURAS POR FRICCION GRADO III. DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL SIN DEFORMIDAD, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.
- COLUMNA SIN ALTERACION
- SNC SIN ALTERACION NEUROLOGICA GLASGOW 15/15

IMAGENES DX SOLICITADAS

RX DE TORAX, MANO IZQUIERDA Y RODILLA IZQUIERDA SIN FRACTURAS CON RELACION ARTICULAR CONSERVADA.

ANALISIS Y PLAN:

- PASO A SALA DE OBSERVACION PARA CONTINUAR MANEJO ANALGESICO Y ANTIBIOTICO IV.
- SE PROGRAMA PARA TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LAS QUEMADURAS POR FRICCION GIII EN AREA GENERAL DEL 5-15%. PARA REDUCIR RIESGO DE INFECCION
- SS/ TAC DE CARA 3D Y VALORACION POR CIRUGIA MAXILOFACIAL.
- SS/ TAC DE CRANEO SIMPLE COLUMNA CERVICAL Y DORSAL Y VALORACION POR NEUROCIRUGIA DADO TRAUMATISMO ACTUALES.
- SS/ VALORACION POR OFTALMOLOGIA POR TRAUMA OCULAR IZQUIERDO.
- SE SOLICITA ESTUDIOS PEE QUIRURGICOS
- PRUEBAS COVID
- SE INDICA VENDAJE BULTOSO INGUINOMALEOLAR IZQUIERDO PARA MANEJO DEL DOLOR Y EDEMA
- SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. EL PIB EL DOLOR

Epicrisis

No. Caso: 156711

103

Epicrisis Paciente: CC 94064337 CARLOS JULIO LOPERA CABAS

- El Dia **1/08/2022** a las : 14:40

SE INGRESA PACIENTE A SALA DE OBSERVACION ALERTA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ORIENTADO CON DOLOR MODULADO PARCIAL SE CONTINUA MANEJO ESTABLECIDO POR ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA, REALIZACION DE ESTUDIO DE EXTENSION Y DESCARTAR LESIONES ASOCIADAS.

- El Dia **1/08/2022** a las : 15:07

PACIENTE VALORADO POR NEUROCIROGIA DR MORALES QUIEN INDICA:

TAC DE CRANEO SIMPLE SIN LESIONES NEUROQUIRURGICAS ASOCIADAS.

TAC DE COLUMNA CERVICAL Y TORACICA SE EVIDENCIA: FRACTURA DE LAMINAS DE C7 Y FRACTURAS DE APOFISIS ESPINOSA DE T1.

INDICA:

- AVAL PARA LAVADO QUIRURGICO

- INMOVILIZACION CON COLLAR RIGIDO.

- SS RMN DE COLUMNA CERVICAL PARA DETERMINAR POSTERIORES CONDUCTAS, DE MINIMO 1.5 TESLA.

- SS PRUEBA COVID POR PROTOCOLO SOLICITADO EN RIDCC (POR PROTOCOLO DE TOMA DE RMN).

- El Dia **1/08/2022** a las : 15:16

RESPUESTA INTERCONSULTA POR

MASCULINO DE 38 AÑOS DE EDAD, CON HISTORIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO, POLITRUAMAS, TRAUMA CRANEAL Y ESPINAL ASOCIADO, POR LO QUE SOLICITAN VALORACION

SEGUN HISTORIA CLINICA:

S/: REFIERE MEJORIA DEL DOLOR. NIEGA PARESTESIAS

O/: PACIENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLES. E/N: CONCINETE, GCS 15PTS, SIN FOCALIDAD PUPILAR, DE NERVIOS CRANEALES NI VIAS LARGAS, AUTONOMICO CONSERVADO

SE REVISAN ESTUDIOS DE NEUROIMAGEN (PENDIENTE REPORTE OFICIAL POR RADIOLOGIA):

- TC CEREBRAL: NO LESIONES AGUDAS INTRACRANEALES INHERENTES AL TRAUMA

- TC COLUMNA CERVICAL: LORDOSIS CONSERVADA, NO LISTESIS NI LISIS. FRACTURA LINEAL DE LAMINA DE C7

- TC COLUMNA DORSAL: CIFOSIS CONSERVADA. NO LISTESIS NI LISIS. FRACTURA LINEAL DE ESPINOSA DE T1

PLAN/: MANEJO SIMTOMATICO / SIN CRITERIOS QUIRURGICOS ACTUALES / SE SOLICITA RM COLUMNA CERVICAL Y DORSAL MINIMO DE 1.5TESLA / AVISAR EVENTUALIDADES

- El Dia **1/08/2022** a las : 15:40

PACIENTE VALORADO POR CIRUGIA MAXILOFACIAL DR LEON QUIEN INDICA:

TAC DE CARA 3D SIN FRACTURAS CON RELACION ARTICULAR CONSERVADA.

- PENDIENTE PASAR A LAVADO QUIRURGICO

- PENDITNETE VALORACION POR OFTALMOLOGIA EN HOSPITALIZACION

- El Dia **1/08/2022** a las : 17:00

- El Dia **1/08/2022** a las : 17:00

- El Dia **1/08/2022** a las : 18:43

.....INGRESO A HOSPITALIZACIÓN.....

INGRESA PACIENTE A SALA DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL, EN BUENAS CONDICIONES, HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, MODULANDO DOLOR, SIN SIGNOS DE SIRRS O OTRA SX ASOCIADA.

ANTECEDENTES: NTEGA

EXAMEN FÍSICO:

ALERTA, ORIENTADO EN 3 ESPERAS, SIN DÉFICIT FOCAL. GLASGOW 15/15

NORMOCEFALO, NO MASAS. CUELLO INMOVILIZADO POR COLLAR RIGIDO. ARCOS DE MOVILIDAD DEL CUELLO REDUCIDOS POR DOLOR. PRESENTA HERIDA EN CARA SUTURADA + QUEMADURA POR FRICCIÓN GIII, SIN SIGNOS DE SIRRS.

RCRR, SIN SOPLOS. MM PRESENTE, SIN RUIDOS AGREGADOS

ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO

RODILLA IZQUIERDA: CUBIERTA POR CURATIVOS. PRESENTA QUEMADURA POR FRICCIÓN GIII, SIN SIGNOS DE SIRRS. ARCOS DE MOVILIDAD Y NEUROVASCULAR CONSERVADO.

RESTO DE EXTREMIDADES SIN ALTERACIONES

Epicrisis

No. Caso: 156711

104

Epicrisis Paciente: CC 94064337 CARLOS JULIO LOPERA CABAS

ANÁLISIS Y PLAN:

- INGRESA A HOSPITALIZACIÓN A RECIBIR MANEJO ANALGÉSICO IV Y ATB IV
- PDTE TOMA DE RSMN DE COLUMNA CERVICAL Y COLUMNA TORÁCICA
- PDTE VALORACIÓN POR OTOLOGÍA Y MAXILOFACIAL
- SEGUIMIENTO POR NEUROCIROLOGÍA
- PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA CONDUCTA

- El Día **2/08/2022** a las : 07:31

.....MEDICINA GENERAL.....

SE VALORA PACIENTE EN SALA DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL, EN BUENAS CONDICIONES, HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, MODULANDO DOLOR, SIN SIGNOS DE SIRS U OTRA SX ASOCIADA.

S: REFIERE HABER PASADO BUENA NOCHE, SIN DISNEA, EMESIS, ALZAS TÉRMICAS U OTROS SX. TOLERA VO.

O: EXAMEN FÍSICO:

ALERTA, ORIENTADO EN 3 ESFERAS. SIN DÉFICIT FOCAL. GLASGOW 15/15
NORMOCEFALO, NO MASAS. CUELLO INMOVILIZADO POR COLLAR RIGIDO. ARCOS DE MOVILIDAD DEL CUELLO REDUCIDOS POR DOLOR LEVE. EDEMA Y EQUIMOSIS PALPEBRAL IZQUIERDA. HERIDA SUTURADA + QUEMADURA POR FRICCIÓN GIII EN CARA, SIN SIGNOS DE SIRS.

RCRR, SIN SOPLOS. MV PRESENTE, SIN RUIDOS AGREGADOS

ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO

RODILLA IZQUIERDA: CUBIERTOS POR CURATIVOS. PRESENTA QUEMADURAS POR FRICCIÓN GIII, SIN SIGNOS DE SIRS. ARCOS DE MOVILIDAD Y NEUROVASCULAR CONSERVADO.

****RESTO DE EXTREMIDADES SIN ALTERACIONES****

ANÁLISIS Y PLAN:

- CONTINÚA HOSPITALIZADO RECIBIENDO MANEJO ANALGÉSICO IV
- PDTE TOMA DE RSMN DE CERVIC
- PDTE VALORACIÓN POR OFTALMOLOGÍA Y CX MAXILOFACIAL
- SEGUIMIENTO POR NEUROCI

- El Día **2/08/2022** a las : 09:45

NOTA SEGUIMIENTO NCR

SE ATIENDE A PACIENTE CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

S/: REFIERE MEJORA PARCIAL DE DORSALGIA Y CERVICALGIA. NO PARESTESIAS NI RADICULOPATIAS

O/: PACIENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLES. E/N: CONCINETE, GCS 15PTS, SIN FOCALIDAD MOTORA, SENSITIVA NI RADICULOPATIAS

PLAN/: MANEJO SIMTOMATICO / SIN CRITERIOS QUIRURGICOS ACTUALES / A LA ESPERA DE REALIZACION DE RM COLUMNA CERIVCAL Y DORSAL MINIMO DE 1.5 TESLA PARA DEFINIR CONDUCTA POR NUESTRA ESPECIALIDAD / AVISAR EVENTUALIDADES

- El Día **2/08/2022** a las : 09:55

SE VALORA PACIENTE EN CRISA, CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD COVID 19, HISTORIA CLINICA YA DESCRITA.

AL EXAMEN CLINICO SE APRECIA EDEMA Y APOSITOS EN REGION PERI ORBITARIA Y NASAL IZQUIERDA, SEVERA, LO CUAL IMPIDE ADECUADA VALORACIÓN OCULAR.

NO HAY MOVILIDAD NI CREPITACION EN DORSO NASAL.

AL VALORAR LA TOMOGRAFIA 3D DE CARA, NO SE APRECIAN FRACTURAS FACIALES.

NO HAY INDICACION QUIRURGICA POR CIRUGIA MAXILOFACIAL.

PENDIENTE INFORME DE RADIOLOGIA.

PLAN:

DE ALTA POR CIRUGIA MAXILOFACIAL.

PENDIENTE VALORACIÓN POR OFTALMOLOGIA, YA SOLICITADA.

- El Día **2/08/2022** a las : 20:42

HC ANOTADA

AL EXAMEN

PACIENTE SENTADO CONCIENTE COLABORADOR

*Epicrisis Paciente: CC 94084837 CARLOS JULIO LOPERA CABAS

REFIERE VER BIEN CON ANTEOJOS
MIOPE ALTO

AVSCC OD CERCA 20/30
OI 20/30

EDEMA CON EQUIMOSIS PARPADO SUPERIOR E INFERIOR QUE DIFICULTA APERTURA OI

BUENA MOTILIDAD OCULAR
PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS
HEMORRAGIA SUBCONJUNTIVAL OI

SEGMENTO NTERIOR INDEFINIBLE

DIGITOPRESION NORMAL

FO AO PAPILAS 2/6 SIMETRICA MACULA OK

PLAN
RECOMENDACIONES
SIGNOS DE ALRAMA
ALTA POR OFTALMOLOGIA

- El Día 3/08/2022 a las : 07:40

PACIENTE EN CAMA, PASA BUENA NOCHE, TOLERA VIA ORAL, DOLOR MEJORA ANTE LA ADMINSTRACION DE ANALGESIA, NO ALZA TERMICA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALERTA, SIN DEFICIT NEUROLOGICO, CON MODULACION DEL DOLOR

EXAMEN FISICO

TA 142/93- FC 65- FR 18

CABEZA CON ESTIGMA DE TRAUMA
CARA CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA Y QUEMADURAS CUBIERTAS
CUELLO INMOVILIZADO CON COLLAR, DOLOR A LA PALPACION DE APOFISIS ESPINOSAS
TORAX SIMETRICO
DOLOR A LA PALPACION DE APOFISIS ESPINOSAS DE COLUMNA TORACICA
ABDOMEN SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
RODILLA IZQUIERDA CON QUEMADURA CUBIERTA
SIN DEFICIT NEUROLOGICO

REPORTE PRUEBAS COVID IGG+ IGM - INFECCION PREVIA

AP: PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, CONITNUA MANEJO MEDICO ESTABLECIDO, SEGUIMINEOT POR NEUROCIRUGIA, PENDIENTE TOMA DE RMN DE COLUMNA CERVICAL Y TORACICA
ANALGESIA MULTIMODAL, CURACION ESPECIAL CON EL FIN DE DISMINUIR RIESGO DE INFECCION DE TEJIDOS BLANDOS

- El Día 3/08/2022 a las : 11:04

NOTA SEGUIMIENTO NCR

SE ATIENDE A PACIENTE CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EPP SEGUN NORMATIVA VIGENTE

S/: REFIERE MEMORIA DEL DOLOR ESPINAL. NIEGA PARETESIAS

O/: PACIENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLES. E/N: CONCINETE, GCS 15PTS, SIN FOCALIDAD MOTORA, SENSITIVA NI RADICULOPATIAS

PLAN/: MANEJO SIMTOMATICO / SIN CRITERIOS QUIRURGICOS ACTUALES / A LA ESPERA DE RM COLUMNA CERVICAL Y DORSAL PARA DEFINIR CONDUCTA POR NUESTRA ESPECIALIDAD / AVISAR EVENTUALIDADES

- El Día 4/08/2022 a las : 08:18

.....MEDICINA GENERAL:.....

SE VALORA PACIENTE EN SALA DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL, EN BUENAS CONDICIONES, HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE,

Epicrisis Paciente: CC 94064337 CARLOS JULIO LOPERA CABAS

MODULANDO DOLOR, SIN SIGNOS DE SIRS U OTRA SX ASOCIADA.

S: REFIERE HABER PASADO BUENA NOCHE, SIN DISNEA, EMESIS, ALZAS TÉRMICAS U OTROS SX. TOLERA VO.

O: EXAMEN FÍSICO:

ALERTA, ORIENTADO EN 3 ESPERAS, SIN DÉFICIT FOCAL. GLASGOW 15/15
NORMOCEFALO, NO MASAS, NO LESIONES. EDEMA PALPEBRAL IZQUIERDO. PRESENTA HERIDAS Y QUEMADURAS POR FRICCIÓN GIII EN CARA, SIN SIGNOS DE SIRS. CUELLO INMOVILIZADO POR COLLAR RIGIDO. ARCOS DE MOVILIDAD DEL CUELLO REDUCIDOS POR DOLOR LEVE.
RCRR, SIN SOPLOS. MV PRESENTE, SIN RUIDOS AGREGADOS. DOLOR A NIVEL DE REGIÓN DORSAL.
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO
RODILLA IZZQUIERDA: CUBIERTA POR CURATIVOS. PRESENTA QUEMADURA POR FRICCIÓN GIII, SIN SIGNOS DE SIRS. ARCOS DE MOVILIDAD Y NEUROVASCULAR CONSERVADO.
RESTO DE EXTREMIDADES SIN ALTERACIONES

ANÁLISIS Y PLAN:

-CONTINÚA HOSPITALIZADO RECIBIENDO MANEJO ANALGÉSICO IV
-PDTE TOMA DE RSMN DE COLUMNA CERVICAL Y TORÁCICA
-SEGUIMIENTO POR NEUROLOG
-PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA CONDUCTA

- El Día 4/08/2022 a las : 11:20

NOTA SEGUIMIENTO NCR

SE ATIENDE A PACIENTE CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EPP

S/: REFIERE MEJORA DEL DOLOR. NIEGA PARESTESIAS

O/: PACIENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLES. E/N: CONCIENTE, GCS 15PTS, SIN FOCALIDAD PUPILAR, DE NERVIOS CRANEALES NI VIAS LARGAS, AUTÓNOMICO CONSERVADO. NO DEFICIT MOTOR, SENSITIVO NI RADICULOPATIAS

PLAN/: MANEJO SIMTOMATICO / SIN CRITERIOS QUIRURGICOS ACTUALES / A LA ESPERA DE RM COLUMNA DORSAL Y LUMBOSACRA PARA DEFINIR CONDUCTA POR NUESTRO SERVICIO / AVISAR EVENTUALIDADES

- El Día 5/08/2022 a las : 07:02

*****MEDICINA GENERAL*****

PACIENTE EN SALA DE HOSPITALIZACION, EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, MODULA ADECUADAMENTE EL DOLOR, SIN SIRS, TOLERA LA VIA ORAL.

EXAMEN FISICO:

PACIENTE ALERTA, ORIENTADO, SIN DEFICIT LOCAL, GLASGOW 15/15
CABEZA: NCRMOCEFALO, NO MASAS, NO LESIONES, EDEMA PELPEBRAL IZQUIERDO, PRESENTA HERIDAS Y QUEMADURAS POR FRICCIÓN GIII EN CARA, SIN SIGNOS DE SIRS
CUELLO: INMOVILIZADO CON COLLAR RIGIDO, ARCOS DE MOVILIDAD DEL CUELLO REDUCIDOS POR DOLOR LEVE.
TORAX: NORMOEXPANSIBLE, NORMOCONFIGURADO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS Y REGULARES SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO.
EXTREMIDADES: RODILLA IZQUIERDA CON QUEMADURA POR FRICCIÓN GIII, CUBIERTA POR CURATIVOS, SIN SIRS, ARCOS DE MOVILIDAD Y NEUROVASCULAR CONSERVADO.

ANALISIS/PLAN

-CONTINÚA HOSPITALIZADO RECIBIENDO MANEJO ANALGESICO IV
-PDTE TOMA DE RNM DE COLUMNA CERVICAL Y TORACICA
-SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA
PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA CONDUCTA.
- CURACION ESPECIAL CON EL FIN DE DISMINUIR RIESGO DE INFECCION DE TEJIDOS BLANODS

- El Día 5/08/2022 a las : 10:12

NOTA SEGUIMIENTO NCR

SE ATIENDE A PACIENTE CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

S/: REFIERE MEJORA DEL DOLOR CERVICODORSAL, EVA 5 PTS, NO DEFICIT NEUROLOGICO

*Epicrisis Paciente: CC 94064937 CARLOS JULIO LOPERA CABAS

O/: PACIENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLES. E/N: CONCINETE, GCS 15PTS, SIN FOCALIDAD MOTORA, SENSITIVA NI RADICULOPATIAS

PLAN/: MANEJO SIMTOMATICO / SIN CRITERIOS QUIRURGICOS ACTUALES / A LA ESPERA DE RM COLUMNA CERVICAL Y DORSAL MINIMO DE 1.5 TESLA PARA DEFINIR CONDUCTA POR NUESTRA ESPECIALIDAD / AVISAR EVENTUALIDADES

- El Dia 6/08/2022 a las 10:21
*****MEDICINA GENERAL*****

PACIENTE EN SALA DE HOSPITALIZACION, REFIERE QUE SE SIENTE BIEN, PASÓ BUENA NOCHE, MODULA ADECUADAMENTE EL DOLOR, TOLERA LA VIA ORAL, SIN SIRS.

EXAMEN FISICO:

PACIENTE ALERTA, ORIENTADO SIN DEFICIT LOCAL, GLASGOW 15/15.
NORMOCEFALO, NO MASAS, NO LESIONES, EDEMA PALPEBRAL IZQUIERDO, PRESENTA HERIDAS Y QUEMADURAS POR FRICCION GIII EN CARA, SIN SIRS. CUELLO INMOVILIZADO CON COLLAR RIGIDO, ARCOS DE MOVILIDAD REDUCIDOS POR LEVE DOLOR.
TORAX NORMOCONFIRGURADO, NORMOEXPANSIBLE, RSCS RITMICOS Y REGULARES SIN SOPLOS. MV CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS. ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO
EXTREMIDADES: RODILLA IZQUIERDA CON QUEMADURA POR FRICCION GIII. CUBIERTA POR CURATIVOS SIN SIRS, ARCOS DE MOVILIDAD Y NEUROVASCULAR CONSERVADOS.
RESTO DE EXTREMIDADES SIN ALTERACIONES

ANALISIS/PLAN

-CONTINUA HOSPITALIZADO RECOMIENDO MANEJO ANALGESICO IV
-PDTE HOY TOMA DE RIM DE COLUMNA CERVICAL Y TORACICA
-SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA
-PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA

- El Dia 6/08/2022 a las 11:24
NOTA SEGUIMIENTO NCR

SE ATIENDE A PACIENTE CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EPP

S/: REFIERE MEJORIA DEL DOLOR, NIEGA PARLSTESIAS

O/: PACIENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLES. E/N. CONCIENTE, GCS 15PTS, SIN FOCALIDAD PUPILAR, DE NERVIOS CRANEALES NI VIAS LARGAS, AUTONÓMICO CONSERVADO. NO DEFICIT MOTOR, SENSITIVO NI RADICULOPATIAS. ADECUADO USO DE COLLAR CERVICAL

PLAN/: MANEJO SIMTOMATICO / SIN CRITERIOS QUIRURGICOS ACTUALES/ A LA ESPERA DE RM COLUMNA CERVICAL Y DORSAL PARA DEFINIR CONDUCTA POR NUESTRA ESPECIALIDAD

- El Dia 6/08/2022 a las 12:40

EGRESA PACIENTE A RIDOC A TOMA DE RSMN DE COLUMNA CERVICAL Y TORÁCICA, EN COMPAÑÍA DE PERSONAL PARAMÉDICO, EN BUENAS CONDICIONES, MODULANDO DOLOR. QUEDAMOS ATENTOS A SU RETORNO CON LOS RESPECTIVOS ESTUDIOS SOLICITADOS.

- El Dia 7/08/2022 a las 10:20

RETORNA PACIENTE DE RÍDICO DE TOMA DE RSMN DE COLUMNA TORÁCICA Y CERVICAL, EN COMPAÑÍA DE PERSONAL PARAMÉDICO, EN BUENAS CONDICIONES, MODULANDO DOLOR. TRAE CDS DE RESPECTIVOS ESTUDIOS SOLICITADOS.

- El Dia 7/08/2022 a las 10:00

*****MEDICINA GENERAL*****

SE VALORA PACIENTE EN SALA DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL, EN BUENAS CONDICIONES, HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, MODULANDO DOLOR, SIN SIGNOS DE SIRS U OTRA SX ASOCIADA.

S: REFIERE HABER PASADO BUENA NOCHE, SIN DISNEA, EMESIS, ALZAS TÉRMICAS U OTROS SX. TOLERA VO.

O: EXAMEN FISICO.

ALERTA, ORIENTADO EN 3 ESFERAS, SIN DÉFICIT FOCAL. GLASGOW 15/15
NORMOCEFALO. NO MASAS, NO LESIONES. CUELLO INMOVILIZADO POR COLLAR RIGIDO. ARCOS DE MOVILIDAD DEL CUELLO REDUCIDOS POR DOLOR LEVE. HERIDA Y QUEMADURAS POR FRICCIÓN EN CARA, SIN SIGNOS DE SIRS.
RCRR, SIN SOPLOS. MV PRESENTE, SIN RUIDOS AGREGADOS. DOLOR A LA PALPACIÓN DE TÓRAX POSTERIOR
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO
EXTREMIDADES: QUEMADURA POR FRICCIÓN GIII EN RODILLA IZQUIERDA, SIN SIGNOS DE SIRS. ARCOS DE MOVILIDAD Y NEUROVASCULAR CONSERVADO.
RESTO DE EXTREMIDADES SIN ALTERACIONES

ANÁLISIS Y PLAN

Epicrisis Paciente: CC 94084337 CARLOS JULIO LOPERA CABAS

-CONTINÚA HOSPITALIZADO RECIBIENDO MANEJO ANALGÉSICO IV
-PDTE LECTURA DE RSMN DE COLUMNA CERVICAL Y COLUMNA TORÁCICA
-SEGUIMIENTO POR NEUROLOGÍA
-PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA CONDUCTA
- El Día 7/08/2022 a las 10:09:52
NOTA SEGUIMIENTO INCR

SE ATIENDE A PACIENTE CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EPP

S/: REFIERE MEJORA DE DOLOR CERVICODORSAL, NIEGA PARESTESIAS
O/: PACIENTE EN CONDICIONES CLÍNICAS ESTABLES. E/N: CONCIENTE, GCS 15PTS, SIN FOCALIDAD MOTORA, SENSITIVA NI RADICULOPATIAS

SE REVISAR RM COLUMNA CERVICAL (PENDIENTE REPORTE OFICIAL POR RADIOLOGIA): LORDOSIS CONSERVADA, NO LISTESIS NI LISIS. CANAL ESPINAL INDEMNÉ. EVIDENCIA DE FRACTURA DE ESPINOSAS DE C7 Y T1 NO DESPLAZADA Y LESION LIGAMENTARIA INTERESPINOSA Y SUPRA ESPINOSA DESDE C4 A T1
SE REVISAR RM COLUMNA DORSAL (PENDIENTE REPORTE OFICIAL POR RADIOLOGIA): CIFOSIS CONSERVADA, EVIDENCIA DE FRACTURA TRANSVERSEA DE T3, NO LISTESIS NI LISIS

PLAN/: MANEJO SINTOMÁTICO / SIN CRITERIOS QUIRÚRGICOS ACTUALES / EN VISTA DE HALLAZGOS IMAGENOLÓGICOS SE LLEVARA CASO A JUNTA MÉDICA PARA DEFINIR CONDUCTA POR NUESTRA ESPECIALIDAD / AVISAR EVENTUALIDADES

- El Día 8/08/2022 a las 10:07:50
*****MEDICINA GENERAL*****

PACIENTE EN SALA DE HOSPITALIZACIÓN, REFIERE QUE SE SIENTE BIEN, NIEGA PICOS FEBRILES, TOLERA ADECUADAMENTE EL DOLOR, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA ASOCIADA.

EXAMEN FÍSICO

ALERTA, ORIENTADO, SIN DEFICIT FODA, GLASGOW 15/15
C/C NORMOCEFALO, NO MASAS, SIN LESIONES, CUELLO INMOVILIZADO POR COLLAR RÍGIDO. ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS POR DOLOR LEVE. HERIDA + QUEMADURA POR FRICCIÓN EN CARA SIN SIGNOS DE INFECCIÓN.
TORAX: NORMOCONFUSURADO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS Y REGULARES, SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS. LEVE DOLOR A LA PALPACIÓN DE TÓRAX POSTERIOR
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SIN IRRITACION PERITONEAL.
EXTREMIDADES QUEMADURA POR FRICCIÓN GIII, EN RODILLA IZQUIERDA, SIN SIGNOS DE INFECCIÓN. ARCOS DE MOVILIDAD Y NEUROVASCULAR CONSERVADO.

ANÁLISIS/PLAN

-CONTINÚA HOSPITALIZADO RECIBIENDO MANEJO ANALGÉSICO IV
-PENDIENTE DEFINIR CONDUCTA EN JUNTA MÉDICA POR NEUROCIRUGÍA
-SEGUIMIENTO POR NEUROLOGÍA
PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA
- El Día 8/08/2022 a las 11:11:35
NOTA SEGUIMIENTO INCR

SE ATIENDE A PACIENTE CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EPP SEGUN NORMATIVA VIGENTE

S/: REFIERE MEJORA DE DOLOR CERVICOTORÁXICO, NO PARESTESIAS NI RADICULOPATIAS
O/: PACIENTE EN CONDICIONES CLÍNICAS ESTABLES. E/N: CONCINETE, GCS 15PTS, SIN FOCLIDAD MOTORA, SENSITIVA NI RADICULOPATIAS

PLAN/: MANEJO SINTOMÁTICO SE INDICA MANEJO ORTESICO DE DICHA FRATURAS CON CORSET CTO / PENDIENTE ADQUISICION DE DICHO CORSET PARA OPTINER ALTA MEDICA / AVISAR EVENTUALIDADES

- El Día 9/08/2022 a las 10:10:00
*****MEDICINA GENERAL*****

SE VALORA PACIENTE EN SALA DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL, EN BUENAS CONDICIONES, HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, MODULANDO DOLOR, SIN SIGNOS DE SIRS U OTRA SX ASOCIADA.

S: REFIERE HABER PASADO BUENA NOCHE, SIN DISNEA, EMESIS, ALZAS TÉRMICAS U OTROS SX. TOLERA VO.

O: EXAMEN FÍSICO.

-Epicrisis Paciente: CC 94084337 CARLOS JULIO LOPERA CABAS

ALERTA, ORIENTADO EN 3 ESFERAS, SIN DÉFICIT FOCAL. GLASGOW 15/15
NORMOCEFALO, NO MASAS, NO LESIONES. MUCOSAS HÚMEDAS Y ROSADAS. CUELLO INMOVILIZADO POR COLLAR RIGIDO. ARCOS DE MOVILIDAD DEL CUELLO REDUCIDOS POR DOLOR LEVE.
RCRR, SIN SOPLOS. MV PRESENTE, SIN RUIDOS AGREGADOS. LEVE DOLOR A LA PALPACIÓN DE TÓRAX POSTERIOR
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO
EXTREMIDADES MÓVILES, EUTRÓFICAS, SIN EDEMA O LESIONES. ARCOS DE MOVILIDAD Y NEUROVASCULAR CONSERVADO.

ANÁLISIS Y PLAN:

- CONTINÚA HOSPITALIZADO RECIBIENDO MANEJO ANALGÉSICO IV
- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGÍA
- PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA CONDUCTA

- El Día 07/08/2022 a las 17:55

NOTA SEGUIMIENTO NCR

SE ATIENDE A PACIENTE CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EPP

S/: REFIERE MEJORA DEL DOLOR. NEGATIVA PARESTESIAS Y RADICULOPATIAS

O/: PACIENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLES. E/N: CONCIENTE, GCS 15PTS, SIN FOCALIDAD MOTORA, SENSITIVA NI RADICULOPATIAS

PLAN/: MANEJO SIMTOMÁTICO / SE INDICA MANEJO ORTESICO POR LO QUE SE INDICA ALTA MEDICA CON COLLAR , A LA ESPERA DE ORTESIS C/O AMBULATORIA / INCAPACIDAD POR 30 DIAS / CITA CONTROL POR CONSULTA EXTERNA EN 4 SEMANAS

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

VER HISTORIA CLÍNICA

- El Día 1/08/2022 a las 17:00

Resultado de exámenes de laboratorio

PRUEBA RAPIDA PARA SARS COV (COVID-19): SUGESTIVO DE INFECCIÓN ANTIGUA PARA SARS COV2

ANTICUERPOS IG-M: NEGATIVO

ANTICUERPOS IG-G: POSITIVO

OBSERVACIONES: RESULTADO POSITIVO: DEBE SER CONFIRMADO CON RT PCR

*RESULTADO NEGATIVO CON SINTOMAS: SE DEBE REALIZAR PCR SI HAY SOSPECHA CLÍNICA EL PACIENTE DEBE MANTENERSE EN AISLAMIENTO Y EN SEGUIMIENTO POR 15 DÍAS.

- El Día 1/08/2022 a las 17:00

Resultado de exámenes de laboratorio

-HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS + NEUTROFILIA. HEMOGLOBINA Y PLAQUETAS NORMALES

-TIEMPOS DE COAGULACION DENTRO DE PARÁMETROS DE NORMALIDAD

COAGULACION

TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA: 27.4

INR: 0.96

TIEMPO DE PROTROMBINA: 13.3

HEMOGRAMA

RECuento TOTAL DE LEUCOCITOS: 17.18

NEUTROFILOS #: 14.06

LINFOCITOS #: 1.94

MONOCITOS #: 0.91

EOSINOFILOS #: 0.00

BASOFILOS #: 0.02

GRANULOCITOS INMADUROS #: 0.00

NEUTROFILOS %: 83.0

LINFOCITOS %: 11.3

MONOCITOS %: 5.3

EOSINOFILOS %: 0.0

BASOFILOS %: 0.1

GRANULOCITOS INMADUROS %: 0.0

Epicrisis

No. Caso: 156711 120

Epicrisis Paciente: CC 94064337 CARLOS JULIO LOPERA CABAS

RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS: 5.22
 HEMOGLOBINA: 15.5
 HEMATOCRITO: 53.5
 VCM: 96.3
 MCH: 31.7
 MCHC: 32.9
 RDW SD: 41.9
 RECUENTO DE PLAQUETAS: 215
 MPV: 11.8

Justificación de indicaciones terapéuticas
 VER HISTORIA CLÍNICA

Plan de manejo ambulatorio

INCAPACIDAD MÉDICA POR 30 DÍAS
 CONTROL AMBULATORIO POR NEUROCIRUGIA PARA SEGUIMIENTO CLÍNICO EN 1 MES
 CRONOFEN TABLETAS 500MG (ACETAMINOFEN) 500 mg ORAL Cada 8 Horas por 10 Día(s) Cant. 30
 NAPROXENO 250 MG TABLETAS 250 mg ORAL Cada 8 Horas por 7 Día(s) Cant. 21
 AMITRIPTILINA 25 MG TABLETAS 25 mg ORAL Cada 24 Horas por 30 Día(s) Cant. 30 TOMAR 1 TAB VO CADA NOCHE POR 1 MES

Diagnóstico de Egreso

FRACTURA DE LÁMINAS DE C7
 FRACTURA DE APÓFISIS ESPINOSA DE T1
 FRACTURA TRANSVERSA T3
 TCE LEVE
 S122 FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS
 S220 FRACTURA DE VERTEBRA TORACICA
 S009 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, MODULANDO DOLOR, SIN SIGNOS DE SIRS U OTRA SX ASOCIADA.

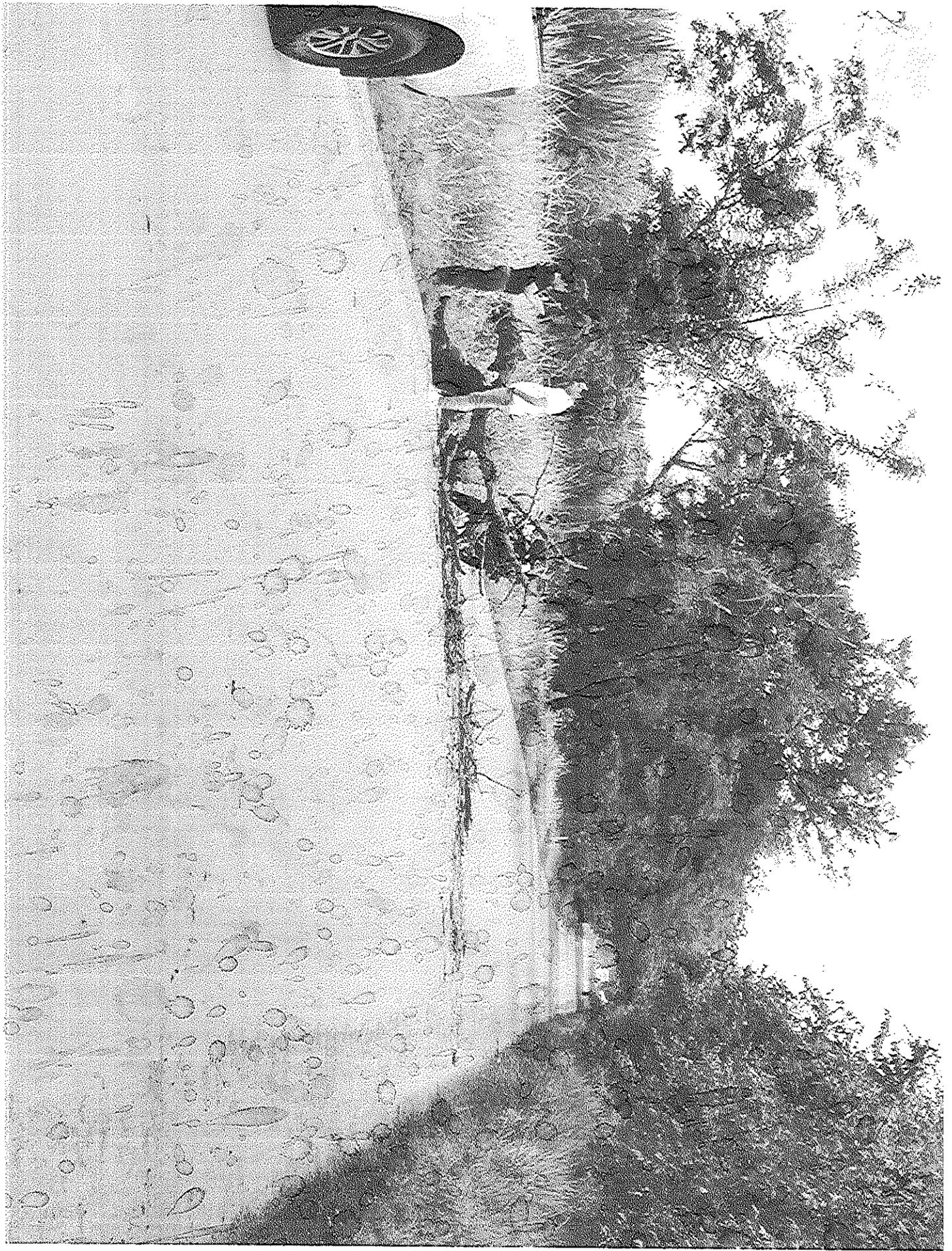
Incapacidad (días): 30

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.

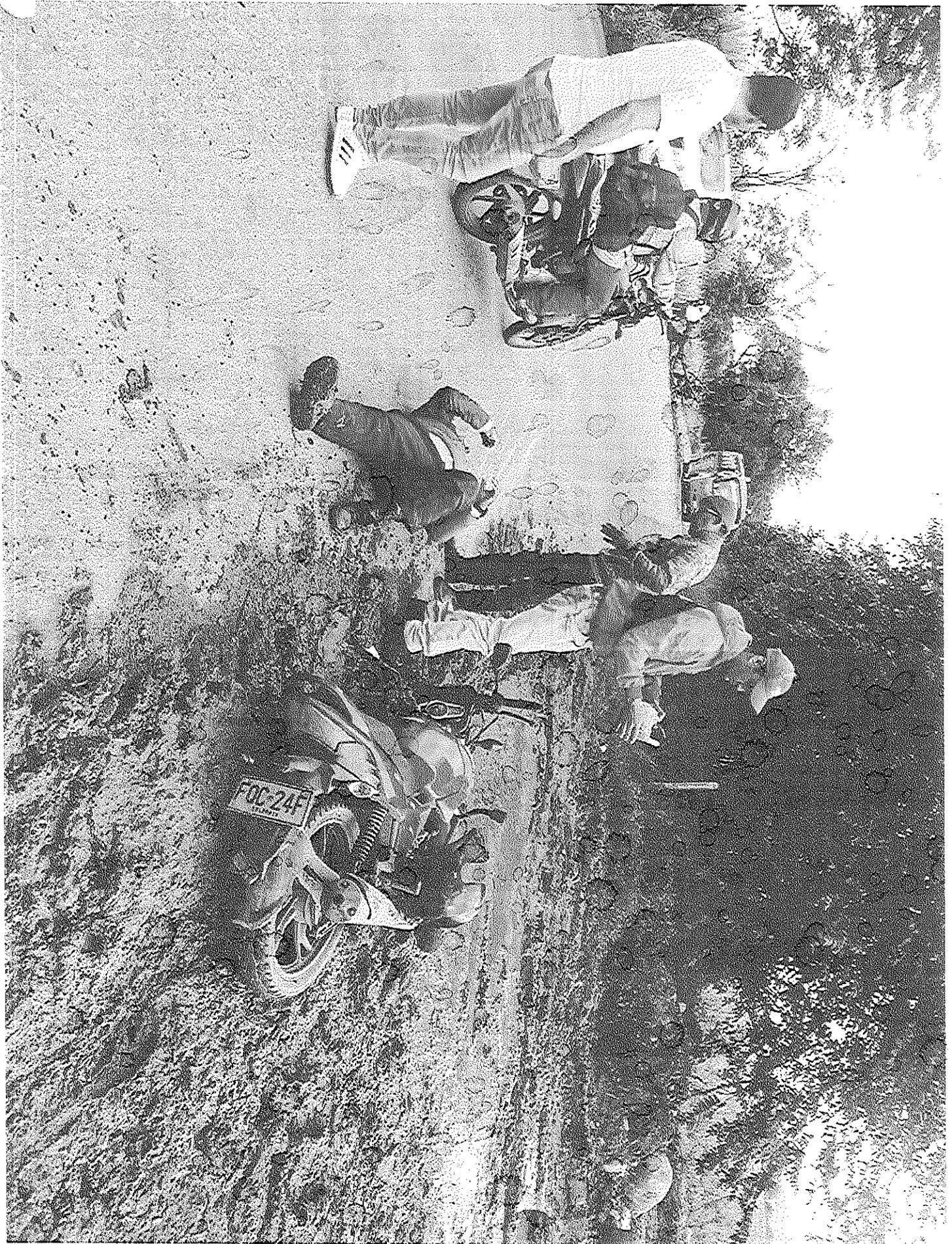


Dr. Santiago Morales Camacho
 Médico Cirujano
 C.C. 17341037

Dr. SANTIAGO MORALES CAMACHO
 Reg.M. 17341037



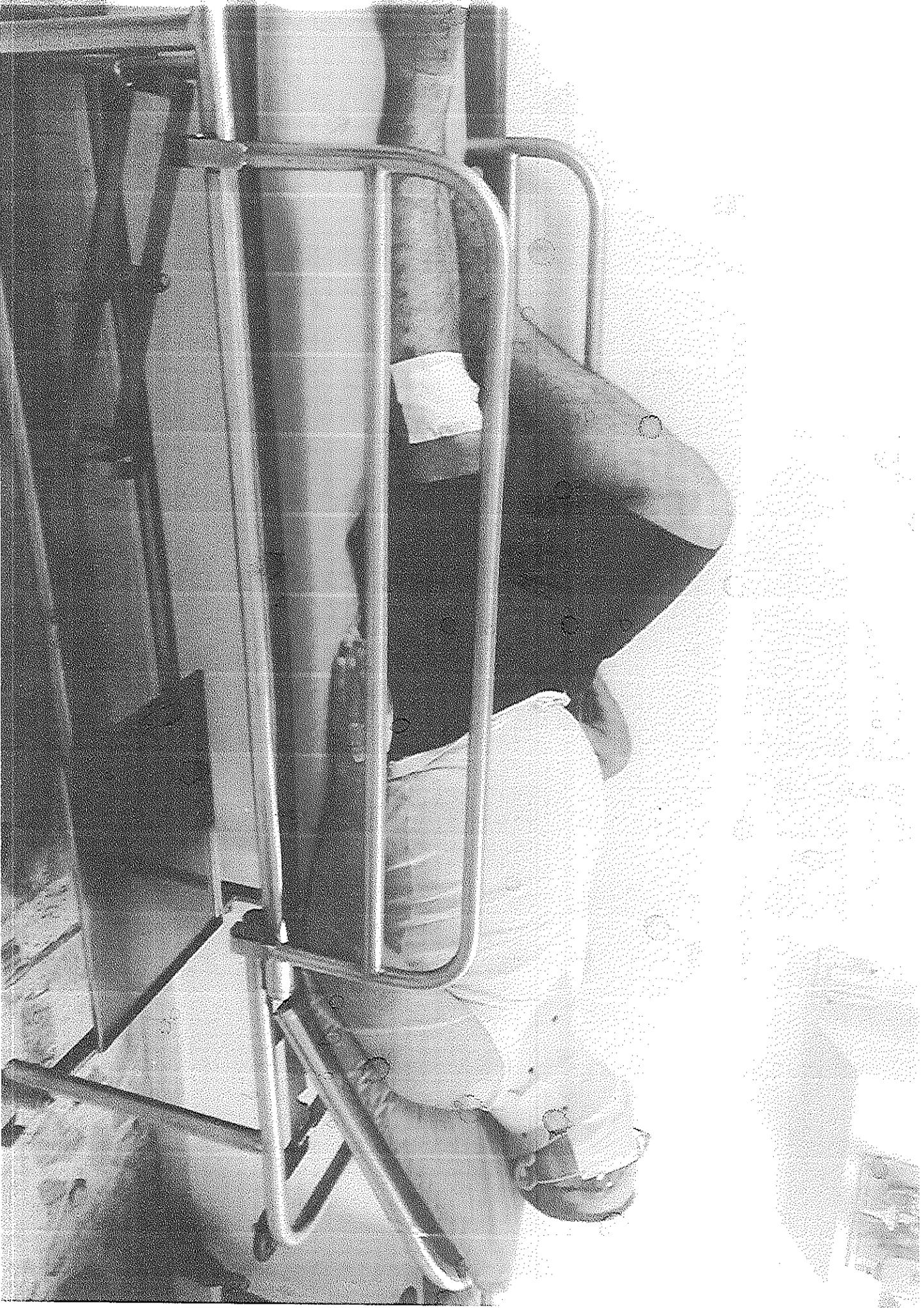
















REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
FORMULARIO UNICO DE RECLAMACION DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO. PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - FURIPS

Fecha Radicación:
 No. Radicado Anterior(Respuesta a glosa, marcar x en RG:

RG

No. Radicado:
 No. Factura / Cuenta de Cobro:

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razón Social: Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
 Codigo Habilitacion: 760010961401 NIT: 900631361 6

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

1er Apellido: LOPERA	2do. Apellido: CABAS
1er. Nombre: CARLOS	2do. Nombre: JULIO
Tipo de Documento: CC	No. Documento: 94064337
Fecha Nacimiento: 17/10/1983	Sexo: M
Dirección Residencia: CARRERA 7L # 76 - 20	
Departamento:	Cod: 76 Teléfono: 3217831020 3203966927
Municipio:	Cod: 001
Condicion del Accidentado: Conductor X Peatón	Ocupante Ciclista

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:

Accidente de Tránsito:

Naturales:	Sismo	Maremoto	Erupciones Volcánicas	Huracan
	Inundaciones	Avalancha	Deslizamiento de Tierra	Incendio Natural
Terroristas:	Rayo	Vendaval	Tornado	
	Explosión	Masacre	Mina Antipersonal	Combate
Otros	Incendio	Ataques a Municipios		

Cual?

Dirección de la Ocurrencia: KM 1 VIA MIRANDA - FLORIDA

Fecha Evento / Accidente: 1/08/2022 Hora: 07:35

Departamento: Cod: 76
 Municipio: Cod: 275 Zona: Urbana

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito
 Enuncie las Principales Características del Evento / Accidente: PACIENTE EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCICLETA DE PLACAS FOC24F QUE AL TRANSITAR EN VÍA PUBLICA PIERDE EL CONTROL DEL VEHICULO Y COLISIONA CON OBJETO FIJO GENERANDO LESIÓN, MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA.

IV. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado de Aseguramiento:
 Asegurado No Asegurado Vehículo Fantasma Poliza Falsa Vehículo en Fuga

Marca: HERO Placa: FOC24F

Tipo de Servicio: Particular Público Oficial Vehículo de Emergencia

Vehículo de servicio diplomático o consular Vehículo de Transporte Masivo Vehículo Escolar

Codigo de la Aseguradora: AT1317
 No. de la Poliza: 81641375 Cobro Excedente Póliza: NO
 Vigencia Desde: 16/09/2021 Hasta: 15/09/2022 Intervención de la autoridad: NO

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

1er Apellido o Razon Solcial: CAÑAR	2do. Apellido: RIVERA
1er. Nombre: MARIA	2do. Nombre: DEYANIRA
Tipo de Documento: <u>CC</u>	No. Documento: 31863210
Dirección Residencia: <u>CARRERA 7L # 76 - 20</u>	
Departamento:	Cod: <u>76</u> Telefono: <u>3217831020</u>
Municipio:	Cod: <u>001</u>

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO

1er Apellido: LOPERA
1er. Nombre: CARLOS

2do. Apellido: CABAS
2do. Nombre: JULIO

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Dirección Residencia: CARRERA 7L # 76 - 20
Departamento: VALLE
Municipio: CALI (SANTIAGO DE CALI)

No. Documento: 94064337

Cod: 76
Cod: 001

Telefono: 3217831020

VII. DATOS DE REMISION

Tipo de Referencia Remision: X Orden deservicio:

Fecha de Remision: 1/08/2022

Hora: 02:42

Prestador que remite CLINICA SALUD FLORIDA S.A.

Codigo de Inscripción: 762750239501

Profesional que remite DANIELA OSPINA

Cargo: Medico

Fecha de Aceptación: 1/08/2022

Hora: 10:04

Prestador que Recibe: VALLE SALUD NORTE

Codigo de Inscripción: 760010961401

Profesional que Recibe: ANDRÉS FELIPE ZULUAGA

Cargo: Medico

VIII. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA

Diligenciar unicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (Transporte Primario)

Datos del Vehículo Placa: GUN612

Transporto la victima desde: KM 1 VIA MIRANDA - FLORIDA

Hasta: AV 4N # 14 - 12

Tipo de Transporte Ambulancia Basica

Ambulancia Medicalizada

Lugar donde recoge la victima: KM 1 VIA MIRANDA - FLORIDA

Zona: Urbana

IX. CERTIFICACION DE LA ATENCION MEDICA DE LA VICTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha de Ingreso: 1/08/2022

Hora: 12:35

Fecha de Egreso: 9/08/2022

Hora: 13:12

Codigo Diagnostico principal de Ingresos: S099

TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO

Otro Diagnostico de Ingresos: S202

CONTUSION DEL TORAX

Otro Diagnostico de Ingresos: S602

CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO

Codigo Diagnostico principal de Egreso: S122

FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS

Otro Diagnostico de Egreso: S220

FRACTURA DE VERTEBRA TORACICA

Otro Diagnostico de Egreso: S009

TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFIC

Profesional Tratante

1er Apellido: ZULUAGA

2do Apellido: MARIN

1er Nombre: ANDRES

2do Nombre: FELIPE

Tipo de Documento: CC

No. Documento: 1144030718

No. Registro Médico: 11440320718

X. AMPAROS QUE RECLAMA

	Valor Total Facturado	Valor Reclamado al FOSYGA
Gastos Médico Quirúrgicos	\$ 5,540,279.00	\$ 0.00
Gastos de Transporte y Movilización de la Víctima	0	0

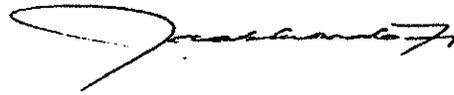
El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico número 2.

XI. DECLARACION DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y ser verificada por la Compañía de Seguros, por la Dirección de Administración de Fondo de Protección Social o quien haga sus veces, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación. Adicionalmente, manifiesto que la reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

PAOLA ALVARADO

Nombre



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO

COMFENALCO VALLE DELAGENTE EPS
NIT 890.303.093-5

CERTIFICA QUE

El (la) usuario (a) CARLOS JULIO LOPERA CABAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 94064337, se encuentra afiliado en calidad de usuario cotizante a COMFENALCO VALLE DELAGENTE EPS, por el aportante empresa o trabajador independiente GASEOSAS POSADA TOBON S.A, bajo el NIT 890903939. Actualmente tiene radicado para gestión los siguientes certificados médicos de Incapacidad Temporal; la EPS ha realizado reconocimiento de certificado médico y validación de derecho a reembolso de prestación económica en los siguientes términos:

Numero Incapacidad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Diagnostico	Días Incapacidad	Días Acumulados
55757038	20230228	20230329	T07X	30	241
55754369	20230209	20230227	T07X	19	211
55751974	20230128	20230208	T07X	12	192
55751970	20230125	20230127	T07X	3	180
55748188	20221226	20230124	T07X	30	177
55746048	20221211	20221225	T07X	15	147
55745222	20221126	20221210	T07X	15	132
55743878	20221119	20221125	T07X	7	117
55740389	20221020	20221118	T07X	30	110
55735868	20220920	20221019	T07X	30	80
55735035	20220915	20220919	T07X	5	50
55733243	20220831	20220914	T07X	15	45
55728789	20220801	20220830	T07X	30	30

NOTA 1: De acuerdo con la normatividad vigente:

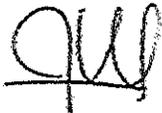
DECRETO 1333 DE 27 DE JUNIO DE 2018. Decreto 780 de 2016. Artículo 2.2.3.2.3. "Prórroga de la incapacidad. Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario".

NOTA 2: Por aplicación del decreto 019 de 2012, artículo 142, Comfenalco Valle delagente realizo al aportante (Empresa o trabajador independiente), reembolso de prestación económica hasta la Fecha 18/11/2022, fecha en la que acumula 110 días de incapacidad temporal.

Se expide el presente certificado a solicitud del (la) interesado(a), el 22/03/2023.

Información sujeta a cambios según evolución del evento o del caso, cualquier aclaración con gusto será atendida en email solicitudeseeps@epsdelagente.com.co

Cordialmente,



COORDINACION DE MEDICINA LABORAL
EPS DE LA GENTE
Elaboró: JNM

Fecha de generación: 12/04/2023

Nombre del afiliado: **Carlos Julio Lopera Cabas** | Identificación: **CC . 94064337**



Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**



Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Semanas cotizadas

SEMANAS PROTECCIÓN

821.0

Saldo cuenta individual ¹
\$66,403,484

TOTAL SEMANAS COTIZADAS

821.0

Total semanas cotizadas en los últimos 3 años ²
145.71

Total Semanas cotizadas: 821.0



i Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

Semanas aprobadas por ti: 0%



i Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

Edad: 39



i Edad mínima en hombres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 62 años.

1. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.
2. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



Información de interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Fecha de generación: 12/04/2023

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 2005/12 Última cotización: 2023/02

2005

MANPOWER DE COLOMBIA LTDA 890916883

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/12	\$244,000	\$25,620	15	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2006

COOPERADORES CTA 816006820

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/05	\$408,000	\$44,849	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

T ATIENDO SA. 805027230

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/06	\$408,000	\$44,880	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/07	\$408,000	\$45,078	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/08	\$408,000	\$44,849	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/09	\$408,000	\$45,045	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/10	\$408,000	\$44,849	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/11	\$408,000	\$44,849	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/12	\$408,000	\$44,849	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2007

T ATIENDO SA. 805027230

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/01	\$434,000	\$47,763	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/02	\$434,000	\$47,763	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/03	\$434,000	\$47,763	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/04	\$434,000	\$47,763	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/05	\$434,000	\$47,763	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/06	\$434,000	\$47,763	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/07	\$386,000	\$42,437	26	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

PREFABRICADOS D MARCA LTDA 800100698

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/09	\$390,330	\$43,023	27	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 12/04/2023

2007/10	\$434,000	\$47,763	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/11	\$434,000	\$47,763	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/12	\$14,000	\$1,565	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2008

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTORES INTEGRALES 900097512

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/02	\$77,000	\$8,854	5	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/03	\$461,500	\$53,491	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/04	\$461,500	\$53,438	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/05	\$461,500	\$53,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/06	\$461,500	\$53,380	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/07	\$461,500	\$53,483	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/08	\$461,500	\$53,533	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/09	\$461,500	\$53,830	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/10	\$461,500	\$53,475	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/11	\$461,500	\$53,526	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/12	\$77,000	\$8,986	5	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2009

INVERSIONES J.K.S. EN C. 805027869

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/02	\$480,337	\$55,276	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. 800162612

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/03	\$83,000	\$9,561	5	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/04	\$617,000	\$71,004	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/05	\$600,000	\$69,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/06	\$520,000	\$59,800	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/07	\$520,000	\$59,800	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/08	\$600,000	\$69,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/09	\$770,000	\$88,550	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/10	\$497,000	\$57,154	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/11	\$520,000	\$59,800	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/12	\$663,000	\$76,261	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 12/04/2023

2010
ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. 800162612

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	\$696,000	\$80,071	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/02	\$700,000	\$80,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/03	\$540,000	\$62,100	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/04	\$1,241,000	\$142,746	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/05	\$801,000	\$92,146	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/06	\$728,000	\$83,736	26	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/09	\$155,000	\$17,824	9	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/10	\$515,000	\$59,225	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/11	\$584,000	\$67,128	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/12	\$262,000	\$30,114	6	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2011
SUMMAR TEMPORALES S.A.S. 890323239

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/01	\$304,000	\$34,928	17	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/02	\$536,000	\$61,672	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/03	\$536,000	\$61,672	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/04	\$536,000	\$61,672	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/05	\$446,333	\$51,328	25	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

GASEOSAS POSADA TOBON SA 890903939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/05	\$65,000	\$7,475	2	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/06	\$1,120,000	\$128,800	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/07	\$1,117,000	\$128,440	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/08	\$980,000	\$112,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/09	\$980,000	\$112,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/10	\$980,000	\$112,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/11	\$1,027,000	\$118,090	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/12	\$1,189,000	\$136,703	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2012
GASEOSAS POSADA TOBON SA 890903939

Fecha de generación: 12/04/2023

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	\$1,183,000	\$136,060	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/02	\$1,042,000	\$119,815	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/03	\$1,613,000	\$185,510	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/04	\$1,767,000	\$203,190	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/05	\$1,686,000	\$193,922	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/06	\$1,681,000	\$193,347	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/07	\$1,767,000	\$203,190	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/08	\$1,538,000	\$176,870	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/09	\$1,821,000	\$209,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/10	\$1,636,000	\$188,172	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/11	\$1,729,000	\$198,732	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/12	\$2,074,000	\$238,445	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2013

GASEOSAS POSADA TOBON SA 890903939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	\$1,824,000	\$209,724	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/02	\$1,535,000	\$176,513	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/03	\$2,022,000	\$232,482	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/04	\$1,862,000	\$214,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/05	\$2,070,000	\$237,995	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/06	\$1,339,000	\$153,950	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/06	\$435,000	\$121,594	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/07	\$1,782,000	\$204,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/08	\$1,783,000	\$205,061	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/09	\$1,680,000	\$193,131	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/10	\$1,865,000	\$214,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/11	\$1,636,000	\$188,142	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/12	\$2,190,000	\$251,825	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2014

GASEOSAS POSADA TOBON SA 890903939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$1,825,000	\$209,827	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

138

Fecha de generación: 12/04/2023

2014/02	\$1,858,000	\$213,686	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/03	\$1,911,000	\$219,744	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/04	\$2,403,000	\$276,311	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/05	\$1,962,000	\$225,494	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/06	\$2,127,000	\$244,494	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/07	\$1,905,000	\$219,002	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/08	\$2,032,000	\$233,604	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/09	\$1,752,000	\$201,664	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/10	\$1,699,000	\$195,350	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/11	\$1,818,000	\$209,059	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/12	\$2,450,000	\$281,740	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2015

GASEOSAS POSADA TOBON SA 890903939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	\$2,131,000	\$245,097	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/02	\$1,914,000	\$220,079	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/03	\$2,124,000	\$244,192	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/04	\$2,066,000	\$237,586	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/05	\$2,045,000	\$235,155	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/06	\$2,167,000	\$249,129	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/07	\$2,202,000	\$253,158	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/08	\$2,181,000	\$250,774	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/09	\$1,943,000	\$223,444	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/10	\$1,937,000	\$222,708	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/11	\$1,869,000	\$214,899	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/12	\$2,526,000	\$290,518	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2016

GASEOSAS POSADA TOBON SA 890903939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	\$1,094,000	\$125,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/02	\$2,754,000	\$316,658	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/03	\$2,349,000	\$270,077	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/04	\$2,313,000	\$265,738	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/05	\$2,035,000	\$233,917	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 12/04/2023

2016/06	\$2,286,000	\$262,758	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/07	\$2,018,000	\$231,999	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/08	\$2,458,000	\$282,467	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/09	\$2,266,000	\$260,587	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/10	\$1,840,000	\$211,346	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/11	\$2,024,000	\$232,576	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/12	\$2,317,000	\$266,311	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2017

GASEOSAS POSADA TOBON SA 890903939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	\$2,178,000	\$250,297	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/02	\$2,144,000	\$246,529	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/03	\$1,999,855	\$229,987	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/04	\$2,156,895	\$248,042	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/05	\$3,304,467	\$379,878	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/06	\$1,515,977	\$174,346	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/07	\$2,568,202	\$295,319	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/08	\$2,795,654	\$321,494	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/09	\$2,552,429	\$293,368	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/10	\$2,115,086	\$243,249	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/11	\$2,087,109	\$239,811	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/12	\$2,178,966	\$250,549	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2018

GASEOSAS POSADA TOBON SA 890903939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	\$3,025,919	\$347,746	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/02	\$1,923,690	\$221,083	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/03	\$2,257,469	\$259,613	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/04	\$3,551,496	\$408,471	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/05	\$1,442,065	\$165,846	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/06	\$2,235,634	\$257,176	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/07	\$2,554,684	\$293,829	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/08	\$2,625,806	\$302,020	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/09	\$2,546,175	\$292,820	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

140

Fecha de generación: 12/04/2023

2018/10	\$2,229,257	\$256,379	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/11	\$2,733,541	\$314,384	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/12	\$2,316,242	\$266,364	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2019

GASEOSAS POSADA TOBON S.A 890903939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$3,364,441	\$386,978	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/02	\$2,884,946	\$331,776	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/03	\$2,840,726	\$326,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/04	\$2,966,091	\$341,198	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/05	\$3,046,753	\$350,551	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/06	\$1,873,565	\$215,478	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/07	\$2,623,138	\$301,739	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/08	\$3,089,116	\$355,260	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/09	\$2,950,883	\$339,398	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/10	\$2,569,196	\$295,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/11	\$2,267,754	\$260,839	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/12	\$2,786,899	\$320,570	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2020

GASEOSAS POSADA TOBON S.A 890903939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$3,122,271	\$358,984	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/02	\$3,335,846	\$383,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/03	\$2,207,098	\$253,947	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/04	\$2,016,724	\$231,436	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/05	\$2,692,604	\$309,130	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/06	\$3,282,396	\$377,489	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/07	\$3,161,680	\$363,618	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/08	\$2,804,256	\$322,504	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/09	\$3,611,346	\$415,372	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/10	\$2,788,291	\$320,712	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/11	\$3,322,611	\$382,165	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/12	\$3,708,466	\$426,589	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2021

Fecha de generación: 12/04/2023

GASEOSAS POSADA TOBON S.A 890903939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	\$2,811,334	\$323,372	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/02	\$2,559,956	\$294,401	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/03	\$3,018,151	\$347,164	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/04	\$2,789,147	\$320,781	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/05	\$3,655,563	\$420,477	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/06	\$2,324,390	\$267,382	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/07	\$3,370,105	\$387,627	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/08	\$3,327,583	\$382,740	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/09	\$3,244,242	\$373,105	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/10	\$4,073,557	\$468,563	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/11	\$2,418,022	\$278,165	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/12	\$2,587,622	\$297,640	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2022
GASEOSAS POSADA TOBON S.A 890903939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	\$2,934,947	\$337,522	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/02	\$3,682,875	\$423,562	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/03	\$2,898,105	\$333,284	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/04	\$3,197,307	\$367,715	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/05	\$3,184,885	\$366,356	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/06	\$2,804,307	\$322,463	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/07	\$3,116,361	\$358,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/08	\$3,990,400	\$458,925	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/09	\$1,978,399	\$227,561	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/10	\$1,893,079	\$217,710	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/11	\$1,461,049	\$168,126	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/12	\$2,339,460	\$269,186	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2023
GASEOSAS POSADA TOBON S.A 890903939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2023/01	\$2,261,964	\$260,194	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 12/04/2023

2023/02	\$2,188,501	\$251,709	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
---------	-------------	-----------	----	------------	------------------------	--------------------------



¡RECUERDA!

Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Postobón

Yumbo, 04 de mayo de 2023

CERTIFICACIÓN

Certificamos que CARLOS JULIO LOPERA CABAS, identificado(a) con Documento nacional identidad número 94064337, trabaja en POSTOBON S.A. desde el 30 de mayo de 2011, desempeña el cargo de REPRESENTANTE VENTAS AVANCE en el área de SALA VENTAS BETA, con salario a comisión y su ingreso promedio del último año o proporcional al tiempo laborado (si la fecha de ingreso es menor a un año) asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS \$2.377.581,30. Con tipo de contrato a término FIJO.

Atentamente,



Gilberto Betancur Zuluaga
DIRECCIÓN DE COMPENSACIÓN Y NÓMINA
(2) 6959318

POSTOBÓN S.A. / NIT: 890.903.939-5
Barranquilla/ Cartagena/ Belio/ Dosquebradas/ Itagüí/ Medellín/ Oficina Central/ Pereira
Santa Marta/ Yumbo
Para más información de direcciones y teléfonos visite • www.postobon.com

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
01-8000-123400



Incremento salarial año 2023

1 mensaje

<vicegh@siglux.com.co>

Para: LOPERA171.CJLC11@gmail.com

jue., 12 ene. 2023 a las 8:35 p. m.

Medellín, 1° de Enero de 2023

Señor(a);
CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Ciudad

Apreciado(a) CARLOS

Tenemos el gusto de informarle que la Compañía ha decidido incrementar su salario a partir del día 1° de Enero de 2023. De acuerdo con lo anterior su nueva asignación salarial queda de la siguiente forma:

Salario base mensual a partir del 1° de Enero de 2023: \$3.034.000,00

El 40% de este "salario base", es fijo y el 60% restante, es variable, consecuentes con las características de su modalidad de salario a comisión, los ingresos mensuales pueden variar por encima o por debajo de la suma que acabamos de enunciar como "salario base", según los resultados que usted obtenga cada mes.

Le expresamos nuestro reconocimiento y seguimos contando con su compromiso para lograr las metas que nos hemos propuesto. Es nuestro objetivo fortalecer el talento humano de nuestra compañía como un factor clave y estratégico para lograr nuestro propósito superior: **"Juntos nos tomamos la vida creando experiencias y transformando momentos para avanzar hacia un mundo sostenible."**

Cordialmente,

Vicepresidencia de Gestión Humana



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**
BOGOTÁ • MEDELLÍN • CALI • CARTAGENA
NIT: 890.307.400-1

ORDEN N° 000000000021000116080

145

ORDEN DE MATRÍCULA

Nombre: **EVELYN CHAPARRO PRADO**
N° Identificación: **1006033539**
ID: **30000055456**
Dirección: **CALLE 88 # 7L - 31**
Teléfono: **321/844-7247**
Ciudad: **76001 - 76**

Campus: **USBCA - USB CALI - CAMPUS**
Facultad: **LFPSI - FAC. DE PSICOLOGÍA**
Programa: **L350 - PSICOLOGIA DIURNO**
Ciclo Lectivo: **2361 - PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2023**

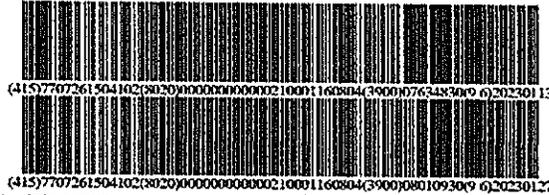
Fecha de Generación: **2023-01-19**

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
100000300001	CAL MATRICULA PREGRADO	7.522.000
100000300016	CAL ESTAMPILLA PROCULTURA PREG	112.830

FECHAS DE PAGO

PAGUE HASTA	DETALLE	VALOR A PAGAR
2023-01-13	Matricula Ordinaria	7.634.830
2023-01-27	Matricula Extraordinaria	8.010.930



OBSERVACIONES

Luego de realizar su pago completo en la entidad Bancaria, no es necesario que se acerque a la universidad a registrarlo. Efectúe sus pagos únicamente a través de nuestras cajas, entidades financieras autorizadas y pagos en línea en nuestra página web. La Universidad no se hace responsable de pagos realizados en puntos de recaudo diferente a los enunciados. VIGILADA MINEDUCACION



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**
BOGOTÁ • MEDELLÍN • CALI • CARTAGENA
NIT: 890.307.400-1

ORDEN N° 000000000021000116080
L350 - PSICOLOGIA DIURNO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CICLO LECTIVO	MODALIDAD	FECHA GENERACIÓN
1006033539	EVELYN CHAPARRO PRADO	2361	Pregrado	2023-01-19

CONCEPTOS	VALOR CONCEPTOS	PAGUE HASTA	DETALLE	VALOR A PAGAR
CAL MATRICULA PREGRADO	7.522.000	2023-01-13	Matricula Ordinaria	7.634.830
CAL ESTAMPILLA PROCULTURA PREG	112.830	2023-01-27	Matricula Extraordinaria	8.010.930

OBSERVACIONES

Luego de realizar su pago completo en la entidad Bancaria, no es necesario que se acerque a la universidad a registrarlo. Efectúe sus pagos únicamente a través de nuestras cajas, entidades financieras autorizadas y pagos en línea en nuestra página web. La Universidad no se hace responsable de pagos realizados en puntos de recaudo diferente a los enunciados. VIGILADA MINEDUCACION

Puntos de pago autorizados
Para el pago de orden de Matrícula

BANCO DE BOGOTA PAGOS PSE s
BANCO PICHINCHA s
BANCO DE OCCIDENTE s
DAVIENDA s

Instituto Colombiano de Crédito Educativo
y Estudios Técnicos en el Exterior



Nit.: 899.999.035 - 7

EVELYN CHAPARRO PRADO
CALLE 88 N 7 L - 31
CALI CALI

Pago PSE



Referencia de Pago

0179244000-9

Saldo Vencido	Cargos del Mes	Pago Mínimo	Fecha Límite de Pago	Días Mora	Etapas del Crédito
\$ 795.579,00	\$ 391.296,00	\$ 1.186.875,00	05/12/2022	40	ESTUDIOS

CONCEPTO				
Fecha de Transacción (dd/mm/aaaa)	No. Operación	Descripción	Débito	Crédito

Desprendible beneficiario

INFORMACIÓN GENERAL	
SALDO ÉPOCA DE ESTUDIOS	
Capital	\$ 35.868.000,00
Intereses Corrientes	\$ 10.005.644,90
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 45.873.644,90
SALDO AMORTIZACIÓN CRÉDITO	
Capital	\$ 7.945.780,95
Intereses Corrientes	\$ 194.550,54
Intereses de Mora	\$ 7.215,85
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 8.147.547,34
SALDO TOTAL AL CORTE	\$ 54.021.192,24

RESUMEN CORTE ANTERIOR	
Saldo Inicial	\$ 395.710,33
Cargos del Mes	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Subtotal	\$ 395.710,33
PAGOS MES ANTERIOR	
Capital	\$ 0,00
Intereses Corrientes	\$ 0,00
Intereses de Mora	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Subtotal	\$ 0,00

RESUMEN VALOR PAGO MÍNIMO	
Saldo Vencido	\$ 789.807,25
Interés de Mora Saldo Vencido	\$ 5.772,05
CUOTA DEL MES	
Capital	\$ 313.273,84
Intereses Corrientes	\$ 78.021,86
Valor Cuota del mes	\$ 391.295,70
Otros	\$ 0,00
Pagos antes del corte	\$ 0,00
PAGO MÍNIMO	\$ 1.186.875,00
Fecha Corte	15/11/2022

Cuotas Pactadas	30
Cuotas Pagadas	7
Cuotas Vencidas	2
Cuotas Pendientes	21

Tasa Interés Corriente Nominal Anual Mes vencido	12.77 %
Tasa Interés Mora Nominal Anual Mes vencido	16.92 %

Timbre o Sello del Banco

Fecha de pago			VALOR PAGADO		
Día	Mes	Año			
Nombre quien realiza el pago			Documento de Identidad	Teléfono	

Los valores registrados en los campos de "Otros" pueden corresponder a:

- 1) Porcentaje de AFIM (Aporte al Fondo de Invalidez y Muerte), que en la actualidad equivale al 2% del valor desembolsado.
- 2) A intereses pendientes redistribuidos en el plan de pagos si su crédito tuvo prórroga, refinanciación y/o algún acuerdo de pago.



Nit.: 899.999.035 - 7



(415)7707268760013(8020)01792440009

Forma de pago		Valor
Efectivo		
Cheque de gerencia		
Nro.	Cod. Banco:	
Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
VALOR PAGADO		
Nombre quien realiza el pago		Documento de Identidad
		Teléfono

Referencia de Pago

0179244000-9

EVELYN CHAPARRO PRADO
CALLE 88 N 7 L - 31
CALI VALLE



Remitente
Señor **LOPERA CABAS, CARLOS JULIO**
KR 7L # 76 20 CS
CALI

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICAMOS:

Que LOPERA CABAS, CARLOS JULIO identificado (a) con el documento de identidad No: 94064337, se encuentra vinculado(a) a Chevrolet Servicios Financieros mediante la Operación No 875639, a través de la cual se financia el automóvil de placas GZL218. Crédito servicios que a la fecha presenta 34 días de mora, con un saldo vencido que asciende a la suma de \$4,711,622.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de Mayo del año 2023.

Cordialmente,

Servicio al Cliente
Chevrolet Servicios Financieros
SRS

CSSJSR CO.031.3

Señores:

GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A.

E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN
PETICIONARIA: CARLOS JULIO LOPERA CABAS
ASUNTO: DICTAMEN DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

CARLOS JULIO LOPERA CABAS, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 94.064.337, respetuosamente me dirijo a esta entidad, en uso del derecho consagrado en el artículo 23 superior, con el objetivo de impetrar la petición que más adelante formularé y que tiene sustento en los siguientes:

El día 31 de marzo de 2023 fui valorado por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez mediante dictamen No. 94064337-1095 donde se determina que el origen de mi enfermedad como consecuencia de accidente de trabajo, es decir, enfermedad de origen laboral.

Con base en lo anterior, formulo la siguiente:

PETICIÓN

1. Sírvase informar a la ARL SURA el origen de mi enfermedad, por tanto, ajustar el valor pagado como consecuencia de las incapacidades generadas por el accidente laboral, como consecuencia de lo anterior, se cancele a mi favor el valor de las diferencias sobre los valores pagado por las incapacidades expedidas.
2. Sírvase ajustar el valor del IBC reportado ante el sistema de seguridad social, al valor del IBC pagado en agosto de 2022, es decir, a la suma de \$3.990.400.
3. De no acceder a la anterior, comedidamente les solicito se sirvan exponer los motivos en derecho de su negación.

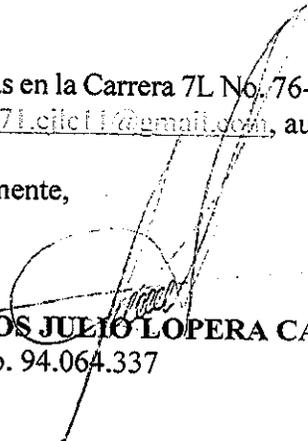
ANEXOS

Copia del Dictamen No. 94064337-1095 del 31 de marzo de 2023.
Copia de la cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Las mías en la Carrera 7L No. 76-20 Barrio Alfonso López de Cali, teléfonos 3217831020, email: lopera17lejlcl1@gmail.com, autorizo notificaciones al buzón electrónico.

Atentamente,



CARLOS JULIO LOPERA CABAS
C.C. No. 94.064.337

JEISON HERNANDEZ
CAD POSTOBON S.A
YUMBO
TEL: 6959318

2023 ABR. 20

RECIBIDO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN

Yumbo, 11 de mayo del 2023

Señores
ARL SURA



REF: Traslado derecho de Petición

Yo, RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ MURCIA identificado con cédula No 1014179968, actuando en mi calidad de representante legal de POSTOBÓN S.A., solicito amablemente a ustedes se proceda a atender las peticiones de este documento con base en los siguientes:

HECHOS

1. El señor CARLOS JULIO LOPERA CABAS identificado con cédula 94064337, trabajador de Postobón S.A. y quien es afiliado a ARL SURA tuvo un accidente el 1 de agosto del 2022 mientras se dirigía a cumplir con sus funciones.
2. El hecho ocurrido, no fue considerado como accidente laboral por parte de ARL SURA, por lo cual se le dio trámite de origen común al mismo y desde entonces, las incapacidades fueron pagadas por su EPS COMFENALCO VALLE.
3. El pasado 20 de abril del presente año, fuimos notificados por el trabajador de que mediante dictamen 94064337-1095 del 31 de marzo del 2023, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez calificó el hecho del 1 de agosto del 2022 como de origen laboral.
4. Así las cosas, las incapacidades generadas al colaborador, deben ser radicadas, reconocidas y pagadas por parte de ARL SURA desde el 1 de agosto del 2022 hasta que finalicen y el trabajador se reincorpore a sus labores, tal como se describe a continuación.

Incapacidades radicadas a ARL SURA las cuales fueron negadas.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.							
Consulta Incapacidades							
Identificación del Afiliado	Nombre del afiliado	Centro de Trabajo	Fecha Inicio Incapacidad	Fecha Fin Incapacidad	Fecha de Recepción	Estado de Autoriz.	Estado de la Incapacidad
94064337	LOPERA CABAS CARLOS	POSTOBÓN JAMUNDÍ_R2	2022/08/01	2022/08/30	2023/10/26		DEVUELTA: NO AT
94064337	LOPERA CABAS CARLOS	POSTOBÓN JAMUNDÍ_R2	2022/08/01	2022/08/14	2023/10/26		DEVUELTA: NO AT
94064337	LOPERA CABAS CARLOS	POSTOBÓN JAMUNDÍ_R2	2022/08/15	2022/09/19	2023/10/26		DEVUELTA: NO AT
94064337	LOPERA CABAS CARLOS	POSTOBÓN JAMUNDÍ_R2	2022/09/20	2022/10/19	2023/10/26		DEVUELTA: NO AT
94064337	LOPERA CABAS CARLOS	POSTOBÓN JAMUNDÍ_R2	2022/10/20	2022/11/18	2023/10/26		DEVUELTA: NO AT
94064337	LOPERA CABAS CARLOS	POSTOBÓN JAMUNDÍ_R2	2022/11/19	2022/11/25	2023/11/21		DEVUELTA: NO AT
94064337	LOPERA CABAS CARLOS	POSTOBÓN JAMUNDÍ_R2	2022/12/11	2022/12/20	2023/12/12		DEVUELTA: NO AT

Luego de esto, se generaron las siguientes incapacidades, las cuales también fueron radicadas en el portal de ARL SURA y se encuentran a la espera de respuesta:

FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA RADICACIÓN	DIAGNÓSTICO	Número de DÍAS
26-11-2022	10-12-2022	08-05-2022	S122	15
26-12-22	24-01-23	08-05-2022	S122	30
25-01-23	08-02-23	08-05-2022	S122	15
09-2-23	27-2-23	08-05-2022	S122	19
28-2-23	29-3-23	08-05-2022	T07X	30
30-3-23	28-4-23	08-05-2022	T07X	30
29-4-23	28-5-23	08-05-2022	S122	30

5. Queremos advertir que COMFENALCO VALLE EPS, reconoció el pago de las siguientes incapacidades por enfermedad general dentro de los tiempos que correspondían a ARL SURA conforme el dictamen de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

No. Documento	Fecha Radicación	Autorización	No. Incapacidad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días a Pagar	Valor a Pagar
94064337	16-8-22	1000480678	55728789	1-8-22	30-8-22	28	1.939.070
94064337	8-9-22	1000483244	55733243	31-8-22	14-9-22	15	1.038.788
94064337	21-9-22	1000484386	55735035	15-9-22	19-9-22	5	346263
94064337	26-9-22	1000490398	55735868	20-9-22	19-10-22	30	2.077.575
94064337	31-10-22	1000490407	55740339	20-10-22	18-11-22	30	\$1.731.312

Por lo tanto, solicitamos se haga el reajuste respectivo y se informe a COMFENALCO VALLE EPS cualquier valor a favor de esta entidad.

6. De igual manera, solicitamos que se nos indique detalladamente el IBL con el cual se realizará el pago de las incapacidades prescritas al trabajador desde el 1 de agosto del 2022 hasta la fecha de radicación de este documento.

PETICIÓN

1. Se proceda, conforme la solicitud del colaborador a realizar el pago de las incapacidades del 1 de agosto del 2022 hasta la fecha de radicación de este documento, conforme al historia de incapacidades que radicamos.
2. Solicitamos que el pago de las incapacidades respectivas sea detallado, en cuanto a qué incapacidad, en qué fecha y por qué valor, se realiza la misma, desde la fecha de inicio hasta la última incapacidad generada a favor de éste.
3. Se tenga en cuenta para la liquidación de los auxilios de incapacidad a reconocer por parte de ARL SURA, el promedio de los últimos 6 meses cotizados previos a la fecha del suceso el 1 de agosto del 2022, conforme al literal a) del artículo 5 de la Ley 1562 de 2012.
4. Se informe a COMFENALCO VALLE EPS sobre cualquier valor que corresponda a esta entidad.
5. Se proceda a brindar al colaborador, las prestaciones asistenciales y económicas que correspondan.

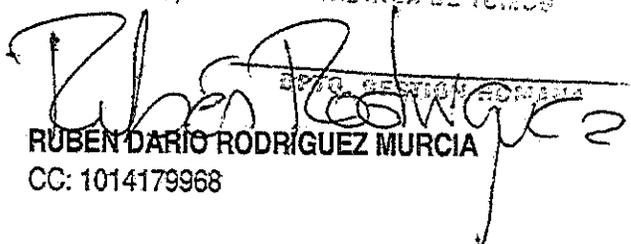
ANEXOS

- Dictamen de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
- Incapacidades causadas al colaborador desde el 1 de agosto del 2022.
- Carta de COMFENALCO VALLE EPS donde reconoce el pago de las incapacidades descritas en el punto 5.
- Reporte de Accidente de Trabajo del colaborador.

- NOTIFICACIONES

- Recibiré notificación a la respuesta de esta petición en la Calle 15 #25A – 86 Autopista Cali – Yumbo, al teléfono 3013710695 o al correo electrónico rdrodriguez@postobon.com.co

Atentamente,


RUBÉN DARIO RODRIGUEZ MURCIA
CC: 1014179968

ASEGURADORA DE VIDA Y ACCIDENTES S.A.
FABRICA DE YUMBO

EPIC GESTION DOMINIO

Medellín, mayo 24 de 2023

S 23051129249341

EXP 1310639159

CC 94064337

Señor

RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ MURCIA

PODERDANTE: **POSTOBON S.A.**

Correo electrónico: rrodriguez@postobon.com.co

Teléfono: 3013710695

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Asunto: respuesta a derecho de petición,
incapacidad temporal.

Reciba un cordial saludo.

En atención a su petición entregada a ARL SURA, en la cual solicita:

1. Se proceda, conforme la solicitud del colaborador a realizar el pago de las incapacidades del 1 de agosto del 2022 hasta la fecha de radicación de este documento, conforme al historia de incapacidades que radicamos.
2. Solicitamos que el pago de las incapacidades respectivas sea detallado, en cuanto a qué incapacidad, en qué fecha y por qué valor, se realiza la misma, desde la fecha de inicio hasta la última incapacidad generada a favor de éste.
3. Se tenga en cuenta para la liquidación de los auxilios de incapacidad a reconocer por parte de ARL SURA, el promedio de los últimos 6 meses cotizados previos a la fecha del suceso el 1 de agosto del 2022, conforme al literal a) del artículo 5 de la Ley 1562 de 2012.
4. Se informe a COMFENALCO VALLE EPS sobre cualquier valor que corresponda a esta entidad.
5. Se proceda a brindar al colaborador, las prestaciones asistenciales y económicas que correspondan.

Nos permitimos manifestarle que en razón a lo solicitado y una vez verificados los hechos por usted presentados en conjunto con la información suministrada por nuestro sistema de información, se procede a generar respuesta clara y de fondo dentro de los siguientes términos.

ARL SURA procedió con el reconocimiento de las incapacidades 28/02/2023 - 29/03/2023, 30/03/2023 - 28/03/2023 y 29/04/2023 - 28/05/2023. Las mismas fueron

autorizadas por medio de la Orden de Pago de Incapacidad (OPI) N°1316599. El desembolso del dinero se realizó el 23 de mayo del 2023 a través de transferencia a la cuenta bancaria N°****7787 de Bancolombia.

A continuación, se relaciona la incapacidad pagada, en podrá verificar los datos básicos para la liquidación de las mismas *-lapso de incapacidad, Ingreso Base de Cotización, periodo cotizado, valor total de la prestación-*.

Incapacidad Médica.			Incapacidad Autorizada.			Salario	Mes Salario	Valor Autorizado
Inicio	Fin	Días	Inicio	Fin	Días			
28/02/2023	29/03/2023	30	28/02/2023	29/03/2023	30	1,885,980	2022/11	1,885,980
30/03/2023	28/04/2023	30	30/03/2023	28/04/2023	30	1,885,980	2022/11	1,885,980
29/04/2023	28/05/2023	30	29/04/2023	28/05/2023	30	1,885,980	2022/11	1,885,980

Recordamos que para el debido cálculo de la prestación económica se tiene en cuenta lo previsto por el artículo 3° de la Ley 776 de 2002 *-con relación al valor que tendrá el subsidio, siendo este el 100% del Ingreso Base de Cotización-* y el parágrafo 2° del artículo 5° de la Ley 1562 de 2012 *-con relación al Ingreso Base de Cotización que se debe tomar-*.

Por otro lado, Informamos que, una vez verificada la conclusión del proceso de auditoría, se evidencia que el área de Gestión Integral de Pagos procedió con la devolución de las incapacidades 26/11/2022 - 10/12/2022, 26/12/2022 - 24/01/2023, 25/01/2023 - 08/02/2022 y 09/02/2023 - 27/02/2023, toda vez que, las mismas deben ser transcrita ante la EPS para su debido reconocimiento económico.

De la interpretación del artículo 48 de la Constitución Política de 1991 se infiere que es obligación de todas las entidades de la Seguridad Social, corroborar y garantizar el justificado uso de los recursos económicos del sistema. Adicionalmente, por medio de Concepto 201311200403401 del 8 de abril de 2013 proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se determinó la necesidad de la transcripción cuando el formato de incapacidad sea expedido por médico particular o por fuera de las redes de servicio que ofrece la entidad prestadora del servicio de salud:

Al punto, debe anotarse que, si una incapacidad ha sido expedida por un galeno ajeno a la EPS, será preciso que aquella se traslade al formulario oficial de la EPS y con fundamento en este procedimiento, se proceda a su reconocimiento, tramite denominado *- transcripción de la incapacidad*

Para ARL SURA es importante el manejo de la condición médica, como también el reconocimiento de las prestaciones a que se tenga derecho, sin embargo, se ha de tener claridad y certeza en las prestaciones que se otorgan y es por lo que se solicita **la transcripción de las incapacidades ante la EPS**. Señalamos que, una vez transcritos

los certificados médicos de incapacidad por su EPS, podrá adelantar el pago ante nosotros.

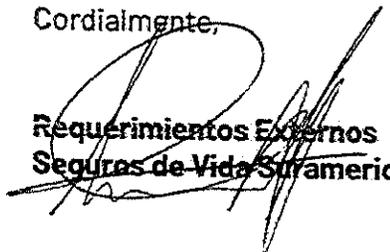
Recordamos que es cierta la obligación que tienen las Administradoras de Riesgos Laborales de reconocer las prestaciones económicas y asistenciales a las que tienen derecho sus afiliados, sin embargo, esta no es indiferente a la necesidad de tener claridad y certeza de los pagos que se solicitan.

Toda la información pertinente al reconocimiento de prestaciones económicas podrá encontrarla en nuestra página www.arisura.com, en la opción de *Guía de procesos y servicios administrativos* dentro del recuadro de *Accesos directos*, desde la página 33.

Recordamos que a través de nuestro portal web: www.arisura.com, por medio de la opción *Escribenos tus PQRS* podrá elevar toda consulta relacionada con los procesos administrativos de ARL Sura: afiliación, recaudo, prestaciones económicas y asistenciales, entre otros.

Esperamos de esta forma estar brindando claridad frente a su solicitud, estaremos atentos a aclarar cualquier inquietud a través de nuestra Línea de Atención desde Medellín 4 44 4578, Bogotá 405 5911, Cali 380 8938, Barranquilla 319 7938, Bucaramanga 691 7938, Cartagena 642 4938, Pereira 313 8400, Manizales 881 1280, y desde el resto del país 018000 51 14 14.

Cordialmente,


Requerimientos Externos
Seguros de Vida Suramericana

Elaboró: LL
Revisó: IAA



Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

FORMATO DE INCAPACIDAD

Caso No. **66295**

Paciente: CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Edad: 38 Años No. Doct: 94064337

Sexo: Masculino

Empresa Contratante: POSTOBON

Tipo Evento: ACC. TRANSITO

Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS

Empresa Cubre Incapacidad: COMFENALCO

Actividad:
Diagnostico: S122 : FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS - S220 : FRACTURA DE VERTEBRA TORACICA

Limitacion Especifica:

Duracion: (5) CINCO DIAS Desde 15-sept.-2022 Hasta 19-sept.-2022

Otras Incapacidades con el Mismo Diagnostico:

30 dias desde 1/08/2022 hasta 30/08/2022

Incapacidad Valida solo con la Firma del Medico.

Firma Medico:

Direccion: Pbx:

Epicrisis

No. Caso: 66295

164

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Documento Identidad
LOPERA	CABAS	CARLOS	JULIO	CC - 94064337

Sexo: M Fecha Nacimiento: 17/10/1983 Edad: 38 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 14/09/2022 - 07:51 Fecha de Egreso: -

Servicio al que Ingreso: URGENCIAS Servicio Egreso:

Descripción

Motivo de Consulta: RECONSULTA

Enfermedad Actual

MASCULINO DE 38 AÑOS, CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 01/08/2022, CON TRAUMATISMO FACIAL, CERVICAL Y TORACICO, A QUIEN DIAGNOSTICAN FRACTURA DE LAMINA DE C7, FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE T1 Y FRACTURA TRANSOSEA DE T3, SE VALORA POR NEUROCIRUGIA, QUIEN INDICA MANEJO CONSERVADOR CON CORSET. PACIENTE ASISTE NUEVAMENTE A SERVICIO DE URGENCIAS, MANIFESTANDO INTENSO DOLOR QUE SE REAGUDIZA DE FORMA CONSTANTE, ACTUALMENTE PESE A CONSUMO AUMENTADO DE ANALGESIA ORAL, REFIERE DOLOR LANCINANTE EN AREA COMPROMETIDA. AFIRMA CONTAR CON ORDEN DE REVALORACION AMBULATORIA POR NEUROCIRUGIA EL DIA 20/09/2022.

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATIA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,	

ALERGICOS : NIEGA
 OTROS : PATOLOGICOS NIEGA
 QUIRURGICOS NIEGA
 TOXICOS NIEGA
 ALERGICOS NIEGA
 COVID-19 INMUNIZADO EN 2 DOSIS, NIEGA SINTOMAS

Revision por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 CUELLO : DESCRITO EN ENFERMEDAD ACTUAL
 TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 DORSO Y EXTREMIDADES : LO DESCRITO EN ENFERMEDAD ACTUAL
 S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 82 FR: 16 P.A.: 110/65 Temp: 37
 ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ALGICO, ALERTA, ORIENTADO COLABORADOR
 CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
 CUELLO : PORTA CUELLO ORTOPEDICO DE TIPO FILADELFIA CON FINALIDAD INMOVILIZADORA POR FRACTURA DESCRITA.
 TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
 ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
 GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
 PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
 DORSO Y EXTREMIDADES : USO DE CORSET ORTOPEDICO, CON DOLOR A LA PALPACION DORSAL. NO PRESENTA MAS HALLAZGS CLINICOS SE EVITA SOTAL CORSET
 S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S122 FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS
 S220 FRACTURA DE VERTEBRA TORACICA
 FRACTURA LAMINAR DE C7.
 FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE T1
 FRACTURA TRANSOSEA DE T3

Conducta

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Epicrisis

Historia Paciente: CC 94064337 CARLOS JULIO LOPERA CABAS

NO APLICA
ANALGESIA PARENTERAL

Cambio en el estado del paciente

MODULACION IMPORTANTE DE DOLOR

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

NO SE REALIZAN

Justificacion de indicaciones terapeuticas

CUADRO CLINICO

Plan de manejo ambulatorio

(R) CELECOXIB 200MG 200 mg ORAL Cada 8 Horas por 5 Dia(s) Cant. 15
TRAMADOL 150 MG (TRAMACONTIN) TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. 150 mg ORAL Cada 12 Horas por 5 Dia(s) Cant. 10
CRONOFEN TABLETAS 500MG (ACETAMINOFEN) 1000 mg ORAL Cada 6 Horas por 7 Dia(s) Cant. 56
INCAPACIDAD MEDICA PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 5 DIAS (FECHA DE INICIO 15/09/2022)

Diagnóstico de Egreso

FRACTURA LAMINAR DE VERTEBRA C7

FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE VERTEBRA T1

FRACTURA TRANSOSEA DE VERTEBRA T3

S122 FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS

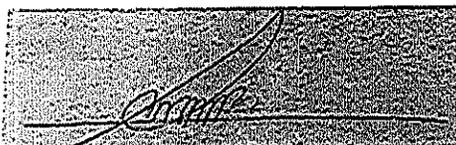
S220 FRACTURA DE VERTEBRA TORACICA

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES

Incapacidad (días): 5

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.



Dr. PEDRO JOSE BARRIOS RIOS
Reg.M. 1124057502



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1



DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen		
Fecha de dictamen: 07/10/2022	Motivo de calificación: Origen	Nº Dictamen: 94064337 - 4345
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: ARL	Nombre solicitante: - ARL SURA - ARL SURA	Identificación: NIT
Teléfono: 6818900	Ciudad: Bogotá, D.C. - Valle del cauca	Dirección: CARRERA 65 No. 11-50 PISO 3 LOCAL 3-63 IPS PLAZA CENTRAL
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora		
Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2	Identificación: 805.012.111-1	Dirección: Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	Correo electrónico: solicitudes@juntavalle.com	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada		
Nombres y apellidos: CARLOS JULIO LOPERA CABAS	Identificación: CC - 94064337 - CALI	Dirección: Carrera 7 L # 76 - 20
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	Teléfonos: - Paciente - 321 783 1020 - OK	Fecha nacimiento: 17/10/1983
Lugar: Santiago de cali - Valle del cauca	Edad: 38 año(s) 11 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad economicamente activa	Estado civil: Casado	Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Correo electrónico: lopera171.cjlc11@gmail.com; evelynprado.45@hotmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: EPS Comfenalco Valle
AFP: Protección S.A.	ARL: ARL SURA	Compañía de seguros: Suramericana

4. Antecedentes laborales del calificado		
Tipo vinculación: Dependiente	Trabajo/Empleo: Representante ventas avance.	Ocupación: Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes
Código CIUO: 9629	Actividad economica: ivelasquez@postobon.com.co; mcastro@postobon.com.co	
Empresa: GASEOSAS POSADA TOBON S.A - POSTOBON	Identificación: NIT -	Dirección: CALLE 15 # 25A -86
Ciudad: Yumbo - Valle del cauca	Teléfono: 6959318	Fecha ingreso:
Antigüedad: 11 Años		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		



MinTrabajo
República de Colombia

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



Riesgos actuales

Carga física y ergonómicos

Riesgo específico	Descripción	Tiempo exposición
Carga dinámica		
Movimientos repetitivos		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.
- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Calificación del origen y pérdida de la capacidad laboral junto con su fecha de estructuración si el porcentaje de este último es mayor a 0.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.
- Comprobante pago de honorarios

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

EL 27/09/2022 SE LLAMA A PACIENTE Y SE ASIGNA CITA VALORACIÓN VIRTUAL PARA EL 28/09/2022, PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO. SE ENVÍA RECORDATORIO DE CITA A CORREO ELECTRÓNICO.

Diagnóstico actual:

- T008 TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES DE REGIONES DEL CUERPO - TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN MULTIPLES REGIONES DEL CUERPO
- S220 FRACTURA T1-LAMINA Y T3
- S122 FRACTURA DE CE C7-LAMINA

Argumento: Paciente de 38 Años. Sexo: Masculino.

Empresa: GASEOSAS POSADA TOBON S.A - POSTOBON. Cargo: Representante ventas avance. Tiempo: 11 Años,

Actualmente: vinculado con incapacidad hace 62 días

Estado Civil: casado vive con la esposa, tres hijos y la suegra

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2

Calificador: CARLOS BUJOLÓPERA CABAS

Dictamen: 94064337 - 4345

Página 2 de 8



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1



Nivel Educación: universitarios, administrador de empresas
Procedente Cali

Antecedentes de importancia

Patológicos: fiebre reumática en la infancia. Traumáticos: Negativo. Alérgicos: Negativo. Tóxicos: Negativo. Familiares: Negativo. Farmacológicos: hidrocodona más acetaminofén, amitriptilina Quirúrgicas: cirugía de rodilla izquierda se enterró aguja .

Accidente de Trabajo: 01/08/2022 FURAT: El trabajador se dirigía desde su casa a visitar el primer cliente designado; refiere que en el trayecto de hacia miranda cauca, de repente le cae un árbol encima el cual le hace perder el control del vehículo y el equilibrio produciendo una caída.

Motivo de consulta: Remitido(a) por ARL SURA por controversia en cuanto a origen de las patologías mencionadas.

Controversia presentada por EPS COMFENALCO, en la cual se lee: "...La Dependencia Técnica de Medicina Laboral de Comfenalco Valle EPS, da respuesta a la calificación de origen, realizada por la ARL Sura el 09/08 /2022, recepción de notificación vía correo electrónico por parte de la EPS el 17/08/2022, calificaron los siguientes términos:

1. "Según el análisis realizado, el evento ocurrido antes de iniciar su jornada laboral durante el desplazamiento de su lugar de residencia al sitio de trabajo (Primer cliente), tampoco se desplazaba en vehículo suministrado por el empleador no existen criterios de casualidad labora"

Aplicando la siguiente norma:

"DECRETO 019 DE 2012. ARTICULO 142. CALIFICACION DEL ESTADO DE INVALIDEZ. El artículo 41 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 52 de la ley 962 de 2005, quedara así:

Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laborar y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales" (Resaltado fuera de texto).

Dentro del término de ley de 10 días hábiles siguientes, que se vence el 31/08/2022, a la notificación, se manifiesta desacuerdo con la Calificación en Primera Oportunidad de ARL Sura recibida por EPS el 17/08/2022; se soporta el desacuerdo en:

1. Furat con fecha de AT de 01/08/2022, que Describe: "El trabajador se dirigía desde su casa a visitar el primer cliente designado: refiere que en el trayecto de hacia miranda cauca, de repente le cae un árbol encima el cual le hace perder el control del vehículo y el equilibrio produciendo una calda".
2. Formato de Investigación: Por parte de la jefatura de ventas, se le indica al colaborador que para el 01/08/2022 no debo trasladarse hasta el centro de distribución (CEDI JAMUNDI), sino que se dirija directamente a



MinTrabajo
República de Colombia

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



realizar visita a su primer cliente. (Ruta Florida Valle - Miranda Cauca. Siendo aproximadamente las 07:25 transitaba en la vía hacia Miranda Cauca, refiere transitar a 50k/h usando su casco como elemento de protección, de repente es golpeado por un árbol que cae hacia el centro de la carretera generando pérdida de control de la motocicleta y el equilibrio lo que le ocasiona una fuerte caída.

Nota: El colaborador es auxiliado por civiles que transitaban por la misma zona que dieron aviso al cuerpo de bomberos, el colaborador se accidenta antes de realizar su primera visita al cliente.

3. Horario Laboral: 6AM - 3PM, Estuvo bajo orden del jefe quien indica la salida desde la casa hacia la visita, el evento ocurrió a las 7:25AM, por lo tanto se considera Accidente de Trabajo ya que tuvo una orden de su jefe.
4. El empleador debe velar por el bienestar y el clima laboral de sus trabajadores como parte del SGGST, por lo que se considera por causa del trabajo y por ocasión, por lo tanto debe ser clasificado como Accidente de Trabajo.

De este modo tal y como se encuentra estipulado en la Ley 1562 de 2012 en su Artículo 3 se define el accidente de trabajo como "todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aun fuera del lugar y horas de trabajo...".

Controversia presentada por el señor CARLOS JULIO LOPERA CABAS; en ella se lee: "...Frente a la respuesta emitida por la Comisión Medica Interdisciplinaria con fecha 9 de agosto de 2022, mediante la cual se me notifica que como conclusión del accidente que tuve el pasado 1 de agosto del que avanza se determinó que no correspondió a la definición de accidente de trabajo basado en lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1562 de 2012 me permito argumentar:

Que la norma transcrita por ustedes en el documento que se me notifica estipula Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Tal y como lo expone la norma, lo ocurrido determina un accidente laboral pues me encontraba fuera del lugar de mi trabajo atendiendo una orden toda vez que la Gerente de Ventas, la señora Nohelia Silva Hurtatis, ordenó no solo a mí, si no a mis compañeros de trabajo que nos dirigiéramos directamente a realizar la primera visita, sin armar a la empresa como es costumbre.

Ahora bien, desconoce la Comisión Medica que mi empleo es realizar visitas como vendedor, no se pueden realizar el estudio de mi caso como un mero desplazamiento hacia la empresa, porque de hecho estaba en ruta hacia un cliente, uno de más de diez que atiendo diarios, pues para ese día debía visitas 85 clientes.

Negar la existencia del accidente laboral, estaría desconociendo los riesgos laborales que como vendedor tengo a diario en el desplazamiento hacia los clientes que bien es la labor que desarrollo para la empresa Por lo anterior, solicito mi caso sea evaluado nuevamente y/o se surta el proceso ante el superior...".

Resumen de información clínica:

FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO SIN FECHA APORTADA POR LA EMPLEADORA GASEOSAS POSADA TOBON S.A - POSTOBON: FECHA DEL ACCIDENTE: 01/08/2022. HORA DEL ACCIDENTE: 07/25. DIA DE LA SEMANA EN EL QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE: LU. JORNADA EN QUE SUCEDE (1) NORMAL. ESTABA REALIZANDO SU LABOR HABITUAL? SI DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE: Por

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2

Calificado: CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Dictamen: 94064337 - 4345

Página 4 de 8



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1



parte de la jefatura de ventas, se le indica al colaborador que para el 01/08/2022 no debe trasladarse hasta el centro de distribución (CEDI JAMUNDI), sino que se dirija directamente a realizar visita a su primer cliente. (Ruta Florida Valle - Miranda Cauca). Siendo aproximadamente las 07:25 transitaba en la vía hacia Miranda Cauca, refiere transitar a 50k/h usando su casco como elemento de protección, de repente es golpeado por un árbol que cae hacia el centro de la carretera generando pérdida de control de la motocicleta y el equilibrio lo que le ocasiona una fuerte caída. Nota: El colaborador es auxiliado por civiles que transitaban por la misma zona que dieron aviso al cuerpo de bomberos, e colaborador se accidenta antes de realizar su primer visita al cliente. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA: ... 3) Por parte de la jefatura, se informa al colaborador que no se dirija hasta el Centro de Distribución Jamundi, en este caso se dirige directamente a visitar su primer cliente. (se adjunta minuta de ingreso al CEDI, donde se visualiza la no firma en el formato). Para la Organización su jornada laboral inicia al momento de atención del primer cliente, situación que no se da debido a que sufre el accidente previo a ello. 4) Se anexa ubicación en GPS, de la ruta que debía realizar el colaborador y la ubicación exacta del accidente de tránsito. (Ver imagen #2 Y #3). El accidente fue entre la vía miranda - florida, cerca de la vereda Libano y la entrada de santa rosa. En la segunda imagen del mapa se muestra un círculo ROJO donde se evidencia que fue el accidente del avance Carlos Julio Lopera. RESUMEN DE CAUSAS Y CONCLUSIONES: CONDICIÓN SUBESTANDAR Riesgos Naturales (Riesgo de terrenos irregulares e inestables, exposición a elementos, animales salvajes, etc. Encontradas en operaciones de campo). Caída de árbol en carretera. - ACTOS SUBESTANDAR Falta de atención a las condiciones del piso y vecindades - FACTORES PERSONALES Falta de percepción del riesgo

Conceptos médicos

Fecha: 30/08/2022 Especialidad: MÉDICO GENERAL:
Resumen:
Fractura de fractura lamina c7. (trauma dorsal fractura t1. Manejo con collarín cervical y corset. Según refiere paciente se establece un tiempo de 8 semanas. Comenta cervicalgia leve. Y dorsal, sin déficit motor, ni sensitivo, orientado, en sus 3 esferas hidrocodona cada 12 horas dexketprofeno cada 12 horas recomendaciones signos de alarma. , prorroga por 15 días. Conducta / plan 1. 30108122: hidrocodona+acetaminofen 5mg/325mg tab 325 mg oral cada 12 horas por 7 ola(s) 2. 30/08/22: dexketopprofeno 25 mg tabletas 25 mg oral cada 12 horas por 7 día(s) 3. 30108122: incapacidad medica 15 días prorroga. 4. 30/08/22: control ambulatorio por neurocirugía

Fecha: 21/09/2022 Especialidad: NEUROCIRUGÍA:
Resumen:
Paciente de 38 años, masculino, con diagnósticos anotados si: lo referido en enfermedad actual 07: paciente en aceptables condiciones generales hidratado afebril al tacto sin signos de dificultad respiratoria. Hemodinamicamente estable neurológico: alerta orientado en las tres esferas glasgow 15. Pares craneales sin déficit no focalización motora ni sensitiva reflejos simétricos 4 extremidades corsé tipo miami adaptado. AI: se considera seguimiento imagenológico con tac de columna cervical y torácica simples con reconstrucción tridimensional ventana ósea. Tac de cráneo simple. Se ajusta medicación analgésica y se asocia neuromodulador. Se prorroga incapacidad medico laboral por 30 (treinta) olas a partir del 20 de septiembre de 2022. Se indica valoración por psicología y urología plan: ss/: valoración por psicología - ss/: valoración por urología - ss/: tac cráneo simple - ss/: tac columna cervical simple con reconstrucción tridimensional ventana osca - ss/: tac columna torácica simple con reconstrucción tridimensional ventana osca - amitriptilina 25 mg noche 30 - hidrocodona 1 gr cada 8 horas 60 (sesenta) - tramadol 150 /día 20 (veinte) - recomendaciones generales y especificas signos de alarma. Cita de neurocirugía con resultados, prorroga incapacidad medico laboral por 30 (treinta) días a partir del 20 de septiembre de 2022.

Pruebas específicas



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



Fecha: 06/08/2022 **Nombre de la prueba:** RNM COLUMNA DORSAL:
Resumen:
FRACTURA DE LAS LAMINAS DE D1 POCO DESPLAZADAS, HEMANGONA EN D8

Fecha: 06/08/2022 **Nombre de la prueba:** RNM COLUMNA CERVICAL:
Resumen:
Sin evidencia de alteraciones significativas.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 03/10/2022 **Especialidad:** medico ponente
Valoración Médica:
PACIENTE A QUIEN SE LE AGENDA CITA DE VALORACION PRESENCIAL PARA EL DIA 03/10 /2022 PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO,
Enfermedad actual: "Refiere dolor severo en cuello , columna dorsal, dificultad para los movimientos. Ingresa en compañía de Jacqueline Prado cañal, cc 31.305.412 parentesco esposa, usa corse "
Examen fisico:
Dominancia derecho
Buenas condiciones generales
Facies de dolor
Peso: ND (88 kilos). Talla: ND (1,68 cm.) Tensión Arterial: 120/80
Cara simétrica, usa gafas, protección respiratoria Usa corsé
Cuello amas limitados por dolor
Perimetro abdominal 108 cm
Extremidades superiores amas limitados por completos ,
Extremidades inferiores ,amas limitados por dolor
Espalda flexión de columna grado II, puntos gatillo 14/18 , espasmo dorsal cintura escapular
Marcha normal
Examen mental establece contacto con el entrevistador, juicio normal

Fundamentos de derecho:
El artículo 3 de la Ley 1562 de 2012, establece:

"Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte... Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1



empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas del trabajo... Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador... También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función... de igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión”.

En sentencia del 12 de septiembre de 2006, radicación 27924, la Honorable Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, así expresó respecto al accidente de trabajo:

“...Del contenido mismo de la definición resulta evidente que debe existir relación entre el percance repentino generador del daño y la prestación del servicio bajo subordinación, bien sea por causa del trabajo o con ocasión de éste.

El Tribunal estimó que esa relación debía ser directa. Para esta Sala la lectura de la norma que se hace en el fallo gravado, restringe el alcance que debe darse a las expresiones “por causa o con ocasión de trabajo”, pues si bien es evidente que debe existir una íntima relación de causalidad entre el hecho dañoso y el servicio o trabajo desempeñado, esto no significa como lo asentó equivocadamente el Tribunal, que la norma exija que dicha relación deba ser directa, siendo aceptado por la jurisprudencia de la Corte que ese nexo de causalidad esté presente “ya en forma directa o inmediata con el oficio desempeñado, ora en forma indirecta o mediata con el mismo”. (Sentencia de 29 de octubre de 2003, rad. N° 21629)”...”.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Análisis y conclusiones:

DECISION:

Una vez presentada por el médico ponente, se aprueba con el voto favorable de todos los integrantes y se firma por quienes intervinieron, en la audiencia privada.

Revisado el expediente, se encuentra la Investigación del evento en la cual consta que, el accidente ocurrió: un día lunes, a las: 07:25 am, dentro de su jornada normal y realizando su labor habitual; igual refiere que, “... Por parte de la jefatura de ventas, se le indica al colaborador que para el 01/08/2022 no debe trasladarse hasta el centro de distribución (CEDI JAMUNDI), sino que se dirija directamente a realizar visita a su primer cliente. (Ruta Florida Valle - Miranda Cauca). Siendo aproximadamente las 07:25 transitaba en la vía hacia Miranda Cauca , refiere transitar a 50k/h usando su casco como elemento de protección, de repente es golpeado por un árbol que cae hacia el centro de la carretera generando pérdida de control de la motocicleta y el equilibrio lo que le ocasiona una fuerte caída ...”.

De acuerdo con las pruebas señaladas, el desplazamiento del señor CARLOS JULIO LOPERA CABAS hacia el municipio de Miranda Cauca obedeció a una orden dada por parte de la jefatura de ventas de la empleadora; indicándole no trasladarse hasta el centro de distribución (CEDI JAMUNDI) sino que se dirija directamente a visitar su primer cliente.

Es así como, al momento de ocurrir el accidente, en cumplimiento de una orden dada por su empleador y en ejercicio de su cargo, el trabajador se desplazaba en ruta diferente a la usual utilizada entre su lugar de residencia y su centro de trabajo; dentro de su jornada y horario habitual, configurándose el nexo causal entre el hecho y la labor desempeñada.



MinTrabajo
República de Colombia

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



Es de recordar que, el Sistema de riesgos profesionales se estructura a partir de la existencia de un riesgo creado por el empleador. En virtud de dicha teoría se responde por los riesgos derivados de las actividades desplegadas por el empleador al ser este el único llamado a recibir los beneficios que tales actividades producirían.

Por lo anterior, el evento ocurrido al señor **CARLOS JULIO LOPERA CABAS**, el día 01 de agosto del año 2022, con diagnósticos: TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES DE REGIONES DEL CUERPO - TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN MULTIPLES REGIONES DEL CUERPO, S220 FRACTURA T1 y T3, FRACTURA DE CE C7, se califica: Origen **ACCIDENTE DE TRABAJO**.

7. Concepto final del dictamen pericial

Origen: Accidente

Riesgo: de trabajo

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S228	Fractura de otras partes del tórax óseo	FRACTURA T1-LAMINA Y T3		Accidente de trabajo
S122	Fractura de otras vértebras cervicales especificadas	FRACTURA DE CE C7-LAMINA		Accidente de trabajo
T008	Traumatismos superficiales que afectan otras combinaciones de regiones del cuerpo	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN MULTIPLES REGIONES DEL CUERPO		Accidente de trabajo

8. Grupo calificador

JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA
Firmado digitalmente por JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA
Fecha: 2022.10.07 13:39:34 -05'00'

Judith Eufemia del Socorro Pardo
Herrera

Médico ponente
Miembro Principal Sala 2
RM 10146/84

LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO
Firmado digitalmente por LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO
Fecha: 2022.10.08 00:31:18 -05'00'

Lilian Patricia Posso Rosero
Terapeuta Ocupacional
Miembro Principal Sala 2
RG 13425/97

DANILO PARDO PALENCIA
Firmado digitalmente por DANILO PARDO PALENCIA
Fecha: 2022.10.07 16:39:23 -05'00'

Daniilo Pardo Palencia
Medico laboral
Miembro Principal Sala 2
RM 2319/88

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2

Calificado: CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Dictamen: 94064337 - 4345

Página 8 de 8



JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen		
Fecha de dictamen: 31/03/2023	Motivo de calificación: Origen	N° Dictamen: 94064337 - 1095
Tipo de calificación: Otro		
Instancia actual: Segunda Instancia	Primera oportunidad: SURA ARL	Primera instancia: Junta Regional de Valle Del Cauca
Tipo solicitante: ARL	Nombre solicitante: SURA ARL	Identificación: NIT 800256161
Teléfono:	Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca	Dirección: IPS PLAZA CENTRAL CRA 65 NRO 11-50 PISO 3 LC 3-63
Correo electrónico: asramirez@sura.com.co		
2. Información general de la entidad calificadora		
Nombre: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 4	Identificación: 830.026.324-5	Dirección: Dirección AK 19 Nro. 102 - 53 Clínica la Sabana
Teléfono: 7440737	Correo electrónico: servicioalusuario@juntanacional.com	Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca
3. Datos generales de la persona calificada		
Nombres y apellidos: CARLOS JULIO LOPERA CABAS	Identificación: CC - 94064337 - SANTIAGO DE CALI- VALLE DEL CAUCA	Dirección: CRA 7 L No. 76 - 20 B/ ALFONSO LOPEZ
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	Teléfonos: 3217831020-3203966927 - 3217831020-3203966927	Fecha nacimiento: 17/10/1983
Lugar: Santiago de cali - Valle del cauca	Edad: 39 año(s) 5 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Casado	Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Correo electrónico: lopera171.cjc11@gmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: EPS Comfenalco Valle
AFP: PROTECCION	ARL: SURA ARL	Compañía de seguros: Suramericana
4. Antecedentes laborales del calificado		
Tipo vinculación: Dependiente	Trabajo/Empleo: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa: POSTOBON SA-YUMBO	Identificación: NIT -	Dirección: CALLE 15 N° 25 A - 86 ACOPI
Ciudad: Yumbo - Valle del cauca	Teléfono: 6959648-6959301	Fecha ingreso:
Antigüedad: 11 Años		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		
EL PACIENTE LABORA COMO SUPERNUMERARIO, SE ENCUENTRA INCAPACITADO		
Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 4		

Motivación de la inconformidad: La Administradora de Riesgos Laborales SURA manifiesta su inconformidad frente al dictamen el dictamen con base en:

“...Solicitamos respetuosamente a la junta revisión de la calificación de origen accidente de trabajo evento del 01/08/2022, diagnósticos S228 FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL TÓRAX ÓSEO FRACTURA T1-LAMINA Y T3, S1-S2 FRACTURA DE OTRAS VÉRTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS FRACTURA DE C6-C7 LAMINA, T008 TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES DE REGIONES DEL CUERPO TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN MULTIPLES REGIONES DEL CUERPO, como Accidente de trabajo pues nos encontramos en desacuerdo el dictamen de origen laboral proferido por la junta, por los siguientes motivos:

El trabajador se desempeña como representante de ventas de la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A, es decir que su labor habitual es visitar clientes, independiente de que salga en ocasiones de la empresa o de su casa, pues esta es la labor habitual de su cargo. Situación diferente si hubiese salido de la empresa, pues en este caso ya se encontraba en horario laboral.

Vemos que la Junta Regional no tuvo en cuenta la información aportada por la empresa vía mail con la siguiente información Important tener en cuenta que para Postobón se cuenta laboralmente desde el momento que atiende el primer cliente, situación que no se dio debido a que sufre el accidente antes de llegar a este punto”.

De acuerdo a la afirmación hecha en el dictamen por la junta regional: “Es así como, al momento de ocurrir el accidente, en cumplimiento de una orden dada por su empleador y en ejercicio de su cargo, el trabajador se desplazaba en ruta diferente a la usual utilizada entre su lugar de residencia y su centro de trabajo; dentro de su jornada y horario habitual, configurándose el nexo causal entre el hecho y la labor desempeñada”, es de aclarar que el trabajador se desplaza siempre por diferentes rutas y quien las organiza es el empleador, pero igualmente reiteramos que desde el mismo contrato esta es la labor habitual para la cual fue contratado lo que confirma que el empleador no está ordenando ningún cambio relacionado a lo que corresponde ser su labor habitual. El trabajador en su controversia igualmente afirma lo siguiente: “como vendedor tengo a diario en el desplazamiento hacia los clientes que bien es la labor que desarrolló para la empresa”, lo que confirma lo dicho.

De acuerdo a los hechos descritos el trabajador el día de los hechos se trasladaba de su casa al primer cliente en vehículo de su propiedad ; aún no había llegado al primer cliente.

Por lo anterior solicitamos cordialmente a la junta se revise el dictamen proferido y se tengan en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, modificando el origen del accidente del 01/08/2022 con el diagnóstico S228 FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL TÓRAX ÓSEO FRACTURA T1-LAMINA Y T3, S122 FRACTURA DE OTRAS VÉRTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS. FRACTURA DE C6 C7-LÁMINA, T008 TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES DE REGIONES DEL CUERPO TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN MULTIPLES REGIONES DEL CUERPO, como Accidente de Trabajo

De ser negada la reposición, solicitamos el caso sea remitido a Junta Nacional de calificación...”

Respuesta al recurso de reposición:

“...Teniendo en cuenta los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle de Cauca, en audiencia celebrada el día 18 de octubre de 2022 resuelve: CONFIRMAR el dictamen No 94064337 - 4345 del 07 de octubre de año 2022. CONCEDER el recurso de apelación presentado de manera subsidiaria por ARL SURA. INFORMAR que, el expediente será remitido a la Junta Nacional para la decisión del recurso de apelación presentado de manera subsidiaria por parte de ARL SURA inmediatamente la entidad ARL SURA responsable del pago de los honorarios de la Junta Nacional, remita a esta Junta Regional dicho comprobante, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.41 del Decreto 1072 de 2015...”

Pruebas específicas

Fecha: Nombre de la prueba: FORMATO DE INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Resumen:

DESCRIBA DETALLADAMENTE EL ACCIDENTE. QUÉ LO ORIGINO O CAUSÓ (Responda a las preguntas qué paso, cuándo dónde, cómo y por qué) Por parte de la jefatura de ventas, se le indica al colaborador que para el 01/08/2022 no debe trasladarse hasta el centro de distribución (CEDI JAMUNDI), sino que se dirija directamente a realizar visita a su primer cliente. (Ruta Florida Valle Miranda cauca). Siendo aproximadamente las 07:25 transitaba en la vía hacia Miranda Cauca, refiere transitar a 50k/h usando su casco como elemento de protección, de repente es golpeado por un árbol que cae hacia el centro de la carretera generando pérdida de control de la motocicleta y el equilibrio lo que le ocasiona una fuerte caída. Nota: El colaborador es auxiliado por civiles que transitaban por la misma zona que dieron aviso al cuerpo de bomberos, e colaborador se accidenta antes de realizar su primer visita al cliente. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA (EQUIPO DE SALUD OCUPACIONAL, JEFE INMEDIATO Y COMITÉ PARITARIO No se registra croquis de accidente ya que no hubo presencia de agentes de tránsito. diagnósticos asociados al evento (concepto emitido el día 3 de agosto de 2022 :

comunicado el día 5 de agosto de 2022) Trauma craneocefalico leve. Trauma en columna cervical trauma en columna toraxica Trauma facial +herida+quemadura por fricción grado III Trauma en mano izquierda Trauma en rodilla izquierda+quemadura por fricción grado II
 Nota: Colaborador se encuentra hospitalizado recibiendo tratamiento medico. Por parte de la jefatura, se informa al colaborador que no se dirija hasta el Centro de Distribución Jamundi, en este caso se dirige directamente a visitar su primer cliente. (se adjunta minuta de ingreso al CEDI, donde se visualiza la no firma en el formato). Para la Organización su jornada laboral inicia al momento de atención del primer cliente, situación que no se da debido a que sufre el accidente previo a ello. Se anexa ubicación en GPS, de la ruta que debía realizar el colaborador y la ubicación exacta del accidente de tránsito. (Ver imagen #2 Y #3). El accidente fue entre la vía miranda - florida, cerca de la vereda Libano y la entrada de santa rosa. En la segunda imagen del mapa se muestra un círculo ROJO donde se evidencia que fue el accidente del avance Carlos Julio Lopera. RESUMEN DE CAUSAS Y CONCLUSIONES: CONDICIÓN SUBESTANDAR Riesgo Naturales (Riesgo de terrenos irregulares e inestables, exposición a elementos, animales salvajes, etc. Encontradas en operaciones de campo). Caída de árbol en carretera. - ACTOS SUBESTANDAR Falta de atención a las condiciones del piso y vecindades - FACTORES PERSONALES Falta de percepción del riesgo Folio 31

Fecha: 01/08/2022 **Nombre de la prueba:** FURAT
Resumen:
 El trabajador se dirigía desde su casa a visitar el primer cliente designado; refiere que en el trayecto de hacia Miranda Cauca, de repente cae un árbol encima el cual le hace perder el control del vehículo y el equilibrio produciendo una caída. Folio 28.

Fecha: 01/08/2022 **Nombre de la prueba:** REPORTE DE INCIDENTE CUERPO DE BOMBEROS MIRANDA CAUCA
Resumen:
 (Aportado por el paciente mediante correo electrónico) Hora de salida del incidente 7:38 hora de llegada del incidente 8:44. Se atiende accidente de tránsito en la vía Miranda Florida sector de peralanzo, se atiende al Señor Carlo Julio y Leidy Alejandra ambos en calidad de conductor el cual se atienden y se trasladan hasta la IPS Clínica Salud Florida y entregados al médico de turno hemodinamicamente estables

Fecha: 06/08/2022 **Nombre de la prueba:** RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL
Resumen:
 OPINIÓN: Resonancia de columna cervical sin evidencia de alteraciones significativas. Folio 10.

Fecha: 06/08/2022 **Nombre de la prueba:** RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA DORSAL SIMPLE
Resumen:
 Fractura de las laminas de D1 poco desplazadas hemangioma en D8. Folio 11.

Fecha: 30/08/2022 **Nombre de la prueba:** MEDICINA GENERAL
Resumen:
 Fractura de fractura lamina C7. (trauma dorsal fractura t1. Manejo con collarín cervical y corset. Según refiere paciente se establece un tiempo de 8 semanas. Comenta cervicalgia leve. Y dorsal, sin déficit motor, ni sensitivo, orientado, en sus 3 esferas hidrocodona cada 1 hora de dextetprofeno cada 12 horas recomendaciones signos de alarma. , prorroga por 15 días. Conducta / plan 1. 30108122 hidrocodona+acetaminofen 5mg/325mg tab 325 mg oral cada 12 horas por 7 día(s) 2. 30/08/22: de ketoprofeno 25 mg tabletas 25 mg oral cada 12 horas por 7 día(s) 3. 30108122: incapacidad medica 15 días prorroga. 4. 30 /08/22: control ambulatorio por neurocirugía. Folio 21

Fecha: 21/09/2022 **Nombre de la prueba:** NEUROCIRUGIA
Resumen:
 Paciente de 38 años, masculino, con diagnósticos anotados si: lo referido en enfermedad actual 07: paciente en aceptables condiciones generales hidratado afebril al tacto sin signos de dificultad respiratoria. Hemo dinámicamente estable neurológico: alerta orientado en las tres esferas glasgow 15. Pares craneales sin déficit no focalización motora ni sensitiva reflejos simétricos 4 extremidades corsé tipo miam adaptado. Al: se considera seguimiento imagenológico con tac de columna cervical y torácica simples con reconstrucción tridimensional

ventana ósea. Tac de cráneo simple. Se ajusta medicación analgésica y se asocia neuromodulador. Se prorroga incapacidad medico labora por 30 (treinta) días a partir del 20 de septiembre de 2022. Se indica valoración por psicología y urología plan: ss/: valoración po psicología - ss/: valoración por urología - ss/: tac cráneo simple - ss/: tac columna cervical simple con reconstrucción tridimensional ventan: osca - ss/: tac columna torácica simple con reconstrucción tridimensional ventana osca - amitriptilina 25 mg noche 30 - hidrocodona 1 g cada 8 horas 60 (sesenta) - tramadol 150 /día 20 (veinte) - recomendaciones generales y específicas signos de alarma. Cita de neurocirugi con resultados, prorroga incapacidad medico laboral por 30 (treinta) días a partir del 20 de septiembre de 2022.

Fecha: 17/01/2023 Nombre de la prueba: RMN DE COLUMNA CERVICAL

Resumen:
(Aportado por el paciente mediante correo electrónico) CONCLUSIÓN. Pequeña contusión central de los discos intervertebrales en lo niveles C3-C4 a C5-C6 sin efecto compresivo sobre las estructuras medulares. Cambios condrosicos en los niveles cervicales.

Fecha: 18/01/2023 Nombre de la prueba: NEUROCIRUGIA

Resumen:
(Aportado por el paciente mediante correo electrónico) Analisis paciente quien presenta trauma cervical hace 5 meses, actualmente con compromiso neurologico dado por disminución de fuerza muscular en miembro superior izquierdo desde hace 1.5 meses, con limitación para realización de actividades diarias, en resonancia se evidencian protrusiones discales multiniveles que no comprimen estructura medulares y que se considera no causan la clínica actual, sin embargo se debe esperar reporte de electromiografia y estudios de conducción ya solicitados que se realizaran el 26/01/2023 para definir conducta dado que a lo mejor estemos frente a una lesion tardia de plexo braquial. Paciente puede trasladarse a otra ciudad pero con acompañante y en transporte aereo dado que debe evitar los baches

Fecha: 09/02/2023 Nombre de la prueba: ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCION

Resumen:
Aportado por el paciente): Se realizan potenciales evocados somato sensoriales del nervio tibial posterior y medabo en cada extremidad captando en región cortical cervical y lumbar, evidenciando latencias absolutas se los potenciales normales bilateralmente con adecuada reproducibilidad velocidad de conducción central normal. Potenciales somatosensoriales de nervio mediano bilateral con registro de ERB : cortical convencional (C- y C4 referencia FPZ encontrando respuesta reproducibles con latencias interlatencias ormales. Conclusión POtenciales evocados somatosensoriales del nervio tibial posterior y mediano bulareal evidencian integridad funcional e la vía aferent somatosensorial desde la periferia

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: No aplica

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 31/03/2023 Especialidad: VALORACIÓN MEDICO PONENTE

La Sala 4 de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, atendiendo a las disposiciones de los numerales 8 y 15 del artículo 10º numeral 2. Del artículo 11 y literal b, del artículo 38 del Decreto 1352 de 2013 ("Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones"), citó a valoración al paciente el día 31 de enero de 2023 e paciente no asistió, por lo cual es citado el 31 de marzo de 2023.

Se trata de un hombre de Paciente de 39 años de edad, diestro estado civil casado, escolaridad: profesional, administrador d empresas, procedente del valle de universitario. Labora en la empresa Postobón En el cargo de avance de cuentas (supernumerarios), desde mayo del 2011 a la fecha . Actualmente incapacitado desde el 1-08-2022. Con antecedente de accidente de tránsito ocurrido el 01/08/2022 en calidad de conductor de moto cuando se dirigía a visitar un cliente (por orden del jefe). De acuerdo al FURAT "El trabajador se dirigió desde su casa a visitar el primer cliente designado; refiere que en el trayecto de hacia Miranda Cauca, de repente le cae un árbol encima e cual le hace perder el control del vehículo y el equilibrio produciendo una caída. De acuerdo al Formato de investigación de incidentes : accidentes de trabajo: "Por parte de la jefatura de ventas, se le indica al colaborador que para el 01/08/2022 no debe trasladarse hasta e centro de distribución (CEDI JAMUNDI), sino que se dirija directamente ha realizar visita a su primer cliente. (Ruta Florida Valle Miranda cauca). Siendo aproximadamente las 07:25 transitaba en la vía hacia Miranda Cauca, refiere transitar a 50k/h usando su casco

Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez Sala 4

como elemento de protección, de repente es golpeado por un árbol que cae hacia el centro de la carretera generando pérdida de control de la motocicleta y el equilibrio lo que le ocasiona una fuerte caída. Presentó politraumatismo con Fractura T1 lamina y T3. Fractura de otras vértebras cervicales especificadas fractura de C7 lamina. Traumatismos superficiales que afectan otras combinaciones de regiones de cuerpo. Tiene RNM del 17-01-2013 que evidenció Pequeña contusión central de los discos intervertebrales en los niveles C3-C4 a C5-C6 sin efecto compresivo sobre las estructuras medulares. Cambios condrocitos en los niveles cervicales. En manejo con neurocirugía, terapia física y analgésica con pregabalina, duloxetina, quetiapina y dolex forte. Refiere que en dos oportunidades ha presentado crisis de pánico; desde enero de 2023 se encuentra en manejo con psiquiatría.

EF: Peso: 87kg Talla: 1.68 mts ingresa caminando por sus propias fuerza con patrón de marcha antálgico. Se evidencia collarín cervical restricción importante de movilidad de cuello en todos los arcos asociados a dolor a la movilización y a la palpación. MMSS normales. M normales.

Fecha: 31/03/2023

Especialidad: VALORACIÓN FISIOTERAPEUTA

Hombre de 39 años de edad, procedente de Santiago de Cali (Valle del Cauca), con escolaridad, profesional en administración de empresas, estado civil, casado, tiene 3 hijos de 22, 17 y 3 años, vive en casa en arriendo, con vínculo laboral de 11 años, en el cargo supernumerario en empresa POSTOBÓN, con diagnósticos, fractura de otras partes del tórax, fractura de otras vértebras cervicales especificada, traumatismos superficiales que afectan otras combinaciones de regiones del cuerpo, por accidente de trabajo del 01/08/2022 según FURAT, El trabajador se dirigía desde su casa a visitar el primer cliente designado; refiere que en el trayecto de hacia Mirandó, Cauca, de repente le cae un árbol encima el cual le hace perder el control del vehículo (moto) y el equilibrio produciendo una caída, fue atendido por urgencias al hospital de Florida (Valle del Cauca), en donde le suturaron las heridas de la cara y lo remitieron a la Clínica Valle Salud en Cali, en donde estuvo hospitalizado por 15 días, en donde le retiran la sutura que le habían realizado en el hospital de Florida y le realizan tto quirúrgico por cirugía plástica en las heridas de la frente, le toman Rx y RNM en la columna, encuentran las fis de la vértebras y lo inmovilizan con un corsé y collar de Thomas por 4 meses, con incapacidad temporal en curso, ha recibido tto de fisioterapia hidroterapia, le realizaron una infiltración y analgésicos, refiere dolor permanente 4/5 según escala análoga verbal localizado en toda la columna que aumenta con la actividad física, el frío, con el reposo, interfiere en la calidad del sueño, en la resistencia a la manutención de postura de pie y sentado que lo obligan a hacer alternancia postural, la resistencia para los desplazamientos, la ejecución de las ABC, AVD Con adormecimiento de miembro superior izquierdo, y refiere pérdida fuerza muscular en M.S izquierdo, se valora fuerza 3/5 según escala de Daniel's en flexores de columna cervical, abdominales y glúteos bilateral 3/5; movilidad articular limitada en flexión, inclinación; rotaciones de columna cervical y lumbar, además de retracción moderada de espinales altos, trapecios superiores, esternocleidomastoideos; de isquiotibiales. Presenta marcha antiálgica necesitando de la ayuda de otra persona.

Fundamentos de derecho:

El presente caso se enmarca en lo dispuesto por la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012, la cual define Accidente de trabajo así:

"...Artículo 3°. Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión..."

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- * Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación.
- * Decreto Ley 19/2012 Art. 142
- * Decreto 1295 de 1994
- * Ley 776 de 2002, reglamentan el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- * Decreto 1507 de 2014, determina el Manual Único de Calificación de Invalidez.
- * Decreto 1352 de 2013, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.
- * Ley 1562 de 2012

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Análisis y conclusiones:

La Administradora de Riesgos Laborales SURA calificó las patologías: traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones de cuerpo, como de origen no accidente de trabajo.

La Entidad Prestadora de Salud COMFENALCO y el Señor Carlos Julio Lopera Cabas no estuvieron de acuerdo y el caso fue enviado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez

Calificación Junta Regional de calificación de Invalidez: La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Valle del Cauca mediante dictamen N° 94064337 - 4345 de fecha 07/10/2022 establece:

DIAGNÓSTICO(S):

- 1. FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL TÓRAX ÓSEO FRACTURA T1 LAMINA Y T3.
- 2. FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS FRACTURA DE C6 C7 LAMINA.
- 3. TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES DE REGIONES DEL CUERPO.

ORIGEN: ACCIDENTE DE TRABAJO DEL 01/08/2022.

Motivación de la inconformidad: La Administradora de Riesgos Laborales SURA manifiesta su inconformidad frente al dictamen el dictamen con base en: "...De acuerdo a los hechos descritos el trabajador el día de los hechos se trasladaba de su casa al primer cliente en vehículo de su propiedad y aún no había llegado al primer cliente. Por lo anterior solicitamos cordialmente a la junta se revise el dictamen proferido y se tengan en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, modificando el origen del accidente del 01/08/2022 con el diagnóstico S228 FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL TÓRAX ÓSEO FRACTURA T1-LAMINA Y T3, S122 FRACTURA DE OTRAS VÉRTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS. FRACTURA DE CE C7-LAMINA, T008 TRAUMATISMO: SUPERFICIALES QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES DE REGIONES DEL CUERPO TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN MÚLTIPLES REGIONES DEL CUERPO, como Accidente de Trabajo. De ser negada la reposición, solicitamos el caso sea remitido a Junta Nacional de calificación..."

La sala 4 revisa historia clínica obrante en el expediente y aportada por el paciente, la cual se tiene en cuenta dentro de la presente calificación.

- La sala 4 revisa historia clínica y encuentra que según lo reportado en el FURAT "...El trabajador se dirigía desde su casa a visitar al primer cliente designado; refiere que en el trayecto de hacia Miranda Cauca, de repente le cae un árbol encima el cual le hace perder el control del vehículo y el equilibrio produciendo una caída..." y lo descrito en el formato de investigación del accidente, en donde describe "Por parte de la jefatura de ventas, se le indica al colaborador que para el 01/08/2022 no debe trasladarse hasta el centro de distribución (CEDI JAMUNDI), sino que se dirija directamente a realizar visita a su primer cliente". Teniendo en cuenta lo anterior y que la ARL se limitó a controvertir los hechos en su escrito, más no se hizo una investigación a fondo, que desvirtúa lo descrito en los formatos, no tenemos elementos suficientes para modificar la decisión. Por lo tanto, se considera que el evento presentado por el señor Carlos Julio Lopera, cumple criterios el evento para ser catalogado como accidente de trabajo.

En virtud de lo expuesto se decide **CONFIRMAR** el dictamen N° 94064337 - 4345 de fecha 07/10/2022 emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Valle del Cauca, con el siguiente resultado:

DIAGNÓSTICO(S):

- 1. FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL TÓRAX ÓSEO FRACTURA T1 LAMINA Y T3.
- 2. FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS FRACTURA DE CE C7 LAMINA.
- 3. TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES DE REGIONES DEL CUERPO.

ORIGEN: ACCIDENTE DE TRABAJO EVENTO REPORTADO EL 01/08/2022.

Se somete a votación de la sala no presentándose objeción alguna por parte de los integrantes, en consecuencia, se aprueba la decisión por unanimidad.

SRR

7. Concepto final del dictamen

Origen: Accidente

Riesgo: de trabajo

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S228	Fractura de otras partes del tórax óseo	Fractura T1 lamina y T3.		Accidente de trabajo
S122	Fractura de otras vértebras cervicales especificadas	Fractura de C6 C7 lamina.		Accidente de trabajo
T008	Traumatismos superficiales que afectan otras combinaciones de regiones del cuerpo			Accidente de trabajo

8. Grupo calificador

CLAUDIA IVONNE
MARIA RANGEL
LATORRE

Claudia Ivonne Maria Rangel Latorre
Médico ponente
Médico
1697/2002

Firmado digitalmente
por GLORIA MARIA
MALDONADO
RAMIREZ

Gloria Maria Maldonado Ramirez
Fisioterapeuta

Firmado digitalmente
por ADRIANA DEL
PILAR ENRIQUEZ
CASTILLO

Adriana del Pilar Enriquez Castillo
Médico
014121

Paciente CARLOS JULIO LOPERA CABAS Identificación CC 94064337
Tipo afiliado COT Historia clínica Dependiente
Prestador Consultorio Nit 16880673 Código Habilitación EPS Comfenalco Valle de la gente EPS Aportante GASEOSAS POSADA TOBON S A
Dirección Fecha Inicio 2023-02-28 Días en letras TREINTA Fecha Fin 2023-03-29 Prorroga NO
Incapacidad 30 Días en letras Contingencia origen Días acumulados 0
Diagnostico principal T07X Diag. rel 1 Modo Prestación de Servicio Enfermedad general SOAT NO
Grupo de servicio Consulta externa RICARDO CHAVARRO POLANCO Identificación CC 16880673 Reg. Médico 16388 - LSO 1548 Especialidad Médico Laboral
Profesional Este certificado no implica el reconocimiento de la certificación ni de la prestación económica. El trámite ante la EPS debe ser realizado por el aportante (empresa, trabajador independiente). La pertinencia médica y validación de los conceptos en días, prórroga, coberturas, origen se verá reflejada posterior a la radicación auditoría, liquidación por parte de la EPS, según se cumpla con requisitos y condiciones de aseguramiento definidos por el Sistema General de Seguridad social

Fecha de generación 2023-02-28 10:28:01 Fecha de impresión 2023-02-28 10:28:05 Copia original

RICARDO CHAVARRO POLANCO - CC 16880673 - Médico Laboral

Paciente CARLOS JULIO LOPERA CABAS Identificación CC 94064337
Tipo afiliado COT Historia clínica Dependiente
Prestador Consultorio Nit 16880673 Código Habilitación EPS Comfenalco Valle de la gente EPS Aportante GASEOSAS POSADA TOBON S A
Dirección Fecha Inicio 2023-02-28 Días en letras TREINTA Fecha Fin 2023-03-29 Prorroga NO
Incapacidad 30 Días en letras Contingencia origen Días acumulados 0
Diagnostico principal T07X Diag. rel 1 Modo Prestación de Servicio Enfermedad general SOAT NO
Grupo de servicio Consulta externa RICARDO CHAVARRO POLANCO Identificación CC 16880673 Reg. Médico 16388 - LSO 1548 Especialidad Médico Laboral
Profesional Este certificado no implica el reconocimiento de la certificación ni de la prestación económica. El trámite ante la EPS debe ser realizado por el aportante (empresa, trabajador independiente). La pertinencia médica y validación de los conceptos en días, prórroga, coberturas, origen se verá reflejada posterior a la radicación auditoría, liquidación por parte de la EPS, según se cumpla con requisitos y condiciones de aseguramiento definidos por el Sistema General de Seguridad social

Fecha de generación 2023-02-28 10:28:01 Fecha de impresión 2023-02-28 10:28:06 Copia paciente

RICARDO CHAVARRO POLANCO - CC 16880673 - Médico Laboral

MEDICINA LABORAL

800 #

183

MEDICO: Dia Juliana

FECHA Y HORA: 02 / mayo / 23

Reportarse 15 minutos antes de la hora programada. CO VALLE

RHsCixFo
Pag: 1 de 1
Fecha: 29/03/23
G. etareo: 9
|||||

HISTORIA CLÍNICA No. CC 94064337 -- CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Empresa: MEDICINA LABORAL CONVENIO	Afiliado: COTIZANTE NIVEL 1	No. His. Cli.	1345903
Fecha Nacimiento: 17/10/1983	Edad actual : 39 AÑOS	Sexo: Masculino	Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Unión Libre
Teléfono: 0	Barrio: ALFONSO LOPEZ 1° ETAPA	Dirección: CR 7L 76 20	
Municipio: CALI (Santiago De Cali)	Departamento: VALLE DEL CAUCA	Ocupacion: Miembros del poder legislativo	
Etnia: Ninguno de los anteriores	Grupo Etnico:	Atención Especial: POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO	
Nivel Educativo: No Definido	Discapacidad: Ninguna	Grupo Poblacional: POBLACIÓN RURAL NO MIGRATORIA	

SEDE DE ATENCIÓN:	039	COMFENALCO MEDICINA LABORAL	Edad : 39 AÑOS
FOLIO	17	FECHA 29/03/2023 10:03:21	TIPO DE ATENCIÓN AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

SEGUIMIENTO ICP

ENFERMEDAD ACTUAL

DIRECCION: CARRERA 7L 76-20 B/ALFONSO LOPEZ CEL: 3145395963 - 3217831020
 CORREO: lopera171.cjlc11@gmail.com
 EMPRESA: GASEOSAS POSADA TOBON S.A CARGO: AVANCE DE VENTAS
 LATERALIDAD: DIESTRO
 PESO : 90 KG TALLA: 169 CM

PACIENTE DE 39 AÑOS DE EDAD, SUFRIÓ ACCIDENTE DE TRANSITO (ACC DE TRABAJO) EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCICLETA CUANDO UN ARBOL LE CAE ENCIMA EL 01/08/2022 CON POLITRAUMATISMO, FRACTURA DE LAMINA DE C7, FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE T1 FX TRANSVERSEA DE T3, VALORADO POR NEUROCIURUGIA QUIEN INDICIO MANEJO CONSERVADOR CURSANDO CON TRASTORNO DE ESTRES POST TRAUMATICO EN RELACION A SU ACCIDENTE DE TRABAJO (NIEGA ANTECEDENTE DE PATOLOGIA MENTAL). MANEJO FARMACOLOGICO: HIDROCODONA , PREGABALINA, DULOXETINA, QUETIAPINA.

INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS SIN AYUDAS EXTERNAS, MARCHA MUY LENTA, ACOMPAÑADO DE JACKELINE CAÑAR (ESPOSA). REFIERE MUCHO DOLOR CERVICODORSAL, MANIFIESTA DISMINUCION DE FUERZA EN HEMICUERPO IZQUIERDO. REFIERE MARCADOS SINTOMAS DE ANSIEDAD, INSOMNIO. LE REALIZARON EMG + NC DE 4 EXTREMIDADES EL 09/02/2023 SIN ALTERACIONES APARENTES. CONTINUA EN SEGUIMIENTO POR PSIQUIATRIA EN HUV (SOAT). RM CEREBRAL DEL 24/02/2023: NORMAL.

PLAN:

PACIENTE CON HC ANOTADA, QUIEN FUE CALIFICADO POR LA JRCI DE INVALIDEZ EL 07/10/2022, DX: S228, S122, T008, ORIGEN: ACCIDENTE DE TRABAJO. ARL PRESENTO DESACUERDO, PENDIENTE CALIFICACION POR JNCI EL 31/03/2023 PARA DIRIMIR CONTROVERSIA. SE EMITE PRORROGA DE INCAPACIDAD 30 DIAS A PARTIR DE 30/03/2023, CONTROL EN 1 MES.

DIAGNÓSTICO	S228	FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL TORAX OSEO	Tipo PRINCIPAL
DIAGNÓSTICO	F431	TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO	Tipo RELACIONADO
DIAGNÓSTICO	S122	FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS	Tipo RELACIONADO
DIAGNÓSTICO	T008	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES	Tipo RELACIONADO



ANA MARIA PEREZ PEREZ
 Reg. LSO 067/2018
 MEDICINA DEL TRABAJO

CERTIFICADO MÉDICO INCAPACIDAD TEMPORAL

2023-03-29

Fecha consulta

82187-0

Incapacidad No.

Lugar de expedición

Paciente CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Identificación CC 94064337

Tipo afiliado COT

Tipo de colizante Dependiente

Prestador Consultorio

Comfenalco Valle de la gente EPS

Aportante GASEOSAS POSADA TOBON S A

Dirección Nit 66921435

Fecha Fin 2023-04-28

NO

Incapacidad 30

Días acumulados TREINTA

Prorroga 0

Días en letras

Días acumulados TREINTA

Prorroga 0

Diagnostico principal T07X

Contingencia origen

SOAT NO

Grupo de servicio Consulta externa

Intramural

SOAT No Aplica

Profesional ANA MARIA PEREZ PEREZ

Incapacidad retroactiva

Especialidad Médico Laboral

Este certificado no implica el reconocimiento de la certificación ni de la prestación económica. El trámite ante la EPS debe ser realizado por el aportante (empresa, trabajador independiente). La pertinencia médica y validación de los conceptos en días, prórroga, coberturas, origen se verá reflejada posterior a la radicación auditoria, liquidación por parte de la EPS, según se cumpla con requisitos y condiciones de aseguramiento definidos por el Sistema General de Seguridad social

Fecha de generación 2023-03-29 10:35:59

Fecha de impresión 2023-03-29 10:36:06

Copia original

ANA MARIA PEREZ PEREZ - CC 66921435 - Médico Laboral

CERTIFICADO MÉDICO INCAPACIDAD TEMPORAL

2023-03-29

Fecha consulta

82187-0

Incapacidad No.

Lugar de expedición

Paciente CARLOS JULIO LOPERA CABAS

Identificación CC 94064337

Tipo afiliado COT

Tipo de colizante Dependiente

Prestador Consultorio

Comfenalco Valle de la gente EPS

Aportante GASEOSAS POSADA TOBON S A

Dirección Nit 66921435

Fecha Fin 2023-04-28

NO

Incapacidad 30

Días acumulados TREINTA

Prorroga 0

Días en letras

Días acumulados TREINTA

Prorroga 0

Diagnostico principal T07X

Contingencia origen

SOAT NO

Grupo de servicio Consulta externa

Intramural

SOAT No Aplica

Profesional ANA MARIA PEREZ PEREZ

Incapacidad retroactiva

Especialidad Médico Laboral

Este certificado no implica el reconocimiento de la certificación ni de la prestación económica. El trámite ante la EPS debe ser realizado por el aportante (empresa, trabajador independiente). La pertinencia médica y validación de los conceptos en días, prórroga, coberturas, origen se verá reflejada posterior a la radicación auditoria, liquidación por parte de la EPS, según se cumpla con requisitos y condiciones de aseguramiento definidos por el Sistema General de Seguridad social

Fecha de generación 2023-03-29 10:35:59

Fecha de impresión 2023-03-29 10:36:06

Copia paciente

ANA MARIA PEREZ PEREZ - CC 66921435 - Médico Laboral

Resultados de la búsqueda - lo...
 mail.google.com/mail/u/0/#search/soportenominas/proyectos/1
 Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberás tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.
 Nomina LOPERA CARLOS.PDF

EMPRESA	CUIDAD	NIT	COD.	NOMBRE	PER.	AMD	C.COSTO
Proteccion S.A.	Jamundí	809903939	20089902	LOPERA CARLOS	01	2022-01-14	10101V0421
DEVENGOS		DEDUCCIONES					
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO	
Demora y Fiestas en Común	23,00	322.762,34	Aguia. seg. Vida SIS	0,60	39.962,20		
Comision General	104.275,00	161.216,70	Seguros PRE VLR	0,60	4.660,00		
Comision Apus	61.226,00	115.421,40	Aporte Legal Salud	15,00	75.015,85		
Comision Jupon	37.966,00	171.753,60	Aporte Fondo de Pension	15,00	75.015,85		
Comision Te	5.835,00	77.594,20	Aporte Voluntaria		150.000,00		
Auxilio Movilidad	15,00	544.800,00					
Comision Saltes	977,00	26.093,70					
Comision Litigiosidad	30,00	351.427,20					
Cerveza y Maltas	19.517,00	172.172,10					
Alimentos	2.205,00	140.744,10					
Leche	2.324,00	59.094,00					
Hidrate y Lactopante	48.809,00	126.241,80					
INFORMATIVOS							
Ordinarios (Comision)	23,00	403.190,64					
TOTAL DEVENGOS		2.024.244,14	TOTAL DEDUCCIONES		346.678,90	NETO A PAGAR	
						1.677.565,24	

Resultados de la búsqueda - lo...
 mail.google.com/mail/u/0/#search/soportenominas/proyectos/1
 Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberás tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.
 Nomina LOPERA CARLOS.PDF

EMPRESA	CUIDAD	NIT	COD.	NOMBRE	PER.	AMD	C.COSTO
Proteccion S.A.	Jamundí	809903939	20089902	LOPERA CARLOS	02	2022-01-30	10101V0421
DEVENGOS		DEDUCCIONES					
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO	
Salario Base	30,00	1.037.600,00	Prestamo Educacion		100.000,00		
Auxilio Movilidad	15,00	161.975,00	Aguia. seg. Vida SIS	0,40	26.640,50		
Auxilio de Transporte	30,00	117.172,00	Seguros PREVER	0,40	4.460,00		
Intercomunic. año anterior	4,00	562.096,20	Aporte Legal Salud	15,00	42.384,00		
			Aporte Fondo de Pension	15,00	42.384,00		
			Aporte Voluntaria		150.000,00		
INFORMATIVOS							
Ordinarios (Comision)	23,00	312.190,00					
Demora y Fiest. Ord. (Comun)	7,00	247.240,00					
TOTAL DEVENGOS		1.700.437,20	TOTAL DEDUCCIONES		345.968,50	NETO A PAGAR	
						1.354.468,70	

Mail: Resultados de la búsqueda - [le] - X

mail.google.com/mail/u/0/#search/suporte/nomina?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberás tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7

Nomina LOPERA CARLOS.PDF

EMPRESA	CUIDAD	NET	COD	NOMBRE	PER	AMD	C COSTO
Poncho S.A	Jamundi	300901919	2009092	LOPERA CARLOS	02 2022	2022 01 10	10101V0423

DEVENGOS			DEDUCCIONES			
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO
Salario Base	20.00	1.029.600,00	Prestatio Educativa		100.000,00	
Auxilio Movilidad	15,00	161.075,00	Areas sep. Vida SIS	0,40	26.640,00	
Auxilio de Transporte	30,00	117.172,00	Fueros PRT VER	0,40	4.460,00	
Inc-cominas abo anterior	4,00	362.590,20	Aporte Legal Salud	15,00	42.384,00	
			Aporte Fondo de Pension	15,00	42.384,00	
			Aporte Voluntario		150.000,00	
INFORMATIVOS						
Ordinarios (Comiss)	23,00	812.360,00				
Domn y Fest Ord. (Comis)	7,00	247.240,00				
TOTAL DEVENGOS		1.781.417,20	TOTAL DEDUCCIONES		365.868,00	NETO A PAGAR
						1.415.549,20

Page 1 of 1

Mail: Resultados de la búsqueda - [le] - X

mail.google.com/mail/u/0/#search/suporte/nomina?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberás tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7

Nomina LOPERA CARLOS.PDF

EMPRESA	CUIDAD	NET	COD	NOMBRE	PER	AMD	C COSTO
Poncho S.A	Jamundi	300901919	2009092	LOPERA CARLOS	04 2022	2022 02 27	10101V0423

DEVENGOS			DEDUCCIONES			
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO
Salario Base	20.00	1.029.600,00	Prestatio Educativa		100.000,00	
Auxilio Movilidad	15,00	152.937,20	Fondo de Pension 2020		38.263,29	
			Areas sep. Vida SIS	0,40	26.640,00	
			Fueros PRT VER	0,40	4.460,00	
			Aporte Legal Salud	15,00	42.384,00	
			Aporte Fondo de Pension	15,00	42.384,00	
			Aporte Voluntario		150.000,00	
INFORMATIVOS						
Ordinarios (Comiss)	26,00	918.320,00				
Domn y Fest Ord. (Comis)	4,00	141.280,00				
TOTAL DEVENGOS		1.212.517,20	TOTAL DEDUCCIONES		404.132,00	NETO A PAGAR
						808.385,20

Page 1 of 1

Mail: Resultados de la búsqueda - Top - X

mail.google.com/mail/u/0/#search/sepoitenominatproyector-1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	CUIDAD	NIT	COD	NOMBRE	PER	AMB	C COSTO
Posidon S.A	Jamundí	80903939	2000992	LOPERA CARLOS	07-2022	2022-03-14	10103V0423
DEVENGOS		DEDUCCIONES					
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO	
Comision General		73.862,00	Prestamo Educacion		100.000,00		
Comision Agua		37.917,00	Fondo de Pension 2020		38.260,29		
Comision Juros		65.264,00	Aresu sep. Vida SIS	0,60	39.961,20		
Comision Te		5.573,00	Esquemas PRE-VIEJ	0,60	7.290,00		
Incentivos Mobdad EV			Aporte Legal Salud	15,00	73.540,19		
Auxilio Movilidad		15,00	Aporte Fondo de Pension	15,00	73.540,19		
Comision Salario		1.464,00	Aporte Voluntario		150.000,00		
Comision Licitudinal		30,00					
Comision Comida y Mista		10.179,00					
Comision Alimentos		1.942,00					
Comision Leche		3.164,00					
Com. Hidratante y Limpiz		35.255,00					
INFORMATIVO							
Ondasno (Comisno)	25,00	645.731,20					
TOTAL DEVENGOS		1.491.442,20	TOTAL DEDUCCIONES		482.594,57	NETO A PAGAR	
						1.008.847,63	

Mail: Resultados de la búsqueda - Top - X

mail.google.com/mail/u/0/#search/sepoitenominatproyector-1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	CUIDAD	NIT	COD	NOMBRE	PER	AMB	C COSTO
Posidon S.A	Jamundí	80903939	2000992	LOPERA CARLOS	06-2022	2022-03-30	10103V0423
DEVENGOS		DEDUCCIONES					
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO	
Salario Fijo		30,00	Prestamo Educacion		100.000,00		
Auxilio Movilidad		15,00	Fondo de Pension 2020		38.260,29		
Auxilio de Transporte		30,00	Aresu sep. Vida SIS	0,60	39.961,20		
			Esquemas PRE-VIEJ	0,60	4.360,00		
			Aporte Legal Salud	15,00	42.384,00		
			Aporte Fondo de Pension	15,00	42.384,00		
			Aporte Voluntario		150.000,00		
INFORMATIVO							
Ondasno (Comisno)	25,00	843.000,00					
Dermis y Feet Oxid. (Comi)	5,00	176.600,00					
TOTAL DEVENGOS		1.320.706,54	TOTAL DEDUCCIONES		404.532,09	NETO A PAGAR	
						916.174,45	

Resultados de la búsqueda - top - X

mail.google.com/mail/u/0/#search/soportemolina?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7

EMPRESA	CUIDAD	NIT	COD.	NOMBRE	PER.	AMD	C.CONTO
Pontoon S.A	Jamundí	909601919	2009092	LOPERA CARLOS	07 2022	2022 04 14	101010423

DEBITOS			DEBITACIONES			
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO
Deten. y Festivo en Comu	8,00	163.552,34	Prestamo Educacion		100.000,00	
Comisam Gasolina	90.974,00	357.187,20	Arenas sep. Vida SIN	0,60	39.961,20	
Comisam Agua	64.580,00	176.018,40	Fuquias PREVIJER	0,40	7.240,00	
Comisam Jijon	79.806,00	222.301,50	Aporte Legal Salud	15,00	85.508,27	
Comisam Te	6.199,00	111.631,50	Aporte Fondo de Pension	15,00	83.508,27	
Incentivo Salidas IV		230.000,00	Aporte Voluntario		150.000,00	
Auxilio Movilidad	15,00	152.997,50				
Comisam Sabres	1.200,00	47.099,50				
Comisam Licitudad	40,00	475.952,10				
Comisam Cerveza y Malta	11.752,00	83.099,80				
Comisam Alimentos	2.024,00	59.670,00				
Comisam Leche	3.903,00	62.573,20				
Com Hidratante y Energia	39.601,00	117.570,00				
TOTAL DEBITOS			TOTAL DEBITACIONES		NETO A PAGAR	
2.290.644,24			308.267,74		1.982.376,50	

INFORMATIVOS

Resultados de la búsqueda - top - X

mail.google.com/mail/u/0/#search/soportemolina?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7

EMPRESA	CUIDAD	NIT	COD.	NOMBRE	PER.	AMD	C.CONTO
Pontoon S.A	Jamundí	909601919	2009092	LOPERA CARLOS	08 2022	2022 04 29	101010423

DEBITOS			DEBITACIONES			
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO
Salario Base	19,00	1.039.600,00	Prestamo Educacion		100.000,00	
Auxilio Movilidad	15,00	152.937,50	Arenas sep. Vida SIN	0,40	26.040,80	
**Auxilio Matrimonio	1,00	722.460,00	Fuquias PREVIJER	0,40	4.860,00	
			Aporte Legal Salud	15,00	42.384,00	
			Aporte Fondo de Pension	15,00	42.384,00	
			Aporte Voluntario		150.000,00	
TOTAL DEBITOS			TOTAL DEBITACIONES		NETO A PAGAR	
1.934.997,50			366.264,80		1.568.732,70	

INFORMATIVOS

Ordinero (Comisam) 74,00 847.600,00

Dieta y Fec Ord. (Comu) 6,00 211.920,00

Los conceptos con ** NO constituyen salarios ni son base para ningún efecto salarial ni prestacional.

mail.google.com/mail/u/0/#search/soportenominat/proyector-1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	Ciudad	NIT	COD	NOMBRE	PER	AMR	C COSTO
Proyector S.A	Jaramá	90001609	2000002	EMPRESA CALLE 1A	10/2021	2027 05 31	1010000000
INGRESOS		DEBITOS					
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	NIT DEL	
Donde y donde en Comis	16,00	339 015,94	Prepago Educación		100 000,00		
Comunas Guarema	47 570,00	150 750,70	Aguas y Voto MIA	0,00	39 994,20		
Comunas Agua	14 204,00	149 200,20	Transporte PRE VIE	0,40	7 940,00		
Comunas Agua	79 477,00	221 350,20	Aporte Local Salud	17,00	42 147,07		
Comunas Te	3 809,00	96 123,00	Aporte Fondo de Pension	15,00	42 147,07		
Proyector Muebles IV		60 000,00	Aporte Vacaciones		150 000,00		
Aguas Municipal	15,00	47 497,50					
Comunas Sober	977,00	44 201,00					
Comunas Lectoral	30,00	419 401,00					
Comunas Cereza y Maki	31 645,00	42 303,20					
Comunas Alamoses	2 344,00	96 032,10					
Comunas Lucha	1 000,00	33 450,00					
Com. Habonera y Latorpe	40 547,00	129 401,00					
TOTAL INGRESOS		2 236 964,54	TOTAL DEBITOS		462 973,44	NETO A PAGAR	
						1 773 991,10	

615 06/02/2021

mail.google.com/mail/u/0/#search/soportenominat/proyector-1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	Ciudad	NIT	COD	NOMBRE	PER	AMR	C COSTO
Proyector S.A	Jaramá	90001609	2000002	EMPRESA CALLE 1A	10/2021	2027 05 31	1010000000
INGRESOS		DEBITOS					
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	NIT DEL	
Muebles Ito	24,00	1 024 200,00	Prepago Educación		100 000,00		
Aguas Municipal	14,00	142 741,74	Aguas y Voto MIA	0,40	7 940,00		
Licencia Mancomunidad	1,00	88 500,00	Transporte PRE VIE	0,40	4 200,00		
			Aporte Local Salud	17,00	42 234,23		
			Aporte Fondo de Pension	15,00	42 234,23		
			Aporte Vacaciones		150 000,00		
INFORMATIVO							
Comunas (Comunas)	24,00	419 424,00					
Donde y Jara Ond (Comun)	6,00	240 026,00					
TOTAL INGRESOS		1 407 321,74	TOTAL DEBITOS		371 400,00	NETO A PAGAR	
						1 035 921,74	

615 06/02/2021

Resultados de la búsqueda - lo: X

mail.google.com/mail/u/0/#search/repartemina/proyectos-1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7

EMPRESA	CUIDAD	NIT	COD	NOMBRE	PER	AMR	C.CONTO
Proyectos S.A	Lima	30001976	2000007	LOPEZ RA CARLO	11.2017	2017.06.14	0000000001
DEBITOS		DEBITOS					
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR		
Dominio y Hosting de Correo	0,00	104.239,00	Prepago Telefonos		100.000,00		
Comunicación Gaseosa	57.026,99	330.536,27	Arrendo seg. Vida SVS	0,00	79.963,20		
Comunicación Agua	60.000,00	138.000,31	Transporte PBI VE R	0,00	5.299,00		
Comunicación Japon	77.537,00	221.271,42	Aporte Legal Social	12,00	69.294,27		
Comunicación Te	5.817,00	43.415,11	Aporte Fondo de Pension	15,00	68.784,27		
Impuestos Impagos IY		50.000,00	Aporte Voluntario		150.000,00		
Activos Movilidad	15,00	152.947,90					
Comunicación Servicio	1.000,00	57.000,28					
Comunicación Electricidad	20,00	142.291,92					
Comunicación Correo y Matas	11.500,00	70.026,56					
Comunicación Alimentación	2.310,00	60.022,28					
Comunicación Lucha	5.025,00	40.144,27					
Costo Habilitación y Energía	10.402,00	110.000,29					
Primo Legal de Servicios	15,00	1.045.280,00					
TOTAL DEBITOS	3.305.033,02		TOTAL DEBITOS	416.027,54	NETO A PAGAR	2.989.005,48	

Resultados de la búsqueda - lo: X

mail.google.com/mail/u/0/#search/repartemina/proyectos-1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7

EMPRESA	CUIDAD	NIT	COD	NOMBRE	PER	AMR	C.CONTO
Proyectos S.A	Lima	30001976	2000007	LOPEZ RA CARLO	11.2017	2017.06.14	0000000001
DEBITOS		DEBITOS					
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR		
Servicio Tiro	20,00	1.070.000,00	Prepago Telefonos		100.000,00		
Activos Movilidad	15,00	152.947,90	Arrendo seg. Vida SVS	0,00	79.963,20		
Servicio de Transporte	50,00	137.372,40	Transporte PBI VE R	0,00	4.969,00		
Primo Legal de Servicios		90.004,27	Aporte Legal Social	12,00	42.184,00		
			Aporte Fondo de Pension	15,00	42.784,27		
			Aporte Voluntario		150.000,00		
INFORMATIVO							
Comunicación (Comunicación)	24,00	67.000,00					
Dominio y Hosting (Comunicación)	0,00	211.970,00					
TOTAL DEBITOS	1.427.732,59		TOTAL DEBITOS	366.204,54	NETO A PAGAR	1.061.528,05	

Resultados de la búsqueda - los X

mail.google.com/mail/u/0/#search/seportemina/proyector-1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	CUIDAD	NET	COD	NUMERO	PER	AMR	C.CONTO
Posidon S.A.	Jamundí	10000000	2000002	EMPRESA CARLOS	14/2022	2022 07 31	1000000001
DEBITOS		DEDUCCIONES					
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO	
Deposito de Fianza en Cuentas	15,00	603.583,40	Devolucion Educacion		200.000,00		
Comision Garantia	13.750,00	117.223,00	Aporte seg. Vida SISA	0,50	39.062,20		
Comision Apia	30.000,00	136.870,00	Liquidez PREMIER	0,40	7.700,00		
Comision Apia	75.740,00	220.072,20	Aporte Legal Salud	15,00	79.566,00		
Comision Te	1.027,00	67.887,90	Aporte Fondo de Pension	15,00	70.044,00		
Ingresos Activos IV	15,00	20.000,00	Aporte Voluntario		150.000,00		
Auxilio Mensual	1,00	112.070,00					
**Auxilio Educacion Unicef	1,00	668.000,00					
Auxilio Fianza de Pago		150.000,00					
Comision Edcom	1.674,00	60.472,40					
Ingresos Cofreca IV	50,00	50.000,00					
Comision Universidad	50,00	403.141,00					
Ingresos Activos IV		15.000,00					
Comision Corera y Mota	12.000,00	66.200,00					
Comision Almacen	2.714,00	349.136,00					
Comision La de Seta	2.260,00	18.225,00					
Comis Haberman y Energo	30.000,00	119.100,00					
TOTAL DEBITOS		2.950.339,00	TOTAL DEDUCCIONES		557.434,20	NETO A PAGAR	
						2.392.904,80	

Los conceptos con ** NO constituyen salanos ni son base para ningún efecto salarial ni prestacional.

Resultados de la búsqueda - los X

mail.google.com/mail/u/0/#search/seportemina/proyector-1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	CUIDAD	NET	COD	NUMERO	PER	AMR	C.CONTO
Posidon S.A.	Jamundí	10000000	2000002	EMPRESA CARLOS	14/2022	2022 07 31	1000000001
DEBITOS		DEDUCCIONES					
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO	
Salario Base	25,00	1.024.290,00	Devolucion Educacion		200.000,00		
Auxilio Mensual	14,00	142.741,62	Aporte seg. Vida SISA	0,40	24.000,00		
Aporte Remunerado	1,00	86.980,00	Liquidez PREMIER	0,40	4.300,00		
			Aporte Legal Salud	15,00	44.710,24		
			Aporte Fondo de Pension	17,00	44.710,24		
			Aporte Voluntario		150.000,00		
INFORMATIVO							
Chilman (Comisar)	25,00	704.741,11					
Chilman - Fun Del (Comisar)	7,00	238.999,67					
TOTAL DEBITOS		1.255.321,62	TOTAL DEDUCCIONES		370.010,24	NETO A PAGAR	
						885.311,38	

Resultados de la búsqueda - 193

mail.google.com/mail/u/0/#search/soparte-nomina?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberás tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	CUIDAD	NIF	COD	NOMBRE	PER	AMO	C.CONTO
Proton S.A	Jaca	88001784	2000007	EMPRESA CARTEL	15/2022	2022/09/14	88001784001
CONCEPTO		DEVIACION		DEDUCCIONES			
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	VALOR	
Salario Base	1,00	25.020,00	Prestamo Educacion		100.000,00		
Comision Garantia	42.250,00		Ahorro seg. Vida NIS	0,40	40.540,00		
Comision Area	72.131,00		Fuqman PREVI 8	0,40	4.340,00		
Comision Japon	50.149,00		Ahorro Legal Salud	15,00	24.750,24		
Ahorro Moralidad	1,00	10.000,00	Ahorro Fondo de Pension	15,00	18.750,24		
Comision Fidejuss	2.047,00		Ahorro Voluntario		140.000,00		
Incentivos Comeria IV	1	50.000,00					
Comision Comeria y Matia	14.200,00						
Comision Almacen	7.000,00						
Comision Habilitacion y Entren	40.300,00						
Comision Calc	52,50						
Prestamo Incep Grad Anclad	14,00	403.430,71					
Ahorro preempueo	14,00	142.740,49					
TOTAL DEVIACION			TOTAL DEDUCCIONES			NETO A PAGAR	
1.331.722,00			275.357,24			1.056.364,76	

Resultados de la búsqueda - 193

mail.google.com/mail/u/0/#search/soparte-nomina?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberás tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	CUIDAD	NIF	COD	NOMBRE	PER	AMO	C.CONTO
Proton S.A	Jaca	88001784	2000007	EMPRESA CARTEL	15/2022	2022/09/14	88001784001
CONCEPTO		DEVIACION		DEDUCCIONES			
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	VALOR	
Ahorro Moralidad	1,00	10.000,00	Prestamo Educacion		100.000,00		
Prestamo Incep Grad Anclad	14,00	2.000.000,72	Ahorro seg. Vida NIS	0,40	27.012,24		
Ahorro preempueo	14,00	403.430,24	Fuqman PREVI 8	0,40	4.340,00		
			Ahorro Legal Salud	15,00	40.382,62		
			Ahorro Fondo de Pension	15,00	40.382,62		
			Ahorro Voluntario		140.000,00		
TOTAL DEVIACION			TOTAL DEDUCCIONES			NETO A PAGAR	
1.402.904,24			262.042,54			1.140.861,70	

Mail - Resultados de la búsqueda - [x] X

mail.google.com/mail/u/0/#search/soportenominas?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

Nomina LOPERA CARLOS.PDF

EMPRESA	CIUDAD	NIT	COD.	NOMBRE	PER.	AMD.	C.CONTO																																																																
Pandion S.A.	Jamundí	809901939	20069902	LOPERA CARLOS	19	2022	1014																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DEVENGOS</th> <th colspan="4">DEBECCIONES</th> </tr> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR</th> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prorrateo Inap. Gral. Anbud</td> <td>15,00</td> <td>466.579,11</td> <td>Prestamos Laboracion</td> <td></td> <td>100.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Auxilio prorrateo incapaci</td> <td>15,00</td> <td>377.960,89</td> <td>Afres sep. Vida SBN</td> <td>0,50</td> <td>40.546,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Fuerguas PRO VTR</td> <td>0,50</td> <td>7.290,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Aporte Legal Salud</td> <td>15,00</td> <td>37.861,57</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Aporte Fondo de Pension</td> <td>15,00</td> <td>37.861,57</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Aporte Voluntaria</td> <td></td> <td>150.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL DEVENGOS</td> <td>1.224.500,00</td> <td colspan="2">TOTAL DEBECCIONES</td> <td>373.559,14</td> <td>NETO A PAGAR</td> <td>850.940,86</td> </tr> </tbody> </table>								DEVENGOS			DEBECCIONES				CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO	Prorrateo Inap. Gral. Anbud	15,00	466.579,11	Prestamos Laboracion		100.000,00		Auxilio prorrateo incapaci	15,00	377.960,89	Afres sep. Vida SBN	0,50	40.546,00					Fuerguas PRO VTR	0,50	7.290,00					Aporte Legal Salud	15,00	37.861,57					Aporte Fondo de Pension	15,00	37.861,57					Aporte Voluntaria		150.000,00		TOTAL DEVENGOS		1.224.500,00	TOTAL DEBECCIONES		373.559,14	NETO A PAGAR	850.940,86
DEVENGOS			DEBECCIONES																																																																				
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO																																																																	
Prorrateo Inap. Gral. Anbud	15,00	466.579,11	Prestamos Laboracion		100.000,00																																																																		
Auxilio prorrateo incapaci	15,00	377.960,89	Afres sep. Vida SBN	0,50	40.546,00																																																																		
			Fuerguas PRO VTR	0,50	7.290,00																																																																		
			Aporte Legal Salud	15,00	37.861,57																																																																		
			Aporte Fondo de Pension	15,00	37.861,57																																																																		
			Aporte Voluntaria		150.000,00																																																																		
TOTAL DEVENGOS		1.224.500,00	TOTAL DEBECCIONES		373.559,14	NETO A PAGAR	850.940,86																																																																

8:10 06/02/2022

Mail - Resultados de la búsqueda - [x] X

mail.google.com/mail/u/0/#search/soportenominas?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	CIUDAD	NIT	COD.	NOMBRE	PER.	AMD.	C.CONTO																																																																
Pandion S.A.	Jamundí	809901939	20069902	L. LOPERA CARLOS	20	2022	1010																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DEVENGOS</th> <th colspan="4">DEBECCIONES</th> </tr> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR</th> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prorrateo Inap. Gral. Anbud</td> <td>15,00</td> <td>466.579,11</td> <td>Prestamos Laboracion</td> <td></td> <td>100.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Auxilio prorrateo incapaci</td> <td>15,00</td> <td>377.960,89</td> <td>Afres sep. Vida SBN</td> <td>0,50</td> <td>27.931,20</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Fuerguas PREVIER</td> <td>0,50</td> <td>4.560,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Aporte Legal Salud</td> <td>15,00</td> <td>37.861,57</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Aporte Fondo de Pension</td> <td>15,00</td> <td>37.861,57</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Aporte Voluntaria</td> <td></td> <td>150.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL DEVENGOS</td> <td>1.224.500,00</td> <td colspan="2">TOTAL DEBECCIONES</td> <td>357.614,34</td> <td>NETO A PAGAR</td> <td>866.885,66</td> </tr> </tbody> </table>								DEVENGOS			DEBECCIONES				CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO	Prorrateo Inap. Gral. Anbud	15,00	466.579,11	Prestamos Laboracion		100.000,00		Auxilio prorrateo incapaci	15,00	377.960,89	Afres sep. Vida SBN	0,50	27.931,20					Fuerguas PREVIER	0,50	4.560,00					Aporte Legal Salud	15,00	37.861,57					Aporte Fondo de Pension	15,00	37.861,57					Aporte Voluntaria		150.000,00		TOTAL DEVENGOS		1.224.500,00	TOTAL DEBECCIONES		357.614,34	NETO A PAGAR	866.885,66
DEVENGOS			DEBECCIONES																																																																				
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	SALDO																																																																	
Prorrateo Inap. Gral. Anbud	15,00	466.579,11	Prestamos Laboracion		100.000,00																																																																		
Auxilio prorrateo incapaci	15,00	377.960,89	Afres sep. Vida SBN	0,50	27.931,20																																																																		
			Fuerguas PREVIER	0,50	4.560,00																																																																		
			Aporte Legal Salud	15,00	37.861,57																																																																		
			Aporte Fondo de Pension	15,00	37.861,57																																																																		
			Aporte Voluntaria		150.000,00																																																																		
TOTAL DEVENGOS		1.224.500,00	TOTAL DEBECCIONES		357.614,34	NETO A PAGAR	866.885,66																																																																

8:21 06/02/2022

Resultados de la búsqueda - Inc. X

mail.google.com/mail/u/0/#search/support-nomina?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, debes tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	CUIDAD	NIT	CON	NOMBRE	PER	AMR	C.COSTO
Parsons S.A.	Jaramalá	80060494	2000007	EMPRESA CARLOS	21/2022	2022/11/14	INDIVIDUAL
DEBITOS		CREDITOS					
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	VALOR	
Prestamo Incep Cont. Anual	15,00	299.000,00	Prestamo Educacion	0,00	100.000,00		
Anual proyección suajep	15,00	614.500,00	Aficio seg. Vida SPS	0,00	40.500,00		
			3 seguros PREVID	0,00	700,00		
			Aporte Legal Salud	15,00	31.700,00		
			Aporte Fondo de Pension	15,00	31.700,00		
			Aporte Voluntario		150.000,00		
TOTAL DEBITOS		1.224.000,00	TOTAL CREDITOS		363.400,00	NETO A PAGAR	
						860.600,00	

8:20 16/02/2023

Resultados de la búsqueda - Inc. X

mail.google.com/mail/u/0/#search/support-nomina?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, debes tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	CUIDAD	NIT	CON	NOMBRE	PER	AMR	C.COSTO
Parsons S.A.	Jaramalá	80060494	2000007	EMPRESA CARLOS	22/2022	2022/11/26	INDIVIDUAL
DEBITOS		CREDITOS					
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	VALOR	
Salario base	5,00	176.000,00	Prestamo Educacion		100.000,00		
Anualidad	5,00	56.970,00	Aficio seg. Vida SPS	0,00	27.000,00		
Prestamo Incep Cont. Anual	10,00	473.270,00	3 seguros PREVID	0,00	4.000,00		
Anual proyección suajep	10,00	409.720,00	Aporte Legal Salud	15,00	26.650,00		
Anual de Trans Legal	5,00	19.520,00	Aporte Fondo de Pension	15,00	26.650,00		
			Aporte Voluntario		150.000,00		
TOTAL DEBITOS		1.125.180,00	TOTAL CREDITOS		335.250,00	NETO A PAGAR	
						789.930,00	

8:20 16/02/2023

Resultados de la búsqueda - lo... X

mail.google.com/mail/u/0/#search/seporienomina?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	Ciudad	NIT	COD	NOMBRE	PER	AMD	C-COSTO
Proyectos S.A.	Manizales	300001010	2100002	LOPRA CAROLINA	21/2022	2022/12/14	10101010421
DEBITOS		IMPORTE		DEBITOS		IMPORTE	
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Salario Base	0,00	1170.600,00	Previsiones Libres		100.000,00		
Impuesto Especial de De...	15,00	1.240.096,52	Aporte seg. Vida SPS	0,00	69.546,00		
Aportes Mensuales	0,00	340.070,12	Fuerzas Armadas	0,00	7.200,00		
Prepaga Incap. Legal Amda...	20,00	946.540,07	Aporte Legal Salud	12,00	68.024,42		
Aportes prepagos incapaci...	20,00	819.458,93	Aporte Fondo de Pension...	15,00	66.924,42		
Aportes de Fono Legal	0,00	119.328,65	Aporte Voluntario		100.000,00		
Primo Legal de Servicios	15,00	1.214.125,15					
TOTAL DEBITOS		7.982.114,31	TOTAL DEBITOS		437.664,84	NETO A PAGAR	7.544.449,47

Los conceptos con ** NO constituyen salarios ni son base para ningún efecto salarial ni prestacional.

Resultados de la búsqueda - lo... X

mail.google.com/mail/u/0/#search/seporienomina?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	Ciudad	NIT	COD	NOMBRE	PER	AMD	C-COSTO
Proyectos S.A.	Manizales	300001010	2100002	LOPRA CAROLINA	21/2022	2022/12/14	10101010421
DEBITOS		IMPORTE		DEBITOS		IMPORTE	
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Salario Base	0,00	1170.600,00	Previsiones Libres		100.000,00		
Aportes Mensuales	0,00	340.070,12	Aporte seg. Vida SPS	0,00	69.546,00		
Prepaga Incap. Legal Amda...	10,00	473.270,03	Fuerzas Armadas	0,00	4.500,00		
Aportes prepagos incapaci...	10,00	409.729,07	Aporte Legal Salud	12,00	26.013,00		
Aportes de Fono Legal	0,00	119.328,65	Aporte Fondo de Pension...	15,00	26.013,00		
Primo Legal de Servicios		110.374,05	Aporte Voluntario		100.000,00		
TOTAL DEBITOS		3.240.472,92	TOTAL DEBITOS		337.574,00	NETO A PAGAR	2.902.900,92
INFORMATIVOS							
Obligaciones (Comunas)	25,00	117.466,67					
Deudas y Leyes (Comun)	0,00	29.411,31					

Resultados de la búsqueda - Isp - X

mail.google.com/mail/u/0/#search/reportnomina?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	CUIDAD	NIT	CVO	NOMBRE	PER.	AMB.	C.CONTO
Finanzas S.A	Jaramá	89969197	2000002	LEONORA CAROLINA	01/2021	2023/01/14	89969197023
DEVIACIONES		DEDUCCIONES					
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	VALORES	
Salario Prop.	-1,00	-170.400,00	Aportes seg. Vida SENA	0,40	40.340,00		
Auxilio Mensual	-1,00	-50.970,12	Excesos DEDUCC.	0,40	7.290,00		
Prorroga Incep. Cont. Ambul	20,00	940.540,00	Aporte Legal Salud	15,00	30.972,00		
Auxilio porrotas vacaciones	20,00	839.490,00	Aporte Fondo de Pension	12,00	30.922,00		
Auxilio de Trans. Local	-1,00	-19.525,65	Aporte Voluntario		150.000,00		
TOTAL DEVIACIONES		1.518.032,22	TOTAL DEDUCCIONES		279.062,00	NETO A PAGAR	
						1.247.211,22	

8:22 06/02/2023

Resultados de la búsqueda - Isp - X

mail.google.com/mail/u/0/#search/reportnomina?projector=1

Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.

EMPRESA	CUIDAD	NIT	CVO	NOMBRE	PER.	AMB.	C.CONTO
Finanzas S.A	Jaramá	89969197	2000002	LEONORA CAROLINA	01/2021	2023/01/14	89969197023
DEVIACIONES		DEDUCCIONES					
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	VALORES	
Salario	1,00	341.301,00	Aportes seg. Vida SENA	0,40	38.600,20		
**Auxilio Tabacaron Univ	1,00	664.400,00	Excesos DEDUCC.	0,40	17.010,00		
Prorroga Incep. Cont. Ambul	15,00	708.400,00	Aporte Legal Salud	15,00	31.556,65		
Auxilio porrotas vacaciones	15,00	999.200,00	Aporte Fondo de Pension	12,00	33.236,43		
Incentivos alos sistemas		325.633,00	Aporte Voluntario		190.000,00		
TOTAL DEVIACIONES		2.569.032,00	TOTAL DEDUCCIONES		668.792,00	NETO A PAGAR	
						1.900.240,00	

INFORMATIVA:
 Ordenes (Consumo)
 Dimes y Fesl Ocul (Comis)

8:22 06/02/2023

Los conceptos con ** NO constituyen salarios ni son base para ningún efecto salarial ni prestacional.

Santiago de cali, Marzo 17 del 2023

Señor
Carlos Julio Lopera Cabas

Se envía cotización de repuestos para la moto Hero Ignitor 125

COTIZACIÓN						
FERRA DE LA MOVILIDAD CALI						
NIT:		907702489				
DIRECCION:		Carrera 8a # 34 730				
FECHA DOCUMENTO:		Martes 17 de marzo de 2023				
MOTOCICLETA:		IGNITOR				
PLAZA:						
REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNIT	SUBTOTAL	DCTO	VR TOTAL
	OLEOSA	1	\$ 42.017	\$ 42.000		\$ 42.000
	CARNAVA	1	\$ 191.540	\$ 191.000		\$ 191.000
	JUEGO CALAPI PER DEL	1	\$ 21.070	\$ 21.000		\$ 21.000
	JUEGO CALAPIE UG DEL	1	\$ 24.270	\$ 24.000		\$ 24.000
	ARANDELA CALAPIE TRA UG	2	\$ 5.001	\$ 7.500		\$ 7.500
	CAUCHO CALAPIE TRA	2	\$ 17.700	\$ 10.000		\$ 10.000
	BASE UG CALAPIE TRA	1	\$ 6.771	\$ 6.000		\$ 6.000
	BASE DER CALAPIE TRA	1	\$ 5.002	\$ 7.000		\$ 7.000
	ARANDELA CALAPIE TRA UGR	1	\$ 7.001	\$ 7.000		\$ 7.000
	COMPONENTE HORQUILLA	2	\$ 78.000	\$ 240.000		\$ 240.000
	ACEITE DE SIEMENS	2	\$ 25.250	\$ 30.000		\$ 30.000
	RESIN DE TERNANAS	2	\$ 16.001	\$ 20.000		\$ 20.000
	JUEGO CURSO	1	\$ 20.570	\$ 20.000		\$ 20.000
	JUEGO FAROLA (SN BOMBILLO)	1	\$ 26.000	\$ 114.000		\$ 114.000
	ESPINDO APTRONADOR (SN APTRON)	1	\$ 30.100	\$ 40.000		\$ 40.000
	EMPEDRO APTRONADOR (SN APTRON)	1	\$ 30.100	\$ 40.000		\$ 40.000
	MANIGUETA UC	1	\$ 2.200	\$ 10.000		\$ 10.000
	EXMOTO	1	\$ 680.016	\$ 670.000		\$ 670.000
	CUBIERTA BOMBO TRA	1	\$ 11.700	\$ 24.000		\$ 24.000
	PROTECTOR BOMBO	1	\$ 7.000	\$ 7.000		\$ 7.000
	CUBIERTA BOMBO	1	\$ 111.700	\$ 130.000		\$ 130.000
	PIEDA, FREN	1	\$ 20.000	\$ 20.000		\$ 20.000
	JUEGO BANDA FREN (GRANDES)	1	\$ 10.000	\$ 20.000		\$ 20.000
	CONJUNTO NUN	1	\$ 200.000	\$ 220.000		\$ 220.000
	RUINVA VR LOMESTRO (CONJUNTO)	1	\$ 17.000	\$ 10.000		\$ 10.000
	DIRECCIONAL DER DEL (SN BOMBILLO)	1	\$ 20.000	\$ 10.000		\$ 10.000
	DIRECCIONAL IZO DEL (SN BOMBILLO)	1	\$ 20.000	\$ 10.000		\$ 10.000
	DIRECCIONAL DER TRA (SN BOMBILLO)	1	\$ 20.000	\$ 10.000		\$ 10.000
	DIRECCIONAL IZO TRA (SN BOMBILLO)	1	\$ 20.000	\$ 10.000		\$ 10.000
	REV DEDATERO	1	\$ 200.000	\$ 200.000		\$ 200.000
	CONDICIONACION	1	\$ 40.000	\$ 40.000		\$ 40.000
	MANTENIMIENTO GRAL COMO COMPLETO	1	\$ 200.000	\$ 200.000		\$ 200.000
	PINTURA	1	\$ 600.000	\$ 600.000		\$ 600.000
				SUBTOTAL	\$ 3.050.422	\$ 3.650.000
				IVA	\$ 200.000	\$ 200.000
				TOTAL	\$ 3.250.422	\$ 3.850.000



Agradecemos su preferencia. Estamos a sus ordenes para aclarar cualquier duda.

Atentamente
HERO MOTOS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA URBANA

Arrendador: MARIA FERNANDA POPO MURILLO
C.C. No. 66.824.165 DE CALI - VALLE

Arrendatario: MARIA DEYANIRA CAÑAR RIVERA.
C.C. No. 31.863.210 DE CALI-VALLE

Canon Mensual: CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS.
(\$460.000.00) M/CTE

Termino del Contrato: UN (01) AÑO

Fecha de Iniciación: AGOSTO 01 DE 2015.

Fecha de Vencimiento: JULIO 31 DE 2016

Uso Exclusivo: Vivienda Familiar

Servicios Públicos: Por cuenta del arrendatario Servicio de Energía,
Acueducto, Alcantarillado, Gas Domiciliario y Teléfono.

Los Arrendatarios harán entrega mensualmente al arrendador los recibos de pago de los servicios públicos, gas y teléfono.
Debidamente cancelados.

Objeto del Contrato: Conceder el Goce de un bien inmueble de habitación en un piso 2 que consta de: cuatro (04) alcobas, sala comedor, cocina integral, dos (02) servicios sanitarios completos y totalmente azulejados y el principal con bañera, un (01) patio interior con piso de cerámica, con su respectivo lavadero azulejado y escalera en granito que llega hasta la terraza, las ventanas de la entrada principal se encuentran con rejas de seguridad, una (1) Terraza impermeabilizada. Instalaciones Completas de Agua, alcantarillado, Energía Eléctrica y Teléfono.

Dirección del Inmueble: Carrera 7L No 76 - 20 Barrio Alfonso López, Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca. (Segundo Piso)

Además de las anteriores estipulaciones el Arrendador y el Arrendatario voluntariamente convienen en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Pago Oportuno y Sitio. El arrendatario se

obliga a pagar el canon mensual de arrendamiento acordado dentro de los cinco (5) días hábiles del respectivo mes mediante cobro personal y/o consignación en la cuenta del arrendador

SEGUNDA: Mora. La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada, facultará al Arrendador para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble

TERCERA: Destinación. El arrendatario se obliga a usar el inmueble para su vivienda y a NO darle un uso que sea contrario a la Ley, el Orden Público, y las buenas Costumbres, además no podrán ni ceder ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del Arrendador. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y a exigir la entrega del inmueble, o en caso de cesión o de subarriendo a celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales siempre y cuando estos últimos llenen los requisitos y exigencias del arrendador, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia desde ya expresamente el Arrendatario.

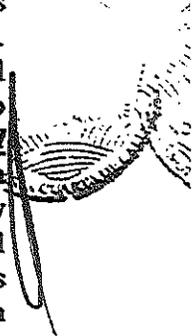
CUARTA: Entrega. El Arrendador se obliga a entregar el inmueble a el Arrendatario el día 31 de Julio del 2016 junto con los elementos que lo integran, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes o la persona que designen para recibirlo, el cual se considera parte integrante de este contrato y en las condiciones previamente aceptada por el Arrendatario.

QUINTA: Mejoras. El Arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley, y no podrá realizar sin el consentimiento del Arrendador.
SEXTA: Duración. El término de duración del presente contrato es de Un (1) Año, contados a partir del 01 de Agosto del 2015. En todo caso el Arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante su vigencia inicial, mediante previo aviso dado a la Arrendataria con dos (02) meses anticipados. Igualmente el Arrendatario podrá darlo por terminado con el mismo lapso de preaviso, No obstante, los Contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicial mente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un (1) mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del Derecho a la Renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Gastos. Los gastos que cause este instrumento serán a cargo del arrendatario.
OCTAVA: El Arrendador podrá exigir la restitución judicial del inmueble sin necesidad de requerimientos cuando los Arrendatarios incurra en alguna de las siguientes situaciones: A) Mora en el pago del canon de arrendamiento. B) Incumplimiento del contrato. C) Mora en la entrega del inmueble en los casos previstos en el numeral 2 y 3 del artículo 518 del Código de Comercio y se haya agotado el procedimiento previsto en el artículo 520 del Código del Comercio Por parte del Arrendador.

NOVENA: El Pago de los Servicios Públicos, Teléfono y Gas: El Arrendatario cancelará en forma oportuna los recibos por concepto de Servicios Públicos de Energía, Agua, Alcantarillado, Teléfono y Gas, de las facturas presentadas por las Empresas Públicas de Cali ó entidad prestadora del servicio, por el cobro de su consumo. La mora en el pago de los Servicios Públicos y demás dará derecho al Arrendador a exigir la entrega del inmueble judicial o extrajudicialmente y a cobrar los recargos o gastos de reinstalación.
PARAGRAFO: El Arrendatario hará entrega mensualmente de los recibos de pago de los servicios públicos, Teléfono y Gas, debidamente cancelados al Arrendador.

DÉCIMA: El cambio de estipulaciones en cuanto a vigencia y valor del canon de arrendamiento entre las partes, serán contemplados en un nuevo contrato de arrendamiento que suscriban las partes que contemplen las nuevas condiciones que los han de regir, además el valor del canon se incrementara anualmente de acorde al porcentaje (%) estipulado por la ley.





CLÁUSULA ADICIONAL:

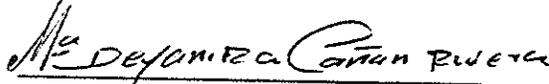
- * El arrendador hace entrega del Bien Inmueble y el Arrendatario, lo recibe a satisfacción en las condiciones, según lo acordado e inscrito en la Hoja de Inventario del Bien Inmueble que hace parte integral del presente contrato y se compromete en su momento a restituirlo en igual condiciones.
- * EL arrendatario se compromete a entregar el inmueble en igual Condiciones de pintura que lo recibe.

Se firma en Cali, departamento del Valle, a los un (01) días del mes de Agosto del Dos mil quince (2015).


 MARIA FERNANDA POPO MURILLO

ARRENDADOR

C.C. No 66.824.165 de Santiago de Cali


 My DEJANIZA Cañon RIVERA

ARRENDATARIO

C.C. No 31863210 Cali

NOTARIA 

14/08/2015 01:59:59

 04-00102

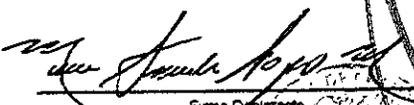
República de Colombia
 Santiago de Cali - Valla del Cauca

Presentación Personal - Diligencia de Reconocimiento de Contenido y Firma. (Art. 68 Dto-Ley 960 de 1970)

Ante mi, SANDRA PATRICIA TOBAR PEREZ, Notario
 Cuarto del Circulo de Cali compareció:

MARIA FERNANDA POPO MURILLO
Cédula de Ciudadanía 66824165

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto, y que la firma y huella que en el aparecen son suyas


 Firma Declarante 





Notaria Diecisiete (17) del Circulo de Cali
Centro Comercial la 14 de Calima, Calle 70 con Carrera 1, Ss.
Teléfonos: 485 19 98- 485 14 56 FAX: 4851409 Santiago de Cali.
Correo electrónico notaria17cali@yahoo.es.

203
NOTARIA 17
CALLE 70 CARRETA 1
SANTO DOMINGO DE CALIMA
VALLE DEL CAUCA
2015
AGOSTO 15
09:04

N17 03 400816

N17
NOTARIA DIECISIETE
DEL CIRCULO DE CALI

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Ante el Despacho de la Notaria Diecisiete del Circulo de Cali (Valle), compareció:

MARIA DEYANIRA CAÑAR RIVERA

Quien se identificó con documento de Identidad:


C.C. 31.863.210

Y declaró que el escrito que antecede fue presentado personalmente, quien además declaró que su contenido es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.

El día 15/08/2015 a las 09:04 a.m.



El Compareciente

MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
NOTARIA 17 ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI
Calle 70 Carrera 1 CC. La 14 de Calima somisotano
Tels. 485 19 98- 485 14 56 - notaria17cali@yahoo.es

Funcionario: DANIEL RODRIGUEZ CARVAJAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Esta hoja de papel de Seguridad Notarial hace parte del Contrato de arrendamiento de vivienda, suscrito por MARIA DEYANIRA CAÑAR RIVERA, folios 3, el 15/08/2015.

MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
NOTARIA 17 ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI

	FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-20

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 58 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Radicación E- 2024-350470 Interno E-2024-I-3692585 Fecha de Radicación: 29 de mayo de 2024 Fecha de Reparto: 29 de mayo de 2024	
Convocante(s):	CARLOS JULIO LOPERA CABAS, JACQUELINE PRADO CAÑAR, JACOBO LOPERA PRADO (MENOR)-KEVIN DAVID LOPERA OROZCO (HIJO)-, EVELYN LOPERA PRADO, NORMA CABAS AFANADOR
Convocada(s):	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE FLORIDA, MUNICIPIO DE MIRANDA, POSTOBON S.A, BALSILLA SAS
Medio de Control: REPARACION DIRECTA	

En los términos del artículo 105 de la Ley 2220 de 2022¹, el (la) Procurador (a) 58 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente:

CONSTANCIA No. 105

1. Mediante apoderado, los convocantes **CARLOS JULIO LOPERA CABAS, actuando en nombre propio y de sus hijos menores JACOBO LOPERA PRADO (MENOR)-KEVIN DAVID LOPERA OROZCO (HIJO), JACQUELINE PRADO CAÑAR, EVELYN LOPERA PRADO, NORMA CABAS AFANADOR**, presentaron solicitud de conciliación extrajudicial el día veinte nueve (29) de mayo de 2024, convocando a, **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO**

¹ARTÍCULO 105. *Constancia de agotamiento del requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial.* El agente del Ministerio Público expedirá el documento que acredita ante la autoridad judicial que, efectivamente, el trámite de conciliación extrajudicial se surtió para efectos de la presentación de la demanda, cuando a ello hubiere lugar. En la constancia se indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que se celebró la audiencia, y se expresará sucintamente el asunto objeto de conciliación. (...)

	FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-20

DEL VALLE DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MUNICIPIO DE FLORIDA, MUNICIPIO DE MIRANDA, POSTOBON SA, BALSILLA SAS.

2. Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: “Que se declare la responsabilidad extracontractual al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS- DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, MUNICIPIO DE FLORIDA- VALLE DEL CAUCA , POSTOBON S.A. y COMPAÑÍA AGROPECUARIA BALSILLA S.A. (HOY BALSILLA S.A.S.), como consecuencia se condene a pagar: por la conducta gravemente omisiva de sus agentes, que ocasiono el accidente que actualmente tiene postrado al señor CARLOS JULIO LOPERA CABAS , por falla en el servicio, a pagar los perjuicios causados a manera de indemnización: Por los conceptos que se relacionaran la siguientes sumas de dinero,...CONCLUSIONES FINALES TOTAL LUCRO CESANTE Y FUTURO \$ 395.799.720 TOTAL PERJUICIOS MORALES \$ 464.000.000 TOTAL INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS \$ 859.799.720”

3. En audiencia celebrada el quince (15) de agosto de 2024, continuada el veintinueve (29) de agosto del 2024, de forma **no presencial**, la conciliación se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio por parte de **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE FLORIDA, MUNICIPIO DE MIRANDA, POSTOBON SA, BALSILLA SAS.**

4. De conformidad con lo expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, al tenor de los artículos 92 y 94 de la Ley 2220 de 2022, en concordancia con lo establecido en el con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA y normas que lo modifiquen.

5. En los términos del inciso quinto del artículo 105 de la Ley 2220 de 2022, **No se ordena la devolución de documentos aportados con la solicitud de conciliación en razón a que fue tramitada por medios digitales.**

	FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-20

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del 2024,
fecha en que se realiza su envío al correo electrónico indicado por la parte convocante.

Rubiela Velasquez B

RUBIELA VELASQUEZ BOLAÑOS
 Procurador(a) 58 Judicial I Administrativo

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 58 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación E- 2024-350470 Interno E-2024-I-3692585

Fecha de Radicación: 29 de mayo de 2024

Fecha de Reparto: 29 de mayo de 2024

Convocante(s): **CARLOS JULIO LOPERA CABAS, JACQUELINE LOPERA CAÑAR, JACOBO LOPERA PRADO (MENOR)-KEVIN DAVID LOPERA OROZCO (HIJO)- EVELIN LOPERA PRADO (HIJA), NORMA CABAS AFANADOR (MADRE)**

Convocada(s): **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE FLORIDA, MUNICIPIO DE MIRANDA, POSTOBON AS, BALSILLA SAS**

Medio de Control: **REPARACION DIRECTA**

En Santiago de Cali, hoy quince (15) de agosto de 2024, siendo las 8:40 (a.m.), procede el despacho de la Procuraduría 58 Judicial I para Asuntos Administrativos en cabeza de **RUBIELA VELASQUEZ BOLAÑOS**, a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia: **sesión se realiza de forma no presencial y sincrónica de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 035 de 27 de enero de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS.** Comparece a la diligencia el (la) abogado (a) **MARTHA LUCIA FERRO ALZATE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31.847.616 y con tarjeta profesional No. 68.298 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante, reconocido como tal mediante auto No. 00134 de veintiuno (21) de junio de 2024; igualmente, comparece el (la) doctor (a) **LUZ ANA QUIÑONEZ ORTIZ** identificado (a) con la C.C. No. 31.932.161 y portador de la tarjeta profesional No. 279269 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: luzanaortiz18@gmail.com, en representación de la entidad convocada **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, de conformidad con el poder otorgado por DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO en su calidad de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora DILIAN FRANCISCA TORO TORRES, mediante Escritura Pública No. 0029 del 09 de enero de 2024 de la Notaría Quinta del Círculo de Cali, de la entidad, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **LUZ ANA QUIÑONEZ ORTIZ** como apoderado

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder; además, comparece el (la) doctor (a) **ALEXANDER LLANTEN CORREA**, identificado (a) con la C.C. No. 1.061.724.707 y portador de la tarjeta profesional No. 258746 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: acorrea juridicos@gmail.com en representación de la entidad convocada **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, de conformidad con el poder otorgado por **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, la cual acredita a través de Acta de posesión No. 006, Certificación expedida por la Organización Electoral Registraduría del Estado Civil, copia de la cedula, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **ALEXANDER LLANTEN CORREA** como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder, además, comparece el (la) doctor (a) **VICTOR MANUEL SOTELO OROZCO** identificado (a) con la C.C. No. 1061802363 y portador de la tarjeta profesional No. 387420 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: victorsoteloabogado@gmail.com en representación de la entidad convocada **MUNICIPIO DE MIRANDA**, de conformidad con el poder otorgado por ISABEL CRISTINA CARDONA CEBALOS, en su calidad de Alcaldesa Municipal Delegada de la entidad, la cual acredita a través de Decreto 116 del 13 de agosto de 2024, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **VICTOR MANUEL SOTELO OROZCO**, como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder; igualmente, comparece el (la) doctor (a) **NUR ALEJANDRA BLTAIF GHATTAS** identificado (a) con la C.C. No. 1.151.947.181 y portador de la tarjeta profesional No. 297959 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: nurbultaf@moraabogados.co , en representación de la convocada **BALSILLA SAS** de conformidad con el poder otorgado por FERNANDO HOYOS BLANCO, en su calidad de Representante Legal de Balsilla S.A.S, sociedad comercial con domicilio principal en Cali, identificada con NIT 890324905, la cual acredita a través de Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **NUR ALEJANDRA BLTAIF GHATTAS** como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder, así mismo, comparece el (la) doctor (a) **FRANCISCO BAENA BANDERA** identificado (a) con la C.C. No. 85.161.438, en representación de la firma comercial convocada **POSTOBON AS**, en su calidad de Representante Legal Judicial y Administrativo de la entidad, la cual acredita a través de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **FRANCISCO BAENA BANDERA** como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder; igualmente, comparece el (la) doctor (a) **IRVING FERNANDO MACÍAS VILLARREAL** identificado (a) con la C.C. No. 93.413.516 y portador

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

de la tarjeta profesional No. 216.818 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, de conformidad con el poder otorgado por LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA, en su calidad de Director Territorial de la Dirección Territorial Valle (E), la cual acredita a través de Resolución Número 2023 del 16 de junio del 2023, debidamente facultado y delgado para otorgar poder conforme a lo dispuesto en el ordinal 28.1 del artículo 28° del Decreto n.º 1292 del 14 de octubre de 2021, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **IRVING FERNANDO MACÍAS VILLARREAL** como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder. El despacho deja constancia que mediante **correo electrónico de veintiuno (21) de junio de 2024 informó** a la ANDJE sobre la fecha y hora de audiencia para los fines del artículo 613 del CGP y 106-8 de la Ley 2220 de 2022, así como a la Contraloría General de la República para los fines de los artículos 66 del Decreto Ley 403 de 2020 y 106-9 de la Ley 2220 de 2022, entidades que **a la fecha no han designado profesional que acompañe la audiencia o remitido comunicación alguna, según se verifica en los correos electrónicos institucionales, lo cual no impide su realización.** Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo de resolución de conflictos. En este estado de la diligencia, el Procurador judicial hace una presentación de la controversia objeto de la convocatoria a conciliación y, seguidamente, concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la **parte convocante** manifiesta: que se ratifica en las pretensiones planteadas en la solicitud de conciliación, las cuales consisten en lo siguiente: “Que se declare la responsabilidad extracontractual al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS- DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, MUNICIPIO DE FLORIDA- VALLE DEL CAUCA , POSTOBON S.A. y COMPAÑÍA AGROPECUARIA BALSILLA S.A. (HOY BALSILLA S.A.S.), como consecuencia se condene a pagar: por la conducta gravemente omisiva de sus agentes, que ocasiono el accidente que actualmente tiene postrado al señor CARLOS JULIO LOPERA CABAS , por falla en el servicio, a pagar los perjuicios causados a manera de indemnización: Por los conceptos que se relacionaran la siguientes sumas de dinero,...CONCLUSIONES FINALES TOTAL LUCRO CESANTE Y FUTURO \$ 395.799.720 TOTAL PERJUICIOS MORALES \$ 464.000.000 TOTAL INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS \$ 859.799.720”. A continuación se concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte convocada DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, con el fin de que se sirva indicar

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: el apoderado informa que, “EL COMITÉ de CONCILIACIÓN en forma unánime respecto al asunto de la referencia, adoptó la decisión de no presentar fórmula de CONCILIACIÓN por parte del Departamento del Cauca, teniendo en cuenta que la profesional del derecho a cargo de la exposición de la ficha técnica con respecto al asunto, considera que: la audiencia de conciliación no está llamado a prosperar respecto de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por cuanto no se cuenta con material probatorio que acrediten los presupuestos de la Responsabilidad patrimonial del Departamento, es decir el Daño, La falla del servicio y el nexo de causalidad, aspectos que según el artículo 167 del CGP, están a cargo de la víctima convocante..”. A continuación, se concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte convocada DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: el apoderado informa , “Que el día 27 de junio de 2024, se reunió el Comité de Conciliación de la Gobernación del Valle del Cauca, en sesión ordinaria, y ... que analizada la posición del apoderado de la entidad y una vez estudiados los fundamentos facticos, técnicos y jurídicos del presente caso, ..., de manera unánime determina que el presente asunto no se debe presentar formula conciliatoria ...A continuación se concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte convocada EL MUNICIPIO DE MIRANDA**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: el apoderado informa que el Comité de Conciliación en sesión realizada el 15 de agosto de 2024, por unanimidad de sus miembros decidió no proponer formula conciliatoria , toda vez que es claro que existe falta de legitimación en la causa por pasiva. Solicita se le otorgue un término prudencial para hacer llegar el acta del Comité. A continuación se concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte convocada INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: el apoderado manifiesta que él, “Comité de Conciliación del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en sesión ordinaria del 24 de julio de 2024, de conformidad con la Resolución No. 5952 del 1º de noviembre de 2019, modificada mediante Resolución No. 3427 de 5 de noviembre de 2021 y Resolución No. 3564 del 16 de noviembre de 2021 (Reglamento Interno del Comité de Conciliación), decidieron **NO CONCILIAR** por configurarse el eximente de responsabilidad de **RUPTURA DEL NEXO DE CAUSALIDAD** debido a que no se encuentra probada la falla del servicio y la generación del daño, no basta con que se demuestre un defecto en la vía, sino que aquel sea determinante en la producción del daño, circunstancia que en el presente asunto no aparece debidamente probado, pues si bien, se adjuntó el reporte de incidente elaborado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miranda – Cauca, a través del cual,

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

da cuenta de la ocurrencia de un accidente de tránsito y en el que se relaciona a las personas involucradas, no precisa quien y cual vehículo era el que se conducía, como tampoco se realizó una descripción de las características del lugar, que permita individualizar -entre otros- el lugar exacto del incidente y la posible hipótesis que lo causara; es decir, que no existe medio de prueba que dé cuenta de las circunstancias de tiempo, modo lugar, para acreditar el nexo de causalidad como requisito esencial para la falla en el servicio. A continuación, se concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte convocada BALSILLA SAS**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el representante legal de la sociedad comercial, en relación con la solicitud incoada:” la apoderada señala que a su representada no le asiste animo conciliatorio porque considera que existe falta de legitimación en la causa por pasiva, toda vez que según las pruebas aportadas, el accidente ocurrió en la vía pública y, el árbol que dio lugar al accidente no se hallaba en predios de la convocada Balsilla SAS. A continuación se concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte convocada POSTOBON**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el representante legal de la firma comercial POSTOBON, en relación con la solicitud incoada: el apoderado informa que a su representada no le asiste animo conciliatorio pues en el presente caso no se demostró el nexo causal entre el hecho que ocasiono el daño y la actividad que desarrolla POSTOBON, por lo que esta demostrada la falta de legitimación en la causa por pasiva. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte convocante** para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada:” la apoderada informa que no tiene nada que agregar, que su objetivo era agotar el requisito de procedibilidad para poder acudir a instancia judicial.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO. Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes el despacho resuelve: **i)** incorporar a título de prueba documental en los términos del artículo 24 del Código General del Proceso, el memorial de poder junto con los anexos habilitantes que dan cuenta de la postulación y legitimación en causa por activa y por pasiva de la(s) convocada(s) y **ii)** incorporar con los efectos ya referidos, la(s) certificación(es) emanada(s) de la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la(s) entidad(es) convocada(s), **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MUNICIPIO DE MIRANDA, INVIAS**, la(s) cual(es) cumple(n) con los requisitos sustanciales y adjetivos estipulados en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022. Adicionalmente se le concede el término de un (01) día para allegar la certificación del Comité de Conciliación del Municipio de Miranda –Cauca. El(La) Procurador(a) Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio expresado por los apoderados **DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MUNICIPIO DE MIRANDA-CAUCA, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), LAS FIRMAS COMERCIALES BALSILLAS SAS, y POSTOBON**, se declara fallida la

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial, frente a las entidades y firmas coerciales antes enunciadas, decisión que notifica en estrados a las partes, Ahora bien, transcurrido un término prudencial sin que se haga presente apoderado que represente los intereses del municipio de **Florida –Valle del Cauca**, se verifica la citación a la audiencia, y se constata que **NO FUE CITADO**, por lo que esta Agencia del Ministerio Público ATENDIENDO lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 2220 de 2022, que establece: *“Suspensión de la audiencia de conciliación. La audiencia de conciliación es susceptible de suspensión por solicitud expresa de ambas partes o cuando el agente del Ministerio Público en derecho encuentre elementos de juicio respecto de la existencia de ánimo conciliatorio. También podrá suspenderse para efectos de solicitar la reconsideración por parte del Comités de Conciliación o cuando el agente del Ministerio Público considere necesario, de oficio o a petición de algún interviniente, solicitar pruebas para verificar los fundamentos de hecho o de derecho de la conciliación extrajudicial...* Por lo expuesto, el despacho en ejercicio de la facultad otorgada en el numeral 10 del artículo 98 de la Ley 2220 de 2022 **dispone:**

Primero: Suspender la presente audiencia de conciliación, conforme lo señalado en el artículo y 111 de la Ley 2220 de 2022. **Segundo:** Fijar como nueva fecha para continuar con la audiencia de conciliación bajo la modalidad **no presencial el día veintinueve (29) de agosto de 2024 a las 2: 00** (pm), la cual se realiza a través de **MICROSOFT TEMAS** cuyo link se remitirá a los correos electrónicos suministrados por las partes. **Tercero:** Las partes convocante y convocada quedan notificadas en estrados; el Municipio de Florida, será citado al correo aportado por la parte convocante en la solicitud de conciliación. **Dejamos constancia que el acta es suscrita en forma digital únicamente por el(la) Procurador(a) Judicial, en tanto se trató de una sesión no presencial realizada a través del mecanismo digital (MICROSOFT TEAMS) por lo que la grabación en audio y video hace parte integrante de la presente acta se encuentra en el link una vez culminada será remitida a los correos electrónicos suministrados por los apoderados de las partes en formato pdf, junto con la constancia.** Termina la audiencia agradeciendo la presencia a los asistentes, en constancia se firma el acta por el procurador(a) judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109-8 de la Ley 2220 de 2022, siendo las 9:18 (a.m.)



RUBIELA VELASQUEZ BOLAÑOS
 Procurador(a) 58 Judicial I Administrativo

Proyectó: Rubiela Velásquez Bolaños

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
 PROCURADURÍA 58 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación E- 2024-350470 Interno E-2024-I-3692585

Fecha de Radicación: 29 de mayo de 2024

Fecha de Reparto: 29 de mayo de 2024

Convocante(s): **CARLOS JULIO LOPERA CABAS, JACQUELINE LOPERA CAÑAR, JACOBO LOPERA PRADO (MENOR)-KEVIN DAVID LOPERA OROZCO (HIJO)- EVELIN LOPERA PRADO (HIJA), NORMA CABAS AFANADOR (MADRE)**

Convocada(s): **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE FLORIDA, MUNICIPIO DE MIRANDA, POSTOBON AS, BALSILLA SAS**

Medio de Control: **REPARACION DIRECTA**

En Santiago de Cali, hoy veintinueve (29) de agosto de 2024, siendo las 2:09 (p.m.), procede el despacho de la Procuraduría 58 Judicial I para Asuntos Administrativos en cabeza de **RUBIELA VELASQUEZ BOLAÑOS**, a continuar con la celebración de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia: **sesión se realiza de forma no presencial y sincrónica de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 035 de 27 de enero de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS.** Comparece a la diligencia el (la) abogado (a) **MARTHA LUCIA FERRO ALZATE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31.847.616 y con tarjeta profesional No. 68.298 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante, reconocido como tal mediante auto No. 00134 de veintiuno (21) de junio de 2024; igualmente, comparece el (la) doctor (a) **LUZ ANA QUIÑONEZ ORTIZ** identificado (a) con la C.C. No. 31.932.161 y portador de la tarjeta profesional No. 279269 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: luzanaortiz18@gmail.com, en representación de la entidad convocada **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, de conformidad con el poder otorgado por DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO en su calidad de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora DILIAN FRANCISCA TORO TORRES, mediante Escritura Pública No. 0029 del 09 de enero de 2024 de la Notaría Quinta del Círculo de Cali, de la entidad, documentos en virtud de los

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

cuales se reconoce personería al abogado **LUZ ANA QUIÑÓNEZ ORTIZ** como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder; igualmente, comparece el (la) doctor (a) **MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO** identificado (a) con la C.C. No. 1.034.286.718 y portador de la tarjeta profesional No. 255.064 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico; notificacionesjudiciales@florida-valle.gv.co en representación de la entidad convocada **MUNICIPIO DE FLORIDA**, de conformidad con el poder otorgado por DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de La Florida, la cual acredita a través de acta de posesión 01 de 05 de enero de 2024, en la Notaria Unica del Circuito de Florida-Valle del Cauca, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **MARIA ALEJANDRA PACHECO ROSERO**, como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder. Se hace constar que en la reunión realizada el 15 de agosto de 2024, expusieron su posición y aportaron la certificación del respectivo comité, los apoderados de **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE MIRANDA, POSTOBON AS, BALSILLA SAS**, quienes coincidieron en NO PRESENTAR FORMULA CONCILIATORIA en el presente asunto. En el curso de la diligencia se verifico que no fue citado, a pesar de haber sido debidamente convocado, **EL MUNICIPIO DE FLORIDA**, por lo que se decidió suspender la diligencia para escuchar la posición del **MUNICIPIO DE FLORIDA**, por tal razón se le concede el uso de la palabra a la **parte convocada MUNICIPIO DE FLORIDA**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: la apoderada informa que analizada la solicitud de conciliación en sesión realizada el 27 de agosto del 2024, el Comité de Conciliación decidió por unanimidad de sus miembros no proponer formula conciliatoria, pues en sus concepto se presenta falta de legitimación en la causa y ausencia del nexo causal. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO.** El(La) Procurador(a) Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio expuesto por los apoderados del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE FLORIDA, MUNICIPIO DE MIRANDA, POSTOBON AS, BALSILLA SAS**, declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial, decisión que notifica en estrados a las partes, sin ninguna manifestación y en firme la decisión, ordena la expedición de la constancia de Ley, el archivo del expediente y el registro en los sistemas de la entidad, actuación que será llevada a cabo por el(la) Sustanciador(a) del Despacho inmediatamente termine la audiencia. **Dejamos constancia que el acta es suscrita en forma digital únicamente por el(la) Procurador(a) Judicial, en tanto se trató de una sesión no presencial realizada a través del mecanismo digital**

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

(MICROSOFT TEAMS) por lo que la grabación en audio y video hace parte integrante de la presente acta se encuentra en el link una vez culminada será remitida a los correos electrónicos suministrados por los apoderados de las partes en formato pdf, junto con la constancia. Termina la audiencia agradeciendo la presencia a los asistentes, en constancia se firma el acta por el procurador(a) judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109-8 de la Ley 2220 de 2022, siendo las 2:17 (p.m.)

Rubiela Velasquez B

RUBIELA VELASQUEZ BOLAÑOS
Procurador(a) 58 Judicial I Administrativo

Proyecto: Rubiela Velasquez



PIN de Validación: b4a10aba



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RODOLFO RUIZ CAMARGO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16721061, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-16721061.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RODOLFO RUIZ CAMARGO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción 06 Jun 2018	Regimen Regimen de Transición	Fecha de actualización 17 Feb 2020	Regimen Régimen Académico
--	---	--	-------------------------------------

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción 06 Jun 2018	Regimen Regimen de Transición	Fecha de actualización 17 Feb 2020	Regimen Régimen Académico
--	---	--	-------------------------------------

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción 26 Feb 2020	Regimen Régimen Académico
--	-------------------------------------



PIN de Validación: b4a10aba



<https://www.raa.org.co>



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
06 Jun 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
17 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
06 Jun 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
17 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b4a10aba



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
06 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
06 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

- Demás derechos de indemnización, cálculos compensatorios, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
27 Ago 2018

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0695, vigente desde el 01 de Abril de 2016 hasta el 30 de Abril de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0597, vigente desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.



PIN de Validación: b4a10aba



- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0085, vigente desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0087, vigente desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Abril de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 17 NO. 86 - 96 APARTAMENTO 501
Teléfono: 3108229855
Correo Electrónico: valoracionesrodolforuizcamargo@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen
Administrador de Empresas - Universidad Santiago de Cali
Especialista en Gerencia Financiera - Universidad Santiago de Cali
Magister en Gestión Empresarial - Universidad Libre

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RODOLFO RUIZ CAMARGO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 16721061

El(la) señor(a) RODOLFO RUIZ CAMARGO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b4a10aba



PIN de Validación: b4a10aba



El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Diciembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Santiago de Cali, Diciembre 10 de 2023

Señor (a)

CARLOS JULIO LOPERA CABAS

RODOLFO RUIZ CAMARGO, mayor y vecino del municipio de Cali, identificado con C.C. 16.721.061, con tarjeta profesional No. 31020 del Consejo Profesional de Administración de Empresas, en mi calidad de Auxiliar de la Justicia (PERITO FINANCIERO), respetuosamente por medio del presente escrito procedo a presentar la experticia solicitada.

El suscrito es Perito Avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A., con Aval No. 16721061, Administrador de Empresas con tarjeta profesional No. 31020 del C.P.A.E. de la Universidad Santiago de Cali, Magister en Gestión Empresarial de la Universidad Libre, Especialista en Gerencia Financiera de la Universidad Santiago de Cali, Técnico Laboral por Competencias en “Auxiliar de Avalúos y Liquidación” de la Corporación Educativa Técnica y Empresarial – KAISEN, Cursos de avalúos inmobiliarios en Corpolonjas y Lonja de Propiedad Raíz de Cali, Normas NIIF para Avalúo de Inmuebles Urbanos, Rurales, Avalúos especiales y Maquinaria Planta y Equipo, Docente de la Universidad Santiago de Cali y Universidad Libre en pregrado y postgrado en las asignaturas de matemática Financiera, Finanzas, Mercado de capitales, valoración de empresas y normas NIIF, todos los certificados profesionales, de capacitación y complementarios reposan en los archivos del Autorregulador Nacional de Avaluadores A.N.A conforme a lo establecido en la ley 1673 de 2013 y el decreto reglamentario 556 de 2014, entidades competentes para recaudar la información de los peritos en Colombia que es la entidad encargada de recaudar esta información y avalar la especialidad del Perito. Autorizo abiertamente a las partes para que consulten y/o denuncien ante la entidad competente cualquier irregularidad que sea detectada en mis certificados académicos.

El perito no ha realizado publicaciones escritas en ningún medio escrito internacional o de circulación nacional relacionada con pericias en liquidación de perjuicios materiales en los últimos 10 años.

A continuación presento una tabla donde se relaciona la información de algunos casos en los que he sido designado como perito especializado, la cual se puede consultar en los Juzgados de Reparto.

Juzgado	Radicación	Demandante	Demandado	Objeto
Noveno Civil del Circuito	2008-00482	Sociedad Agrícola Palace S.A.	Javier Ocampo Osorio	Estimar el valor comercial de parcelación campestre el predio SAN ROQUE I, es un lote de terreno con una extensión de 76.000 m2. Determinar el valor de los frutos civiles y naturales del predio y no

Calle 17 No. 86 – 96 – Oficina 501-B – Cel.: 310 822 98 55
Correo: valoracionesrodolfo Ruiz camargo@gmail.com
Cali - Colombia



				solo los frutos percibidos, sino los que la demandante hubiera podido percibir del mencionado predio con mediana diligencia y cuidado.
Tercero Promiscuo Municipal	2014-00312	María Dilia Tobar	Daniela María Valencia Castillo	Liquidación de perjuicios materiales.
Diez Civil del Circuito de Cali	2014-00367	Jorge Adrián Valencia Piedrahita	Harold Herrera – Taxis Valcali S.A.	Liquidación de perjuicios materiales.
Noveno Civil Municipal de Cali	2017-00646	Carmen Elisa Plata	Eloisa Noreña Sánchez	Herencia Yacente.
Diez y Ocho Civil del Circuito	2012-00147	Javier Millán Marín	Municipio de Cali	Dictamen pericial para determinar el valor comercial de la casa expropiada y la indemnización que comprenden el daño emergente derivados de los cánones de arrendamiento originados por el desplazamiento de la Sra. Gloria Asceneth Jimenez M.
Tercero Civil del Circuito de Cali	2019-00002	Beatriz Elena Ocampo	Gallo Londoño y Cta. Ltda.	Calcular los frutos civiles - canon de arrendamiento.

Adicionalmente, se han realizado diferentes informes de pericias en liquidación de perjuicios materiales que actúan como demandantes.

El perito no ha sido designado en ningún caso anterior por ninguna de las partes y no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la ley procesal.

Autorizo a las partes para que denuncien cualquier irregularidad que a bien conozcan de mis calidades profesionales y personales ante la entidad judicial competente si se considera necesario, igualmente todos los antecedentes del perito pueden ser consultados en el Registro Abierto de Avaluadores RAA.

La metodología para desarrollar la experticia no difiere de los procesos estándares usados y avalados comúnmente en liquidación de perjuicios materiales.

OBJETO:

El presente dictamen pericial tiene por objeto determinar, establecer y cuantificar los perjuicios materiales, causados por la por incapacidad física total del Sr. **CARLOS JULIO LOPERA CABAS**, consistente en el **LUCRO CESANTE**, perjuicio material éste que se liquida de acuerdo con la vida útil económica que podía desarrollar el Sr. **CARLOS JULIO LOPERA CABAS** y la edad que tenía al momento del accidente.

FUNDAMENTOS

Como fundamentos he considerado, además de los hechos de la demanda; contestación a la demanda, y documentos existentes en el expediente, los siguientes:

- Código Civil Colombiano y demás normas concordantes sobre lo que es lucro cesante.
- Obra “Responsabilidad Civil Extracontractual en Colombia”, autor GILBERTO MARTÍNEZ RAVE, editorial TEMIS, Décima edición.
- El Índice de precios Al Consumidor (I.P.C.) Total Nacional reportado por el DANE.
- Tablas de supervivencia, vida probable o esperanza de vida en Colombia oficializadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, según Resolución 1555 de 2010, por lo cual se actualizan las tablas de mortalidad de rentistas hombres y mujeres.

DEFINICIONES:

DAÑO

Las definiciones que se han realizado sobre daño incluyen siempre sus efectos sobre el afectado, así:

“Daño es el menoscabo que una determinada persona sufre en sus bienes vitales o en su patrimonio”

“Daño es cualquier menoscabo causado a un sujeto con relación a su patrimonio, a sus derechos o a su persona”

PERJUICIOS MATERIALES

Los perjuicios materiales son aquellos que atentan contra bienes o intereses de naturaleza económica que son susceptibles de valoración de esa naturaleza o en otras palabras dentro de la subclasificación que la doctrina ha realizado sobre estos perjuicios en concreto se observa la existencia de 2 tipos de perjuicios: daño emergente (damnum emergens) y lucro cesante (lucrum cessans).

Artículo 1613 del C.C. La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante, ya provenga de no haberse cumplido la obligación o de haberse retardado el cumplimiento.

JURISPRUDENCIA: OBLIGACIÓN CIVIL DE REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS. “Está obligado civilmente a la reparación quien por culpa suya ha inferido agravio a otra persona. Se procura colocar a la víctima en el mismo estado que tendría si el daño no hubiese ocurrido jamás. Así la indemnización del perjuicio exige plenitud por daño emergente y lucro cesante. Pero no puede convertirse en fuente de enriquecimiento para quien solo debe ser resarcido. (.....)”

Artículo 1614 del C.C. Entiéndase por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación o cumpliéndola imperfectamente o retardado su cumplimiento.

JURISPRUDENCIA: Campo de acción de la responsabilidad Civil, “(....). Más como ya lo tiene averiguado la doctrina del derecho, para que un perjuicio sea objeto de reparación económica tiene que ser directo y cierto; lo primero, porque solo corresponde indemnizar el daño que se presente como consecuencia de la culpa; y lo segundo, porque si no aparece como real y efectivamente causado, sino apenas como una posibilidad de producirse, no entra en el concepto de daño indemnizable.(.....)”

GILBERTO MARTINEZ RAVE: Liquidación de la Indemnización.

Por perjuicios materiales entendemos los que afectan al patrimonio del perjudicado y aceptamos la división que, para la responsabilidad civil contractual, hacen los artículos 1613 y 1614 del C.C. que se ha aceptado por la doctrina y la jurisprudencia nacional para la responsabilidad Civil Extracontractual y que comprende el daño emergente y el lucro cesante. (.....)”

LUCRO CESANTE, si nos atenemos al Art. 1614 del Código Civil Colombiano, el lucro cesante es la pérdida de la ganancia, el beneficio, la utilidad, que sufre el perjudicado como consecuencia de un hecho dañoso. Dicho en otras palabras, el ingreso neto que deja de ingresar al patrimonio del perjudicado como consecuencia de un hecho dañoso.

DAÑO EMERGENTE

El daño emergente ha sido considerado “cuando un bien económico (dinero, cosas, servicios) salió o saldrá del patrimonio de la víctima.....). El daño emergente produce un desembolso que bien puede ser presente o futuro, una salida del patrimonio con ocasión del daño, lo que se traduce en una disminución patrimonial para la persona que lo sufre.

EL LUCRO CESANTE

Es una forma de daño patrimonial que consiste en la pérdida de una ganancia legítima o de una utilidad económica por parte de la víctima o sus familiares como consecuencia del daño, y que ésta se habría producido si el evento dañoso no se hubiera verificado. Es, por tanto, lo que se ha dejado de ganar y que se habría ganado de no haber sucedido un daño.

El lucro cesante ocurre cuando hay una pérdida de una perspectiva cierta de beneficio. Por ejemplo, el comerciante cuya mercancía ha sido destruida puede reclamar el precio de la misma, así como el beneficio que hubiera obtenido. Si bien se admite generalmente la indemnización por lucro cesante, la jurisprudencia suele exigir una carga probatoria mucho mayor, y son mucho más cautelosos a la hora de concederla.

Requisitos

Para que se pueda conceder una indemnización por lucro cesante, la jurisprudencia exige dos requisitos:

- Que el lucro cesante exista y pueda ser probado, junto con su relación directa con el daño causado. Este es el requisito más difícil.
- Que pueda ser determinado económicamente la cuantía que se ha dejado de percibir.

Determinación de la Rentabilidad Legal o Efectiva – de los Frutos Civiles Actualizados.

Sobre el método o procedimiento seguido para cuantificar el rendimiento legal del daño emergente actualizado, se utiliza como indicador o parámetro económico la tasa de interés legal o interés puro, técnico o lucrativo, ordenado por la Jurisprudencia Nacional.

- Respecto a la tasa de interés legal, es pertinente precisar que “el problema de determinar cuál ha de ser la tasa de interés que deberá aplicarse en materia de obligaciones dinerarias actualizadas..... no puede ser otra que la tasa establecida para épocas normales, esto es la llamada tasa de interés puro, que es aproximadamente un 6% anual”. Esta opinión de la Corte Suprema de Justicia, es consecuente con lo apreciado en el Código Civil que en su artículo 1617 establece el monto de este interés legal en un 6% anual.

Esta tasa de interés puro o lucrativo, también conocido como interés técnico, se utiliza para actualizar y para descontar. En caso de las indemnizaciones por lucro cesante y daño emergente pasados (indemnizaciones debidas) el responsable es quien paga a la víctima un interés sobre el capital debido, mientras que en las indemnizaciones de daño emergente y lucro cesante futuros, es la víctima quien paga al responsable un interés, suma que se descuenta del capital bruto que en forma anticipada paga el demandado al demandante. Así mismo, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia, calcula las indemnizaciones extracontractuales y las actualizaciones dinerarias aplicando la correspondiente corrección monetaria más un procedimiento financiero, expresándolo como un porcentaje resultante de la inflación más el interés puro o técnico, siendo este del 6% anual nominal, es decir, el 0.4867% mensual.

A partir de la ley 45 de 1990, se considera que la tasa de interés del 6% anual debe ser expresada y aplicada en términos efectivos. Esto es, que las cuantificaciones del lucro cesante de los posibles perjuicios solicitados por la parte actora se enmarcan dentro de la normatividad jurídica vigente, esto es, se liquidan como tasa efectiva anual.

DICTAMEN PERICIAL:

Con el fin de responder a las peticiones realizadas por la Sr. **CARLOS JULIO LOPERA CABAS**, me permito ordenar los factores y elementos para el análisis y valoración de las indemnizaciones, con los siguientes considerandos:

Para la valoración de los perjuicios materiales propuestos, materia del dictamen, se tendrán en cuenta:

Bases de Liquidación:

NOMBRE DE LA VICTIMA: Carlos julio Lopera Cabas
FECHA DEL ACCIDENTE: 01 de agosto de 2022
FECHA DE NACIMIENTO: 17 de octubre de 1983
EDAD AL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 38 años, 9 meses y 14 días
VIDA PROBABLE DE LA VICTIMA: 41,8 años
FECHA DE CORTE DEL DICTAMEN: 30 de Noviembre de 2023

NOTA: La expectativa de vida mencionada anteriormente fue tomada de las tablas de supervivencia, vida probable o esperanza de vida en Colombia oficializadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, según Resolución 1555 de 2010.

Al respecto de la vida probable MARTINEZ RAVE, en la página 282 del libro Responsabilidad Civil Extracontractual en Colombia 10ª Edición, manifiesta:

“En caso de presentarse algunas diferencias entre la supervivencia o vida probable fijada por los médicos forenses en la necropsia, con la que aparece en la tabla de supervivencia o vida probable expedida por la superintendencia Bancaria, debe aceptarse, generalmente (pues pueden darse algunas excepciones muy especiales) la fijada por los médicos forenses ya que estos han examinado el cadáver y han tenido oportunidad de conocer el estado concreto y específico en que se encuentran los diferentes órganos de la víctima, es decir pueden afectar la existencia de anomalías enfermedades o trastornos que, en el caso concreto, modificarían la vida probable. En cambio, las tablas de supervivencia fijadas por la Superintendencia Financiera, son promedios estadísticos resultantes de las informaciones proporcionadas por las compañías de seguros y por el Instituto de Seguros Sociales que, como todo promedio estadístico, puede no ser muy preciso para ciertos casos concretos.”

La base económica para calcular los ingresos mensuales de la víctima, dependen de comprobantes de pagos, anexos contables, recibos, declaración de renta, declaración de ingresos etc, u otro medio verídico que acepte el juez y en última instancia el salario mínimo legal toda vez que en los estrados judiciales para acceder a la solicitud de indemnización es suficiente prueba la de aptitud para desempeñar un trabajo lucrativo, tal como lo estableció el H. Consejo de Estado al decir: “ Para efectos de esta condena, la sala nunca ha exigido la prueba de vinculación laboral, sino solo la de la aptitud para desempeñar un trabajo lucrativo” (Consejo de Estado. Sección tercera, 24 de febrero de 1995. CP. Dr. Carlos Betancur Jaramillo, actor Álvaro Delgado, Exp. 9029).

Para la presente liquidación se tiene en cuenta que el salario para el año 2023, es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS Mcte. (\$ 2.377.581,00)**., pero como los hechos ocurrieron el 1 de agosto de 2022, se deberá deflactar este salario al año 2022.

Mediante el MÉTODO DE DEFLACTACIÓN, determinaremos el valor histórico del salario para el año 2022, que es cuando sucedieron los hechos.

Definición Método Deflactación:

Este método no es otra cosa que tomar un valor de referencia de un año X, y a este valor restarle el valor porcentual acumulado de la inflación certificada por el DANE del año inmediatamente anterior, y así sucesivamente.

Para nuestro caso es tomar el salario del año 2023, el cual es de \$ **2.377.581,00**, y a este valor del salario, restarle el valor porcentual de la inflación acumulada del año 2.022, el cual es del 13.12% E.A.

A continuación, se presenta la respectiva deflactación del salario para el año 2.022.

DEFLACTACION SALARIO AÑO 2023-2022		
AÑO	VARIACION % IPC	VALOR EN \$ SALARIO VP = VF / (1+ IPC)
2023	-	\$ 2.377.581
2022	13,12%	\$ 2.101.822

BENEFICIARIOS: Según certificados tales como registros civiles de nacimiento y acta de declaración ante notarios allegados al proceso visibles son:

JAQUELINE PRADO CAÑAR, como esposa de la víctima. Fecha de nacimiento: 11 de octubre de 1982, edad al momento del accidente de la víctima: 39 años, 9 meses y 20 días.

EVELYN LOPERA PRADO, como hija de la víctima. Fecha de nacimiento: 3 de junio de 2000, edad al momento del accidente de la víctima: 22 años, 1 mes y 28 días.

KEVIN DAVID LOPERA OROZCO, como hijo de la víctima. Fecha de nacimiento: 15 de noviembre de 2005, edad al momento del accidente de la víctima: 16 años, 8 meses y 16 días.

JACOBO LOPERA PRADO, como hijo de la víctima. Fecha de nacimiento: 23 de abril de 2019, edad al momento del accidente de la víctima: 3 años, 3 meses y 8 días.

NORMA CABAS AFANADOR, como madre de la víctima. Fecha de nacimiento: 8 de septiembre de 1.951, edad al momento del accidente de la víctima: 70 años, 2 meses y 23 días.

CUADRO COMPARATIVO DE EDADES

Nombre	Fecha de nacimiento	Años a la fecha del Hecho	Fecha Cumpleaños 25 Años	Tiempo probable de Liquidación (años)	Lucro Cesante (Meses)	Lucro Cesante Consolidado (Meses)	Lucro Cesante Futuro (Meses)
Carlos Julio Lopera Cabas (Victima)	17-10-1983	38 años, 9 meses y 14 días	N.A.	41,8	502	16	486
Jaqueline Prado Cañar	11-10-1982	39 años, 9 meses y 20 días.	N.A.	45,7	548	16	532
Evelyn Lopera Prado	03-06-2000	22 años, 1 mes y 28 días	03-06-2025	2,84	34	16	18
Kevin David Lopera Orozco	15-11-2005	16 años, 8 meses y 16 días.	15-11-2030	8,29	99	16	83
Jacobo Lopera Prado	23-04-2019	3 años, 3 meses y 8 días.	23-04-2044	21,73	261	16	245
Norma Cabas Afanador	08-09-1951	70 años, 2 meses y 23 días	N.A.	18,60	223	16	207

La supervivencia que se va a utilizar es la menor entre la víctima y la del perjudicado, pues si el perjudicado tiene una supervivencia mayor los beneficios económicos que le proporcionaba la víctima solo serían hasta la vida de esta y por el contrario si la supervivencia de la víctima es mayor los beneficios económicos solo los recibiría el perjudicado hasta la duración de su propia vida y por el contrario si la supervivencia de la víctima es mayor, los beneficios económicos solo los recibiría el perjudicado hasta que cumpla 25 años.

LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS MATERIALES

I. LUCRO CESANTE

A. LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

Se trata de sumas de dinero que corresponden a las rentas periódicas o ingresos que deberían recibirse periódicamente antes del fallo, que aumentan mes tras mes

y que se adeudan por el término transcurrido entre el momento del daño y el momento de la liquidación.

Por ser sumas ya debidas, consolidadas, su liquidación incluye no solo el rendimiento mensual que como interés debe generar cualquier suma de dinero, sino también una suma que corrija o neutralice el impacto de la inflación, que puede corresponder a la corrección monetaria o a la variación del índice de precios al consumidor.

En las liquidaciones por perjuicios materiales, en la modalidad de lucro cesante, por responsabilidad extracontractual del estado, se tiene en cuenta los siguientes factores: RENTA MENSUAL ACTUALIZADA, INTERESES TECNICO MENSUAL, PERIODO POR INDENMIZAR.

RENDA MENSUAL ACTUALIZADA

Con base de liquidación de la renta se toma el ingreso de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS Mcte. (\$ **2.377.581,00**), actualizado con incremento del 50,33%, correspondiente al factor prestacional y se le resta el 25% que se considera utilizado para su propia supervivencia así lo presume la jurisprudencia, y que el 75% restante es para los beneficiarios.

FACTOR PRESTACIONAL

CESANTIA	8,33%
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%
VACACIONES	4,17%
INT. CESANTIAS	1,00%
SALUD EMPRE	8,50%
SALUD EMPLEADO	4,00%
PENSION EMPRESA	12,00%
PENSION EMPLEADO	4,00%
FACTOR PRESTACIONAL	50,33%

CALCULO DE PRODUCTIVIDAD DE LA VICTIMA

VALOR SALARIO MENSUAL	\$ 2.377.581
(+) El 50,33% PRESTACIONES SOCIALES	\$ 1.196.637
SUMA SALARIO	\$ 3.574.218
(-) El 25% DESCONTADO PARA SUPERVIVENCIA	\$ 893.555
VALOR BASE DE LIQUIDACION O VALOR BASE DE PRODUCTIVIDAD	\$ 2.680.663

B) Distribución de la Renta Mensual

Grupo familiar compuesto por la esposa, madre de la víctima y los hijos con derecho a indemnización.

UN 50% PARA LA ESPOSA JAQUELINE PRADO CAÑAR

NOMBRE	Porcentaje	Valor	Fecha de nacimiento
Jaqueline Prado Cañar	50%	\$ 1.340.332	11-10-1982

UN 12,50% PARA LA HIJA EVELYN LOPERA PRADO

NOMBRE	Porcentaje	Valor	Fecha de nacimiento
Evelyn Lopera Prado	12,50%	\$ 335.083	03-06-2000

UN 12,50% PARA EL HIJO KEVIN DAVID LOPERA OROZCO

NOMBRE	Porcentaje	Valor	Fecha de nacimiento
Kevin David Lopera Orozco	12,50%	\$ 335.083	15-11-2005

UN 12,50% PARA EL HIJO JACOBO LOPERA PRADO

NOMBRE	Porcentaje	Valor	Fecha de nacimiento
Jacobo Lopera Prado	12,50%	\$ 335.083	23-04-2019

UN 12,50% PARA LA MADRE NORMA CABAS AFANADOR

NOMBRE	Porcentaje	Valor	Fecha de nacimiento
Norma Cabas Afanador	12,50%	\$ 335.083	08-09-1951

C) FORMULA DE INDEMNIZACIÓN VENCIDA O CONSOLIDADA

$$S = Ra \cdot \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

Donde:

Ra= Renta mensual actualizada

I = Interés técnico mensual, a la fecha se está utilizando el 0.4867% mensual

n= Número de meses comprendidos entre la fecha de los hechos y la fecha de presentación de La demanda. Em La sentencia viene a ser hasta La fecha em que se emita ésta.

Con esta fórmula se indemniza a los beneficiarios con un monto total acumulado basado en pagos uniformes mensuales actualizados. Es decir, que se reconoce, em El caso de muerte, lo que hubiera percibido si durante ese período hubiese trabajado y lo estuviera acumulando y capitalizando mes a mes.



Luego;

PARA LA ESPOSA JAQUELINE PRADO CAÑAR

$$Ra = \$ 1.340.332$$

$$N = 21 \text{ m\`es}$$

$$S = 1.340.332 \frac{(1+0,004867)^{16} - 1}{0,004867}$$

$$S = 1.340.332 * \frac{0,08078012}{0.004867}$$

$$S = 1.340.332 * 16.5975174$$

$$S = 22.246.184$$

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO PARA LA ESPOSA JAQUELINE PRADO CAÑAR \$ 22.246.184

PARA LA HIJA EVELYN LOPERA PRADO

$$Ra = \$ 335.083$$

$$N = 21 \text{ m\`es}$$

$$S = 335.083 \frac{(1+0,004867)^{16} - 1}{0,004867}$$

$$S = 335.083 * \frac{0,08078012}{0.004867}$$

$$S = 335.083 * 16.5975174$$

$$S = 5.561.546$$

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO PARA HIJA EVELYN LOPERA PRADO \$ 5.561.546

PARA EL HIJO KEVIN DAVID LOPERA OROZCO

$$Ra = \$ 335.083$$

$$N = 21 \text{ m\`es}$$

$$S = 335.083 \frac{(1+0,004867)^{16} - 1}{0,004867}$$

$$S = 335.083 * \frac{0,08078012}{0.004867}$$

$$S = 335.083 * 16.5975174$$

$$S = 5.561.546$$

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO PARA HIJO KEVIN DAVID LOPERA OROZCO \$ 5.561.546

PARA EL HIJO JACOBO LOPERA PRADO

$$Ra = \$ 335.083$$

$$N = 21 \text{ m\~{e}s}$$

$$S = 335.083 \frac{(1+0,004867)^{16} - 1}{0,004867}$$

$$S = 335.083 * \frac{0,08078012}{0.004867}$$

$$S = 335.083 * 16.5975174$$

$$S = 5.561.546$$

**LUCRO CESANTE CONSOLIDADO PARA HIJO JACOBO LOPERA PRADO
\$ 5.561.546**

PARA LA MADRE NORMA CABAS AFANADOR

$$Ra = \$ 335.083$$

$$N = 21 \text{ m\~{e}s}$$

$$S = 335.083 \frac{(1+0,004867)^{16} - 1}{0,004867}$$

$$S = 335.083 * \frac{0,08078012}{0.004867}$$

$$S = 335.083 * 16.5975174$$

$$S = 5.561.546$$

**LUCRO CESANTE CONSOLIDADO PARA LA MADRE NORMA CABAS
AFANADOR \$ 5.561.546**

D. Liquidación de la Indemnización Futura del Lucro Cesante:**FORMULA DE INDEMNIZACION FUTURA**

$$S = Ra \cdot \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^N}$$

Donde:

Ra= Renta mensual actualizada

I = Interés técnico mensual, a la fecha se está utilizando el 0.4867% mensual

n= Número de meses comprendidos entre la fecha de los hechos y la fecha de presentación de la demanda o la fecha de la sentencia, según el caso y hasta terminar el período indemnizatorio calculado previamente.

Con esta fórmula se indemniza anticipadamente a los beneficiarios con un monto total acumulado basado en pagos uniformes mensuales actualizados. Es decir, que

se reconoce, lo que percibiría si durante ese período hubiese trabajado y pagado en forma anticipada.

PARA LA ESPOSA JAQUELINE PRADO CAÑAR

La expectativa de vida para establecer El LUCRO CESANTE FUTURO, se tomara La menor entre la víctima y la madre, para el presente caso tomamos la del padre por ser la menor de 41.8 años correspondientes a 486 meses, tomados en la liquidación de LUCRO CESANTE FUTURO = 486 MESES.

$$S = Ra \cdot \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^N}$$

$$Ra = \$ 1.340.332$$

$$N = 486 \text{ meses}$$

$$S = 1.340.332 \frac{(1+0,004867)^{486} - 1}{0,004867(1+0,004867)^{486}}$$

$$S = 1.340.332 * \frac{9.58697530}{0.05152681}$$

$$S = 1.340.332 * 186.0580$$

$$S = \$ 249.379.499$$

**LUCRO CESANTE FUTURO PARA LA ESPOSA JAQUELINE PRADO CAÑAR
\$ 249.379.499****PARA LA HIJA EVELYN LOPERA PRADO 12,50%**

La expectativa de vida para establecer El LUCRO CESANTE FUTURO, se tomara La menor entre la víctima y la hija, para el presente caso tomamos la de la hija por ser la menor de 2,84 años correspondientes a 18 meses, tomados en la liquidación de LUCRO CESANTE FUTURO: 18 MESES.

$$S = Ra \cdot \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^N}$$

$$Ra = \$ 446.568$$

$$N = 18 \text{ meses}$$

$$S = 335.083 \frac{(1+0,004867)^{18} - 1}{0,004867(1+0,004867)^{18}}$$

$$S = 335.083 * \frac{0,09132603}{0.00531148}$$

$$S = 335.083 * 17.19407109$$

$$S = 5.761.441$$

**LUCRO CESANTE FUTURO PARA PARA LA HIJA EVELYN LOPERA PRADO
\$ 5.761.441****PARA EL HIJO KEVIN DAVID LOPERA OROZCO 12,50%**

La expectativa de vida para establecer El LUCRO CESANTE FUTURO, se tomara La menor entre la víctima y el hijo, para el presente caso tomamos la del hijo por ser la menor de 8.29 años correspondientes a 83 meses, tomados en la liquidación de LUCRO CESANTE FUTURO: 83 MESES.

$$S = Ra \cdot \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^N}$$

$$Ra = \$ 446.568$$

$$N = 83 \text{ meses}$$

$$S = 335.083 \frac{(1+0,004867)^{83} - 1}{0,004867(1+0,004867)^{83}}$$

$$S = 335.083 * \frac{0,49627867}{0.00728239}$$

$$S = 335.083 * 68.14779032$$

$$S = 22.835.166$$

**LUCRO CESANTE FUTURO PARA EL HIJO KEVIN DAVID LOPERA OROZCO
\$ 22.835.166****PARA EL HIJO JACOBO LOPERA PRADO 12,50%**

La expectativa de vida para establecer El LUCRO CESANTE FUTURO, se tomara La menor entre la víctima y el hijo, para el presente caso tomamos la del hijo por ser la menor de 21.73 años correspondientes a 245 meses, tomados en la liquidación de LUCRO CESANTE FUTURO: 245 MESES.

$$S = Ra \cdot \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^N}$$

$$Ra = \$ 446.568$$

$$N = 245 \text{ meses}$$

$$S = 335.083 \frac{(1+0,004867)^{245} - 1}{0,004867(1+0,004867)^{245}}$$

$$S = 335.083 * \frac{2,28551246}{0.01599059}$$

$$S = 335.083 * 142.9285886$$

$$S = 47.892.940$$

**LUCRO CESANTE FUTURO PARA EL HIJO JACOBO LOPERA PRADO
\$ 47.892.940****PARA LA MADRE NORMA CABAS AFANADOR 12,50%**

La expectativa de vida para establecer El LUCRO CESANTE FUTURO, se tomara La menor entre la víctima y la madre, para el presente caso tomamos la de la madre por ser la menor de 18,60 años correspondientes a 207 meses, tomados en la liquidación de LUCRO CESANTE FUTURO: 207 MESES.

$$S = Ra \cdot \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^N}$$

$$Ra = \$ 335.083$$

$$N = 207 \text{ meses}$$

$$S = 335.083 \frac{(1+0,004867)^{207} - 1}{0,004867(1+0,004867)^{207}}$$

$$S = 335.083 * \frac{1,7319762547}{0.01330472}$$

$$S = 335.083 * 130,17758$$

$$S = 43.620.294$$

LUCRO CESANTE FUTURO PARA LA MADRE NORMA CABAS AFANADOR**\$ 43.620.294****RESUMEN DE DAÑOS MATERIALES**

Nombre	Lucro cesante consolidado	Lucro cesante Futuro	Total Lucro Cesante
JAQUELINE PRADO CAÑAR	\$ 22.246.184	\$ 249.379.499	\$ 271.625.683
EVELYN LOPERA PRADO	\$ 5.561.546	\$ 5.761.441	\$ 11.322.987
KEVIN DAVID LOPERA OROZCO	\$ 5.561.546	\$ 22.835.166	\$ 28.396.712
JACOBO LOPERA PRADO	\$ 5.561.546	\$ 47.892.940	\$ 53.454.486
NORMA CABAS AFANADOR	\$ 5.561.546	\$ 43.620.294	\$ 49.181.840
	TOTAL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO	\$ 44.492.368	
	TOTAL LUCRO CESANTE FUTURO	\$ 369.489.340	
	TOTAL LUCRO CESANTE	\$ 413.981.708	

PERJUICIOS MORALES

INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS-Carácter y definición

Respecto de los perjuicios morales, la jurisprudencia del Consejo de Estado se ha pronunciado señalando que son: esos dolores, padecimientos, etc., que pueden presentarse solamente como secuela de los daños infligidos a la persona. Que no son entonces daños propiamente dichos, y que por otra parte, constituyen un sacrificio de intereses puramente morales, que justifican una extensión del resarcimiento, esta vez con función principalmente satisfactoria.

Para que haya lugar a la reparación del perjuicio basta que el padecimiento sea fundado, sin que se requiera acreditar ningún requisito adicional. Corresponde al juez tasar discrecionalmente la cuantía de su reparación, teniendo en cuenta las condiciones particulares de la víctima y la gravedad objetiva de la lesión. La intensidad del daño es apreciable por sus manifestaciones externas; por esto se admite para su demostración cualquier tipo de prueba.

TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS-Elementos

La discrecionalidad del operador judicial para tasar los perjuicios morales tiene como límite: las condiciones particulares de la víctima y la gravedad objetiva de la lesión, las que deben ser apreciadas por sus manifestaciones externas, sin perjuicio de que se reconozca parte de la cuantía máxima establecida por la jurisprudencia con fundamento en la presunción de su existencia, en el evento en que sólo se acredite el daño por las relaciones de parentesco a partir de las reglas de la experiencia.

La misma jurisprudencia ha señalado que el monto máximo a reconocer por los perjuicios

morales es de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y la situación más grave para otorgar dicho máximo, es la muerte de una persona, otorgándose a favor de quienes se encuentran en primer grado de consanguinidad respecto de ella, en razón a que de acuerdo a las reglas de la experiencia, este hecho produce un alto grado de tristeza en el ser humano, mientras que la lesión de un órgano, a partir de las mismas reglas, no se considera de tal entidad, que de lugar a que se tase el perjuicio en su mayor dimensión.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil once (2011).

Radicación: 25000-23-26-000-1998-02620-01 (19.237)

CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOAActor: **MARÍA CRISTINA BARRERA Y OTRO**Demandado: **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"**Asunto: **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA (sentencia)**

En el caso que se encuentren reunidos los requisitos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en estricto sentido, se tasa así:

	Con convivencia	Sin convivencia pero con relación de cercanía	Sin convivencia y sin relación de cercanía (simple presunción de Registro Civil)
Familiares inmediatos y cónyuge	100 SMMLV	50 SMMLV	25 SMMLV
Familiares derivados	50 SMMLV	25 SMMLV	10 SMMLV

- Referente jurisprudencial tomado en cuenta para la indemnización individual de perjuicios morales:

- Referente jurisprudencial tomado en cuenta para la indemnización individual de perjuicios morales:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**Magistrado Ponente: **HERNÁN ANDRADE RINCÓN**

Expediente 2005-01848-01
 Demandante **MARIA CLAUDIA SENDOYA MILLÁN Y OTROS**
 Demandado **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**
 Acción **REPARACIÓN DIRECTA - SEGUNDA INSTANCIA**

SENTENCIA

Popayán, quince (15) de julio de dos mil diez (2010)

FALLA:

1. **MODIFICAR** los literales segundo y tercero de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Popayán el 15 de febrero de 2010, la cual, por las razones expuestas en la presente providencia, quedará así:

"SEGUNDO.- CONDÉNASE a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, a pagar por perjuicios morales, las siguientes sumas, que se liquidarán

20

conforme al valor del salario mínimo legal mensual vigente a la ejecutoria de la sentencia:

NOMBRE	PARENTESCO	SMLMV
Manuel Sendoya Millán	Hijo	100
Juán Carlos Sendoya Millán	Hijo	100
María Claudia Sendoya Millán	Hija	100
Juan Camilo Sendoya Vásquez	Nieto	50
Manuela Sendoya Vásquez	Nieta	50
Juán Sebastián Sendoya Viveros	Nieto	50
Daniela Sendoya Viveros	Nieta	50
María Claudia Muñoz Sendoya	Nieta	50
Carlos Eduardo Muñoz Sendoya	Nieto	50
María Eugenia Sendoya de Beltrán	Hermana	50
Lucrecia Sendoya de Sanchez	Hermana	50
Esneida Sendoya de Mateus	Hermana	50
Aura Elcira Sendoya de Esteban	Hermana	50
Elizabeth Sendoya Sandoval	Hermana	50

"TERCERO.- CONDÉNASE a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, a pagar por alteración de las condiciones de existencia, las siguientes sumas, que se liquidarán conforme al valor del salario mínimo legal mensual vigente a la ejecutoria de la sentencia:

NOMBRE	SMLMV
Manuel Sendoya Millán	25
Juán Carlos Sendoya Millán	25
María Claudia Sendoya Millán	25
Lucrecia Sendoya de Sanchez	25
Juan Camilo Sendoya Vásquez	30
Manuela Sendoya Vásquez	30
Juán Sebastián Sendoya Viveros	30
Daniela Sendoya Viveros	30
María Claudia Muñoz Sendoya	30
Carlos Eduardo Muñoz Sendoya	30

Por lo anterior y dado la incapacidad física total del señor CARLOS JULIO LOPERA CABAS, se procede a determinar de forma subjetiva el valor de los perjuicios morales con base igualmente en la jurisprudencia en cita al inicio de este estudio:

Esposa

JAQUELINE PRADO CAÑAR 100 SMMLV \$ 116.600.000

Hijos

EVELYN LOPERA PRADO 100 SMMLV \$ 116.600.000
 KEVIN DAVID LOPERA OROZCO 100 SMMVL \$ 116.600.000
 JACOBO LOPERA PRADO 100 SMMVL \$ 116.600.000

Madre

NORMA CABAS AFANADOR 100 SMMLV \$ 116.600.000

TOTAL PERJUICIOS MORALES 500 SMMLV \$ 583.000.000

CONCLUSIONES FINALES

TOTAL LUCRO CESANTE Y FUTURO \$ 413.981.708
 TOTAL PERJUICIOS MORALES \$ 583.000.000

TOTAL INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS \$ 996.981.708

RODOLFO RUIZ CAMARGO S.A.S.

**VALORACIONES &
CONSULTORIA EMPRESARIAL**



De esta manera, estimo ha sido cumplida la labor encomendada, quedando a sus órdenes, Sr. Carlos Julio Lopera Cabas, para las aclaraciones o ampliación que estime procedentes.

Atentamente



**RODOLFO RUIZ CAMARGO
C.C. 16.721.061
T.P. C.P.A.E. No. 31020
R.A.A. AVAL – 16721061**

Calle 17 No. 86 – 96 – Oficina 501-B – Cel.: 310 822 98 55
Correo: valoracionesrodolforuizcamargo@gmail.com
Cali - Colombia



DEMANDA CARLOS JULIO LOPERA VS INVIAS Y OTROS

1 mensaje

MARTHA LUCIA FERRO ALZATE <gerencia@mcbrownferro.com>

2 de septiembre de 2024, 4:19 p.m.

Para: notificacionjudicial@miranda-cauca.gov.co, notificacionesjudiciales@florida-valle.gov.co

cordial saludo.

Por medio de la presente remito memorial.

Lo anterior en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

MCBROWN FERRO ASOCIADOS S.A***gerencia@mcbrownferro.com******CEL: 3113429261 - 3206901823***

CONFIDENCIAL MCBROWN FERRO ASOCIADOS S.A, La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual va dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor re-envíelo y borre el mensaje recibido inmediatamente. MCBROWN FERRO ASOCIADOS S.A CONFIDENTIAL The information in this message is intended to be confidential and only for the use of the person or organization to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, diffusion, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law, if you receive this message by mistake, please immediately send it back and delete it.

3 archivos adjuntos **ANEXOS 2.pdf**
12688K **ANEXOS 1.pdf**
7864K **DEMANDA Y PODER.pdf**
1383K

DEMANDA CARLOS JULIO LOPERA VS INVIAS Y OTROS

1 mensaje

MARTHA LUCIA FERRO ALZATE <gerencia@mcbrownferro.com>

2 de septiembre de 2024, 4:18 p.m.

Para: njudiciales@invias.gov.co, notificaciones@cauca.gov.co, nconciliaciones@valledelcauca.gov.co, gaseosaspostobon@postobon.com.co, balsilla@cable.net.co

cordial saludo.

Por medio de la presente remito memorial.

Lo anterior en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

MCBROWN FERRO ASOCIADOS S.A**gerencia@mcbrownferro.com****CEL: 3113429261 - 3206901823**

CONFIDENCIAL MCBROWN FERRO ASOCIADOS S.A, La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual va dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor re-envíelo y borre el mensaje recibido inmediatamente. MCBROWN FERRO ASOCIADOS S.A CONFIDENCIAL The information in this message is intended to be confidential and only for the use of the person or organization to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, diffusion, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law, if you receive this message by mistake, please immediately send it back and delete it.

3 archivos adjuntos **ANEXOS 2.pdf**
12688K **ANEXOS 1.pdf**
7864K **DEMANDA Y PODER.pdf**
1383K